

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Villavicencio, 09 de junio de 2023

Señores:
Oficina Jurídica.
Hospital Departamental de Villavicencio ESE.
Villavicencio – Meta.

Asunto: Entrega Cuenta de cobro.

Por medio de la presente me permito hacer entrega de copia de la cuenta de cobro y/o factura con los siguientes datos:

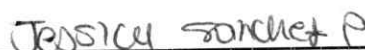
CONTRATO N°	CONTRATISTA	N° FACTURA	VALOR DE LA FACTURA
1006	SOGA DE COLOMBIA SAS NIT . 900451723-6 R.L VIVIANA LORENA PEREZ SABOGAL	FE-2880	\$387.512.396

Incluye:


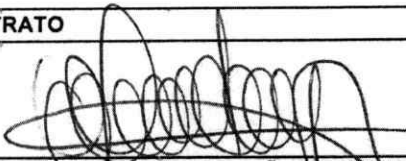
- Copia Formato FR-CON-10 Versión 2.
- Copia Formato FR-CON-01 Versión 1.
- Copia Factura de venta y/o cuenta de cobro.
- Copia formato FR-CP-19 Versión 2.
- Copia de informe de supervisión.
- Planilla de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificado pago de seguridad social emitido por el revisor fiscal.
- Copia tarjeta profesional y c.c del revisor fiscal.
- Copia antecedentes del revisor fiscal.
- Copia informe de interventoría – 01 al 30 de abril de 2023.
- Copia informe Administrativo SOGA DE COLOMBIA SAS –01 al 30 de abril de 2023.
- Copia CDP – RP.
- CD anexos.

Sin otro particular.

Cordialmente:


Jessica Patricia Sánchez Pérez
Profesional Universitario
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E


HOSPITAL OPTAL.
VILLAVICENCIO
HOSPITAL OFICINA ASESORA JURIDICA
Fecha 9/06/23 Hora 11:04
Recibido *Amor*

	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO NIT 892-000-501-5		FR - CON -10	VERSION 4	PAGINA: 1 de 1	
	FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO, LEGALIZACION DE CUENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			FECHA DE VIGENCIA 7/02/2023		
DATOS DEL CONTRATISTA				FECHA DILIGENCIAMIENTO		29/05/2023
Contratista	SOGA DE COLOMBIA SAS REP. LEGAL VIVIANA LORENA PEREZ SABOGAL C.C. N°52.912.934 DE BOGOTA.			CC. NIT	900.451.723-6	
Correo electrónico	gerencia@sogadecolombia.co			Telefono de contacto		3164436801
Dirección domicilio	CARRERA 10 N°11-40			Ciudad	VILLAVICENCIO	
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO						
N° del contrato	1006	N° CDP	24	N° RP	1039	Plazo-Duración HASTA 31 DE MARZO DE 2023
N° de Póliza	620-47-994000047919 620-74-994000010954		Fecha aprobación póliza		12/01/2023	Estado del contrato EJECUCION
Fecha Inicio Contrato	12/01/2023	Fecha Terminación Contrato		31/03/2023		Valor del Contrato 971.539.773,00
Adición o proroga?	SI	Tiempo prorrogado	6 DIAS	Valor Adición	-	Valor Contrato + adición 971.539.773,00
N° de Adición		N° CDP Adición		N° RP Adición		Fecha Aprobación Póliza Adición 5/04/2023
Adición o proroga?	SI	Tiempo prorrogado	1 MES	Valor Adición	365.000.000,00	Valor total Contrato + adiciones 1.336.539.773,00
N° de Adición	1	N° CDP Adición	234	N° RP Adición	2595	Fecha Aprobación Póliza Adición 11/04/2023
Adición o proroga?	SI	Tiempo prorrogado	3 DIAS	Valor Adición	120.769.887,00	Valor total Contrato + adiciones 1.457.309.660,00
N° de Adición	2	N° CDP Adición	287	N° RP Adición	2739	Fecha Aprobación Póliza Adición 8/05/2023
Fecha de Terminación Contrato	10/05/2023	Objeto del Contrato	SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCION DE DIETAS NORMALES Y TERAPEUTICAS, SERVICIO DE LACTARIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CANCER DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E			
SEGUIMIENTO A LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO						
Factura ó Cuenta de Cobro ó Nota Crédito	N° Ingreso a Almacén	Período Cobro	N° CDP	N° RP	Valor a cobrar	Saldo del Contrato
FE-2456	N/A	12 AL 31 DE ENERO DE 2023	24 - 234 - 287	1039 - 2595 - 2739	229.238.983,00	1.228.070.677,00
FE-2597	N/A	01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023			334.593.804,00	893.476.873,00
FE-2772	N/A	01 AL 31 DE MARZO DE 2023			386.449.915,00	507.026.959,00
FE-2880	N/A	01 AL 30 DE ABRIL DE 2023			\$ 387.512.396,00	119.514.563,00
						119.514.563,00
						119.514.563,00
						119.514.563,00
						119.514.563,00
						119.514.563,00
Período Objeto de Cobro		01 AL 30 DE ABRIL DE 2023	Total Cobrado		1.337.795.097,00	119.514.563,00
Deducibles		15.596.737,00	Concepto Deducible	SERVICIOS PUBLICOS 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023		
Valor a Pagar correspondiente al período objeto de cobro		371.915.659,00	Saldo del Contrato		119.514.563,00	% Ejecución 91,80%
OBSERVACIONES						
En el municipio de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023, MAGDA ANDREA PEÑUELA HIGUERA, en calidad de Subgerente Administrativo, identificada con cedula de ciudadanía No 28.821.931, CERTIFICO que una vez revisado todos los soportes adjuntos a esta factura, y verificando las cantidades de dietas solicitadas por el personal asistencial de la institución, se pudo constatar que: el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual dentro del plazo establecido en el contrato, según Contrato de Prestación de Servicios N°1006 de 2023, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023, por un valor de \$387.512.396 mcte, según factura N°FE-2880, de fecha 19 de mayo de 2023, que según Certificado del interventor - Acta Parcial de pago No. 04 de fecha 23 de mayo de 2023, en el Desarrollo Financiero se descuenta por concepto de Servicios Públicos del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023 el valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$15.596.737), como consta en oficio emitido por el Profesional Especializado Alexander Clavijo Rodríguez de la Unidad Funcional de Apoyo Costos de fecha 04 de mayo de 2023, para un total a cancelar de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$371.915.659). Con un porcentaje de ejecución del 91,80% con un saldo por ejecutar de \$119.514.563 mda/te.						
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO						
En mi calidad de Supervisor del contrato aquí relacionado, CERTIFICO:						
1. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe anexo durante el periodo objeto del presente cobro, dando cumplimiento a la ejecución presupuestal del objeto contractual en un 91,80% dentro de las actividades establecidas en el contrato, lo que corresponde al 91,80% del valor total del contrato.						
2. Que el contratista ha realizado el pago de los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social por medio de planilla adjunta al presente formato en concordancia con el período objeto de la presente certificación y que los mismos han sido liquidados con las normas vigentes.				MAGDA ANDREA PEÑUELA HIGUERA SUPERVISOR DEL CONTRATO		

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

Código FR-CON-01

Versión 1

CONTROL DE EJECUCION CONTRACTUAL

Fecha vigencia 06/12/2010

NOMBRE DE LA EMPRESA Y NIT:

SOGA DE COLOMBIA SAS
 NIT. 900.451.723-6
 REP. LEGAL VIVIANA LORENA PEREZ SABOGAL
 C.C. N°52.912.934 DE BOGOTA.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

12/01/2023

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO No	No DE INGRESO	PERIODO	No CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO	CDP No	RP N°	VALOR FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	VALOR CONTRATO Y/O ADICIONES	SERVICIO PUBLICO	GLOSA	NOTA CREDITO	VALOR A PAGAR
FE-2456	N/A	12 AL 31 DE ENERO DE 2023	1006	24 - 234 - 287	1039 - 2595 - 2739	\$ 229.238.983,00	971.539.773,00	\$ 10.584.079,00			218.654.904,00
FE-2597	N/A	01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023				\$ 334.593.804,00	365.000.000,00	\$ 14.621.826,00			319.971.978,00
FE-2772	N/A	01 AL 31 DE MARZO DE 2023				\$ 386.449.915,00	120.769.887,00	\$ 16.159.338,00		\$ 1,00	370.290.576,00
FE-2880	N/A	01 AL 30 DE ABRIL DE 2023				\$ 387.512.396,00		\$ 15.596.737,00			371.915.659,00
TOTAL						\$ 1.337.795.097,00	\$ 1.457.309.660,00	\$ 56.961.980,00	\$ 0,00		\$ 1.280.833.117,00
SALDO						119.514.563,00					

MAGDA ANDREA PENUELA HIGUERA

Subgerente Administrativo

Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

Documentos anexos:

Contrato
 Factura
 Certificado Disponibilidad Presupuesta
 Registro Presupestal

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.457.309.660,00
VALOR EJECUTADO	\$ 1.337.795.097,00
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 119.514.563,00
SUMAS IGUALES	\$ 1.457.309.660,00



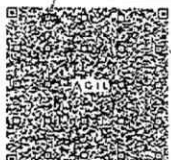
SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE -2880 Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00 Fecha Vencimiento: 17/08/2023 Forma de Pago: Crédito 90 Días Pedido No: 0
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	
Nit: 892000501-5	
Vendedor: ERIKA MORENO	
Ciudad: VILLAVICENCIO	Telefono: 6817901
Celular:	

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vir Uni.	Dcto.	Vir Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
1	0060	NORMAL DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	3,086.00	8,158.00	0.00	25,175,588.00	0.00	0	25,175,588.00
2	0060	BLANDA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	787.00	8,158.00	0.00	6,420,346.00	0.00	0	6,420,346.00
3	0060	ABUNDANTES LIQUIDOS DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	176.00	1,091.00	0.00	192,016.00	0.00	0	192,016.00
4	0060	COMPLEMENTARIA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	229.00	10,642.00	0.00	2,437,018.00	0.00	0	2,437,018.00
5	0060	LIQUIDA CLARA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	661.00	6,378.00	0.00	4,215,858.00	0.00	0	4,215,858.00
6	0060	HIPOSODICA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	857.00	7,747.00	0.00	6,639,179.00	0.00	0	6,639,179.00
7	0060	HIPOGRASA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	190.00	7,764.00	0.00	1,475,160.00	0.00	0	1,475,160.00
8	0060	HIPOSODICA/HIPOGRASA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	295.00	7,764.00	0.00	2,290,380.00	0.00	0	2,290,380.00
9	0060	ASTRINGENTE DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	88.00	7,457.00	0.00	656,216.00	0.00	0	656,216.00
10	0060	RENAL DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	191.00	7,580.00	0.00	1,447,780.00	0.00	0	1,447,780.00
11	0060	COMPLEMENTARIA SENCILLA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	236.00	6,912.00	0.00	1,631,232.00	0.00	0	1,631,232.00
12	0060	HIPOGLUCIDA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	332.00	6,829.00	0.00	2,267,228.00	0.00	0	2,267,228.00
13	0060	HIPERPROTEICA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	215.00	8,453.00	0.00	1,817,395.00	0.00	0	1,817,395.00
14	0060	HIPERCALORICA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	6.00	7,244.00	0.00	43,464.00	0.00	0	43,464.00
15	0060	HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	126.00	8,412.00	0.00	1,059,912.00	0.00	0	1,059,912.00
16	0060	HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA DESAYUNO ADULTOS	UNIDAD	805.00	7,519.00	0.00	6,052,795.00	0.00	0	6,052,795.00

Son:		Subtotal: Descuentos: Iva: Impoconsumo: Icn Rte-Fuente: Rte-Iva: Rte-Ica: Total:						
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.								
Fecha de Recibido: 23/05/23 Nombre: Henry Valencia Firma:	Firma Emisor de la Factura 	TARIFAS DE IVA <table border="1"> <tr> <th>TARIFA</th> <th>BASE</th> <th>IVA</th> </tr> <tr> <td>0.00%</td> <td>387,512,396</td> <td>0</td> </tr> </table>	TARIFA	BASE	IVA	0.00%	387,512,396	0
TARIFA	BASE	IVA						
0.00%	387,512,396	0						



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE -2880 Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00 Fecha Vencimiento: 17/08/2023 Forma de Pago: Crédito 90 Dias Pedido No : 0
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	
Nit: 892000501-5	
Vendedor: ERIKA MORENO	
Ciudad: VILLAVICENCIO	Telefono: 6817901
Cellular:	

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vir Uni.	Dcto.	Vir Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
17	0060	COMPLEMENTARIA 1 DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	19.00	4,024.00	0.00	76,456.00	0.00	0	76,456.00
18	0060	COMPLEMENTARIA 2 DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	16.00	4,930.00	0.00	78,880.00	0.00	0	78,880.00
19	0060	COMPLEMENTARIA 3 DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	15.00	4,512.00	0.00	67,680.00	0.00	0	67,680.00
20	0060	NORMAL DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	814.00	7,303.00	0.00	5,944,642.00	0.00	0	5,944,642.00
21	0060	BLANDA DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	62.00	6,341.00	0.00	393,142.00	0.00	0	393,142.00
22	0060	LIQUIDA CLARA DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	43.00	5,622.00	0.00	241,746.00	0.00	0	241,746.00
23	0060	HIPOSODICA DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	9.00	6,985.00	0.00	62,865.00	0.00	0	62,865.00
24	0060	HIPOGRASA DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	47.00	6,466.00	0.00	303,902.00	0.00	0	303,902.00
25	0060	HIPOSODICA/ HIPOGRASA DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	1.00	6,742.00	0.00	6,742.00	0.00	0	6,742.00
26	0060	ASTRINGENTE DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	15.00	6,985.00	0.00	104,775.00	0.00	0	104,775.00
27	0060	RENAL DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	30.00	6,599.00	0.00	197,970.00	0.00	0	197,970.00
28	0060	HIPOGLUCIDA DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	6.00	6,985.00	0.00	41,910.00	0.00	0	41,910.00
29	0060	HIPERPROTEICA DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	33.00	7,304.00	0.00	241,032.00	0.00	0	241,032.00
30	0060	HIPERCALORICA DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	1.00	7,123.00	0.00	7,123.00	0.00	0	7,123.00
31	0060	HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA	UNIDAD	12.00	7,615.00	0.00	91,380.00	0.00	0	91,380.00

Son:		Subtotal: Descuentos: Iva: Impoconsumo: Icn Rte-Fuente: Rte-Iva: Rte-Ica: Total:						
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.								
Fecha de Recibido: 23/05/23 Nombre: <i>Mary Valencia</i> Firma: <i>[Firma]</i>	Firma Emisor de la Factura <i>[Firma]</i>	TARIFAS DE IVA <table border="1"> <tr> <th>TARIFA</th> <th>BASE</th> <th>IVA</th> </tr> <tr> <td>0.00%</td> <td>387,512,396</td> <td>0</td> </tr> </table>	TARIFA	BASE	IVA	0.00%	387,512,396	0
TARIFA	BASE	IVA						
0.00%	387,512,396	0						



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).

LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.

EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FE -2880	
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	Ciudad: VILLAVICENCIO	Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00
Nit: 892000501-5	Telefono: 6817901	Fecha Vencimiento: 17/08/2023
Vendedor: ERIKA MORENO	Celular:	Forma de Pago: Crédito 90 Días
		Pedido No : 0

DESAYUNO PEDIATRICAS										
32	0060	ABUNDANTES LIQUIDOS DESAYUNO PEDIATRICAS	UNIDAD	8.00	1,091.00	0.00	8,728.00	0.00	0	8,728.00
33	0060	NORMAL ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	3,375.00	11,722.00	0.00	39,561,750.00	0.00	0	39,561,750.00
34	0060	BLANDA ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	832.00	11,722.00	0.00	9,752,704.00	0.00	0	9,752,704.00
35	0060	ABUNDANTES LIQUIDOS ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	173.00	1,091.00	0.00	188,743.00	0.00	0	188,743.00
36	0060	COMPLEMENTARIA ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	232.00	11,346.00	0.00	2,632,272.00	0.00	0	2,632,272.00
37	0060	LIQUIDA CLARA ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	730.00	7,247.00	0.00	5,290,310.00	0.00	0	5,290,310.00
38	0060	HIPOSDICA ALMUERZO ADULTOS.	UNIDAD	875.00	11,185.00	0.00	9,786,875.00	0.00	0	9,786,875.00
39	0060	HIPOGRASA ALMUERZO ADULTOS.	UNIDAD	190.00	11,130.00	0.00	2,114,700.00	0.00	0	2,114,700.00
40	0060	HIPOSDICA/ HIPOGRASA ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	306.00	11,130.00	0.00	3,405,780.00	0.00	0	3,405,780.00
41	0060	ASTRINGENTE ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	93.00	11,130.00	0.00	1,035,090.00	0.00	0	1,035,090.00
42	0060	RENAL ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	198.00	11,071.00	0.00	2,192,058.00	0.00	0	2,192,058.00
43	0060	COMPLEMENTARIA SENCILLA ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	258.00	7,246.00	0.00	1,869,468.00	0.00	0	1,869,468.00
44	0060	HIPOGLUCIDA ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	339.00	10,184.00	0.00	3,452,376.00	0.00	0	3,452,376.00
45	0060	HIPERPROTEICA ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	211.00	11,249.00	0.00	2,373,539.00	0.00	0	2,373,539.00
46	0060	HIPERCALORICA ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	8.00	11,411.00	0.00	91,288.00	0.00	0	91,288.00
47	0060	HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	134.00	12,659.00	0.00	1,696,306.00	0.00	0	1,696,306.00

Son:		Subtotal:	
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Descuentos:	
Fecha de Recibido: 23/05/23		Iva:	
Nombre: Harly Valencia		Impoconsumo:	
Firma:		lcn	
Firma Emisor de la Factura		Rte-Fuente:	
TARIFAS DE IVA		Rte-iva:	
TARIFA BASE IVA		Rte-ica:	
0.00% 387,512,396 0		Total:	



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).

LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.

EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/202312:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/202312:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	
Razon Social:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FE -2880	
Direccion:	Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	Ciudad:	VILLAVICENCIO
Nit:	892000501-5	Telefono:	6817901
Vendedor:	ERIKA MORENO	Celular:	
		Fecha Factura:	19/05/2023 12:00:00
		Fecha Vencimiento:	17/08/2023
		Forma de Pago:	Crédito 90 Días
		Pedido No :	0

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vir Uni.	Dcto.	Vir Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
48	0060	HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA ALMUERZO ADULTOS	UNIDAD	811.00	11,178.00	0.00	9,065,358.00	0.00	0	9,065,358.00
49	0060	COMPLEMENTARIA 1 ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	17.00	4,776.00	0.00	81,192.00	0.00	0	81,192.00
50	0060	COMPLEMENTARIA 2 ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	20.00	5,767.00	0.00	115,340.00	0.00	0	115,340.00
51	0060	COMPLEMENTARIA 3 ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	19.00	6,090.00	0.00	115,710.00	0.00	0	115,710.00
52	0060	NORMAL ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	837.00	9,796.00	0.00	8,199,252.00	0.00	0	8,199,252.00
53	0060	BLANDA ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	66.00	8,128.00	0.00	536,448.00	0.00	0	536,448.00
54	0060	LIQUIDA CLARA ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	37.00	6,398.00	0.00	236,726.00	0.00	0	236,726.00
55	0060	HIPOSODICA ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	3.00	10,021.00	0.00	30,063.00	0.00	0	30,063.00
56	0060	HIPOGRASA ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	49.00	9,605.00	0.00	470,645.00	0.00	0	470,645.00
57	0060	HIPOSODICA/ HIPOGRASA ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	2.00	10,020.00	0.00	20,040.00	0.00	0	20,040.00
58	0060	ASTRINGENTE ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	16.00	10,020.00	0.00	160,320.00	0.00	0	160,320.00
59	0060	RENAL ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	32.00	9,938.00	0.00	318,016.00	0.00	0	318,016.00
60	0060	HIPOGLUCIDA ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	7.00	10,382.00	0.00	72,674.00	0.00	0	72,674.00
61	0060	HIPERCALORICA ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	30.00	11,670.00	0.00	350,100.00	0.00	0	350,100.00
62	0060	HIPERCALORICA ALMUERZO	UNIDAD	1.00	11,462.00	0.00	11,462.00	0.00	0	11,462.00

Son:		Subtotal:	
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Descuentos:	
		Iva:	
		Impoconsumo:	
		lcn	
		Rte-Fuente:	
		Rte-Iva:	
		Rte-Ica:	
		Total:	
Fecha de Recibido: <u>23/05/23</u>	Firma Emisor de la Factura	TARIFAS DE IVA	
Nombre: <u>Harly Valencia</u>		TARIFA	BASE
Firma:		0.00%	387,512,396
		IVA	0



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).

LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.

EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
---	---	---

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FE -2880
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00
Nit: 892000501-5	Fecha Vencimiento: 17/08/2023
Vendedor: ERIKA MORENO	Forma de Pago: Crédito 90 Días
Ciudad: VILLAVICENCIO	Pedido No : 0
Telefono: 6817901	
Celular:	

PEDIATRICAS										
63	0060	HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	15.00	11,429.00	0.00	171,435.00	0.00	0	171,435.00
64	0060	HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	2.00	11,141.00	0.00	22,282.00	0.00	0	22,282.00
65	0060	ABUNDANTES LIQUIDOS ALMUERZO PEDIATRICAS	UNIDAD	8.00	1,091.00	0.00	8,728.00	0.00	0	8,728.00
66	0060	NORMAL CENA ADULTOS	UNIDAD	3,177.00	11,722.00	0.00	37,240,794.00	0.00	0	37,240,794.00
67	0060	ABUNDANTES LIQUIDOS CENA ADULTOS	UNIDAD	773.00	11,722.00	0.00	9,061,106.00	0.00	0	9,061,106.00
68	0060	ABUNDANTES LIQUIDOS CENA ADULTOS	UNIDAD	174.00	1,091.00	0.00	189,834.00	0.00	0	189,834.00
69	0060	COMPLEMENTARIA CENA ADULTOS	UNIDAD	234.00	11,346.00	0.00	2,654,964.00	0.00	0	2,654,964.00
70	0060	LIQUIDA CLARA CENA ADULTOS	UNIDAD	690.00	7,247.00	0.00	5,000,430.00	0.00	0	5,000,430.00
71	0060	HIPOSODICA CENA ADULTOS	UNIDAD	843.00	11,185.00	0.00	9,428,955.00	0.00	0	9,428,955.00
72	0060	HIPOGRASA CENA ADULTOS	UNIDAD	184.00	11,168.00	0.00	2,054,912.00	0.00	0	2,054,912.00
73	0060	HIPOSODICA/ HIPOGRASA CENA ADULTOS	UNIDAD	293.00	10,920.00	0.00	3,199,560.00	0.00	0	3,199,560.00
74	0060	ASTRINGENTE CENA ADULTOS	UNIDAD	84.00	10,921.00	0.00	917,364.00	0.00	0	917,364.00
75	0060	RENAL CENA ADULTOS	UNIDAD	210.00	11,071.00	0.00	2,324,910.00	0.00	0	2,324,910.00
76	0060	COMPLEMENTARIA SENCILLA CENA ADULTOS	UNIDAD	274.00	7,246.00	0.00	1,985,404.00	0.00	0	1,985,404.00
77	0060	HIPOGLUCIDA CENA ADULTOS	UNIDAD	338.00	10,184.00	0.00	3,442,192.00	0.00	0	3,442,192.00
78	0060	HIPERPROTEICA CENA ADULTOS	UNIDAD	206.00	11,249.00	0.00	2,317,294.00	0.00	0	2,317,294.00

Son:		Subtotal:	
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Descuentos:	
Fecha de Recibido: 23/05/23		Iva:	
Nombre: Harly Valencia		Impoconsumo:	
Firma:		lcn	
Firma Emisor de la Factura		Rte-Fuente:	
TARIFAS DE IVA		Rte-Iva:	
TARIFA BASE IVA		Rte-Ica:	
0.00% 387,512,396 0		Total:	



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).

LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.

EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037842122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
	Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE -2880 Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00 Fecha Vencimiento: 17/08/2023 Forma de Pago: Crédito 90 Días Pedido No : 0
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	
Nit: 892000501-5	
Vendedor: ERIKA MORENO	
Ciudad: VILLAVICENCIO	Telefono: 6817901
Celular:	

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vir Uni.	Dcto.	Vir Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
79	0060	HIPERCALORICA CENA ADULTOS	UNIDAD	16.00	11,411.00	0.00	182,576.00	0.00	0	182,576.00
80	0060	HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA CENA ADULTOS	UNIDAD	133.00	12,660.00	0.00	1,683,780.00	0.00	0	1,683,780.00
81	0060	HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA CENA ADULTOS	UNIDAD	804.00	11,178.00	0.00	8,987,112.00	0.00	0	8,987,112.00
82	0060	COMPLEMENTARIA 1 CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	16.00	4,776.00	0.00	76,416.00	0.00	0	76,416.00
83	0060	COMPLEMENTARIA 2 CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	19.00	5,767.00	0.00	109,573.00	0.00	0	109,573.00
84	0060	COMPLEMENTARIA 3 CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	22.00	6,090.00	0.00	133,980.00	0.00	0	133,980.00
85	0060	NORMAL CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	739.00	9,796.00	0.00	7,239,244.00	0.00	0	7,239,244.00
86	0060	BLANDA CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	60.00	8,128.00	0.00	487,680.00	0.00	0	487,680.00
87	0060	LIQUIDA CLARA CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	24.00	6,398.00	0.00	153,552.00	0.00	0	153,552.00
88	0060	HIPOSODICA CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	2.00	10,021.00	0.00	20,042.00	0.00	0	20,042.00
89	0060	HIPOGRASA CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	47.00	9,605.00	0.00	451,435.00	0.00	0	451,435.00
90	0060	HIPOSODICA/ HIPOGRASA CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	1.00	10,020.00	0.00	10,020.00	0.00	0	10,020.00
91	0060	ASTRINGENTE CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	13.00	10,021.00	0.00	130,273.00	0.00	0	130,273.00
92	0060	RENAL CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	28.00	10,063.00	0.00	281,764.00	0.00	0	281,764.00
93	0060	HIPOGLUCIDACENA PEDIATRICAS	UNIDAD	7.00	10,382.00	0.00	72,674.00	0.00	0	72,674.00

Son:		Subtotal: Descuentos: Iva: Impoconsumo: Icn Rte-Fuente: Rte-Iva: Rte-Ica: Total:						
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.								
Fecha de Recibido: 23/05/23 Nombre: Harly Valencia Firma:	Firma Emisor de la Factura 	TARIFAS DE IVA <table border="1"> <tr> <th>TARIFA</th> <th>BASE</th> <th>IVA</th> </tr> <tr> <td>0.00%</td> <td>387,512,396</td> <td>0</td> </tr> </table>	TARIFA	BASE	IVA	0.00%	387,512,396	0
TARIFA	BASE	IVA						
0.00%	387,512,396	0						



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/202312:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/202312:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff90a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FE -2880
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00
Nit: 892000501-5	Fecha Vencimiento: 17/08/2023
Vendedor: ERIKA MORENO	Forma de Pago: Crédito 90 Días
Ciudad: VILLAVICENCIO	Pedido No : 0
Telefono: 6817901	
Celular:	

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vir Uni.	Dcto.	Vir Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
94	0060	HIPERPROTEICA CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	34.00	11,370.00	0.00	386,580.00	0.00	0	386,580.00
95	0060	HIPERCALORICA CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	2.00	11,484.00	0.00	22,928.00	0.00	0	22,928.00
96	0060	HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA CENA PEDIATRICA	UNIDAD	11.00	11,429.00	0.00	125,719.00	0.00	0	125,719.00
97	0060	ABUNDANTES LIQUIDOS CENA PEDIATRICAS	UNIDAD	4.00	1,091.00	0.00	4,364.00	0.00	0	4,364.00
98	0060	HIPOSODICA NUEVES ADULTOS	UNIDAD	1,360.00	2,384.00	0.00	3,242,240.00	0.00	0	3,242,240.00
99	0060	HIPOGRASA NUEVES ADULTOS	UNIDAD	203.00	2,389.00	0.00	484,967.00	0.00	0	484,967.00
**	0060	HIPOSODICA/ HIPOGRASA NUEVES ADULTOS	UNIDAD	295.00	2,389.00	0.00	704,755.00	0.00	0	704,755.00
**	0060	ASTRINGENTE NUEVES ADULTOS	UNIDAD	88.00	2,389.00	0.00	210,232.00	0.00	0	210,232.00
**	0060	RENAL NUEVES ADULTOS	UNIDAD	191.00	2,384.00	0.00	455,344.00	0.00	0	455,344.00
**	0060	COMPLEMENTARIA SENCILLA NUEVES ADULTOS	UNIDAD	236.00	2,384.00	0.00	562,624.00	0.00	0	562,624.00
**	0060	HIPOGLUCIDANUEVES ADULTOS	UNIDAD	353.00	2,159.00	0.00	762,127.00	0.00	0	762,127.00
**	0060	HIPERPROTEICA NUEVES ADULTOS	UNIDAD	215.00	2,384.00	0.00	512,560.00	0.00	0	512,560.00
**	0060	HIPERCALORICA NUEVES ADULTOS	UNIDAD	6.00	2,249.00	0.00	13,494.00	0.00	0	13,494.00
**	0060	HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA NUEVES ADULTOS	UNIDAD	126.00	2,384.00	0.00	300,384.00	0.00	0	300,384.00
**	0060	HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA NUEVES ADULTOS	UNIDAD	805.00	2,384.00	0.00	1,919,120.00	0.00	0	1,919,120.00

Son:		Subtotal:	
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Descuentos:	
Fecha de Recibido: 23/05/23		Iva:	
Nombre: <u>Marily Valencia</u>		Impoconsumo:	
Firma: <u>[Firma]</u>		lcn	
Firma Emisor de la Factura		Rte-Fuente:	
<u>[Firma]</u>		Rte-Iva:	
TARIFAS DE IVA		Total:	
TARIFA BASE IVA			
0.00% 387,512,396 0			



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE -2880 Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00 Fecha Vencimiento: 17/08/2023 Forma de Pago: Crédito 90 Días Pedido No : 0
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	
Nit: 892000501-5	
Vendedor: ERIKA MORENO	
Ciudad: VILLAVICENCIO	Telefono: 6817901
Cellular:	

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vlr Uni.	Dcto.	Vlr Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
**	0060	COMPLEMENTARIA 1 NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	19.00	1,597.00	0.00	30,343.00	0.00	0	30,343.00
**	0060	COMPLEMENTARIA 2 NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	16.00	1,597.00	0.00	25,552.00	0.00	0	25,552.00
**	0060	COMPLEMENTARIA 3 NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	15.00	1,482.00	0.00	22,230.00	0.00	0	22,230.00
**	0060	NORMAL NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	814.00	2,312.00	0.00	1,881,968.00	0.00	0	1,881,968.00
**	0060	BLANDA NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	62.00	2,312.00	0.00	143,344.00	0.00	0	143,344.00
**	0060	LIQUIDA CLARA NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	43.00	2,312.00	0.00	99,416.00	0.00	0	99,416.00
**	0060	HIPOSODICA NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	9.00	2,312.00	0.00	20,808.00	0.00	0	20,808.00
**	0060	HIPOGRASA NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	47.00	2,222.00	0.00	104,434.00	0.00	0	104,434.00
**	0060	HIPOSODICA/ HIPOGRASA NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	1.00	2,312.00	0.00	2,312.00	0.00	0	2,312.00
**	0060	ASTRINGENTE NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	15.00	2,312.00	0.00	34,680.00	0.00	0	34,680.00
**	0060	RENAL NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	30.00	2,317.00	0.00	69,510.00	0.00	0	69,510.00
**	0060	HIPOGLUCIDA NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	6.00	2,312.00	0.00	13,872.00	0.00	0	13,872.00
**	0060	HPERPROTEICA NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	33.00	2,326.00	0.00	76,758.00	0.00	0	76,758.00
**	0060	HIPERCALORICA NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	1.00	2,312.00	0.00	2,312.00	0.00	0	2,312.00
**	0060	HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA NUEVES PEDIATRICAS	UNIDAD	12.00	2,312.00	0.00	27,744.00	0.00	0	27,744.00
**	0060	HIPOSODICA ONCES ADULTOS	UNIDAD	1,372.00	2,384.00	0.00	3,270,848.00	0.00	0	3,270,848.00

Son:		Subtotal: Descuentos: Iva: Impoconsumo: lcn Rte-Fuente: Rte-Iva: Rte-Ica: Total:						
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.								
Fecha de Recibido: 23/05/23 Nombre: <i>Marly Valencia</i> Firma: <i>[Signature]</i>	Firma Emisor de la Factura <i>[Signature]</i>	TARIFAS DE IVA <table border="1"> <tr> <th>TARIFA</th> <th>BASE</th> <th>IVA</th> </tr> <tr> <td>0.00%</td> <td>387,512,396</td> <td>0</td> </tr> </table>	TARIFA	BASE	IVA	0.00%	387,512,396	0
TARIFA	BASE	IVA						
0.00%	387,512,396	0						



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/202312:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/202312:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE -2880 Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00 Fecha Vencimiento: 17/08/2023 Forma de Pago: Crédito 90 Días Pedido No : 0
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	
Nit: 892000501-5	
Vendedor: ERIKA MORENO	
Ciudad: VILLAVICENCIO	Telefono: 6817901
Cellular:	

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vlr Uni.	Dcto.	Vlr Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
**	0060	HIPOGRASA ONCES ADULTOS	UNIDAD	202.00	2,389.00	0.00	482,578.00	0.00	0	482,578.00
**	0060	HIPOSODICA/ HIPOGRASA ONCES ADULTOS	UNIDAD	307.00	2,389.00	0.00	733,423.00	0.00	0	733,423.00
**	0060	ASTRINGENTE ONCES ADULTOS	UNIDAD	93.00	2,389.00	0.00	222,177.00	0.00	0	222,177.00
**	0060	RENAL ONCES ADULTOS	UNIDAD	198.00	2,384.00	0.00	472,032.00	0.00	0	472,032.00
**	0060	COMPLEMENTARIA SENCILLA ONCES ADULTOS	UNIDAD	258.00	2,384.00	0.00	615,072.00	0.00	0	615,072.00
**	0060	HIPOGLUCIDA ONCES ADULTOS	UNIDAD	355.00	2,159.00	0.00	766,445.00	0.00	0	766,445.00
**	0060	HIPERPROTEICA ONCES ADULTOS	UNIDAD	211.00	2,384.00	0.00	503,024.00	0.00	0	503,024.00
**	0060	HIPERCALORICA ONCES ADULTOS	UNIDAD	8.00	2,249.00	0.00	17,992.00	0.00	0	17,992.00
**	0060	HIPERPROTEICA/ HIPERCALORICA ONCES ADULTOS	UNIDAD	134.00	2,384.00	0.00	319,456.00	0.00	0	319,456.00
**	0060	HIPOGLUCIDA/ HIPOSODICA ONCES ADULTOS	UNIDAD	811.00	2,384.00	0.00	1,933,424.00	0.00	0	1,933,424.00
**	0060	COMPLEMENTARIA 1 ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	17.00	1,597.00	0.00	27,149.00	0.00	0	27,149.00
**	0060	COMPLEMENTARIA 2 ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	20.00	1,597.00	0.00	31,940.00	0.00	0	31,940.00
**	0060	COMPLEMENTARIA 3 ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	19.00	1,482.00	0.00	28,158.00	0.00	0	28,158.00
**	0060	NORMAL ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	837.00	2,312.00	0.00	1,935,144.00	0.00	0	1,935,144.00
**	0060	BLANDA ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	66.00	2,312.00	0.00	152,592.00	0.00	0	152,592.00

Son:		Subtotal: Descuentos: Iva: Impoconsumo: Icn Rte-Fuente: Rte-Iva: Rte-Ica: Total:						
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.								
Fecha de Recibido: 23/05/03 Nombre: <u>Holly Valencia</u> Firma: <u>[Firma]</u>	Firma Emisor de la Factura <u>[Firma]</u>	TARIFAS DE IVA <table border="1"> <tr> <th>TARIFA</th> <th>BASE</th> <th>IVA</th> </tr> <tr> <td>0.00%</td> <td>387,512,396</td> <td>0</td> </tr> </table>	TARIFA	BASE	IVA	0.00%	387,512,396	0
TARIFA	BASE	IVA						
0.00%	387,512,396	0						



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).

LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.

EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE -2880 Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00 Fecha Vencimiento: 17/08/2023 Forma de Pago: Crédito 90 Días Pedido No : 0
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	
Direccion: Calle 37A Nº 28 - 53 Barrio Barzal Alto	
Nit: 892000501-5	
Vendedor: ERIKA MORENO	
Ciudad: VILLAVICENCIO	Telefono: 6817901
Cellular:	

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vlr Uni.	Dcto.	Vlr Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
**	0060	LIQUIDA ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	37.00	2,312.00	0.00	85,544.00	0.00	0	85,544.00
**	0060	HIPOSODICA ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	3.00	2,312.00	0.00	6,936.00	0.00	0	6,936.00
**	0060	HIPOGRASA ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	49.00	2,222.00	0.00	108,878.00	0.00	0	108,878.00
**	0060	HIPOSODICA/ HIPOGRASA ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	2.00	2,312.00	0.00	4,624.00	0.00	0	4,624.00
**	0060	ASTRINGENTE ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	16.00	2,312.00	0.00	36,992.00	0.00	0	36,992.00
**	0060	RENAL ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	32.00	2,317.00	0.00	74,144.00	0.00	0	74,144.00
**	0060	HIPOGLUCIDA ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	7.00	2,312.00	0.00	16,184.00	0.00	0	16,184.00
**	0060	HIPERPROTEICA ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	30.00	2,326.00	0.00	69,780.00	0.00	0	69,780.00
**	0060	HIPERCALORICA REFRIGERIOS ADULTOS	UNIDAD	1.00	2,312.00	0.00	2,312.00	0.00	0	2,312.00
**	0060	HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA REFRIGERIOS ADULTOS	UNIDAD	15.00	2,312.00	0.00	34,680.00	0.00	0	34,680.00
**	0060	HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA ONCES PEDIATRICAS	UNIDAD	2.00	2,738.00	0.00	5,476.00	0.00	0	5,476.00
**	0060	HIPOGLUCIDA REFRIGERIOS ADULTOS	UNIDAD	1,042.00	2,159.00	0.00	2,249,678.00	0.00	0	2,249,678.00
**	0060	HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA REFRIGERIOS ADULTOS.	UNIDAD	850.00	2,384.00	0.00	2,026,400.00	0.00	0	2,026,400.00
**	0060	HIPOGLUCIDA REFRIGERIOS PEDIATRICAS.	UNIDAD	8.00	2,306.00	0.00	18,448.00	0.00	0	18,448.00
**	0060	ALIMENTO HIPERPROTEICO, DENSAMENTE CALÓRICO CON HMB Y	UNIDAD	103,636.00	47.00	0.00	4,870,892.00	0.00	0	4,870,892.00

Son:		Subtotal: Descuentos: Iva: Impoconsumo: Icn Rte-Fuente: Rte-Iva: Rte-Ica: Total:						
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.								
Fecha de Recibido: 23/05/23 Nombre: <u>Henry Valencia</u> Firma: <u>[Firma]</u>	Firma Emisor de la Factura <u>[Firma]</u>	TARIFAS DE IVA <table border="1"> <tr> <th>TARIFA</th> <th>BASE</th> <th>IVA</th> </tr> <tr> <td>0.00%</td> <td>387,512,396</td> <td>0</td> </tr> </table>	TARIFA	BASE	IVA	0.00%	387,512,396	0
TARIFA	BASE	IVA						
0.00%	387,512,396	0						



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA, (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff90a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FE -2880
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00
Nit: 892000501-5	Fecha Vencimiento: 17/08/2023
Vendedor: ERIKA MORENO	Forma de Pago: Crédito 90 Días
Ciudad: VILLAVICENCIO	Pedido No : 0
Telefono: 6817901	
Celular:	

ALTO CONTENIDO DE VITAMINA D, PARA USO ESPECIAL EN ADULTO MAYOR CON DESNUTRICIÓN MODERADA A SEVERA, EN CONDICIÓN DE HOSPITALIZACIÓN Y/O CON RECIENTE ALTA HOSPITALARIA. FORMULAS ENTERALES.									
**	0060	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS UNIDAD ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS, MEZCLA DE CASEINATOS Y LÍPIDOS, PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS DE ENERGÍA Y PROTEÍNAS FORMULAS ENTERALES.	66,076.00	32.00	0.00	2,114,432.00	0.00	0	2,114,432.00
**	0060	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS UNIDAD ESPECIALES, POLIMERICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, DENSAMENTE CALÓRICO PARA PACIENTES CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS EN CALORÍAS, CON TOLERANCIA LIMITADA AL VOLUMEN Y SACIEDAD TEMPRANA. FORMULAS ENTERALES.	37,384.00	32.00	0.00	1,196,288.00	0.00	0	1,196,288.00
**	0060	ALIMENTO LÍQUIDO PARA USO ESPECIAL UNIDAD CALÓRICAMENTE DENSO, HIPERPROTÉICO, PARA PERSONAS CON DIABETES O HIPERGLICEMIA QUE REQUIERAN RESTRICCIÓN DE VOLUMEN Y/O MAYOR DENSIDAD CALÓRICA FORMULAS ENTERALES.	261,085.00	54.00	0.00	14,098,590.00	0.00	0	14,098,590.00
**	0060	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS UNIDAD ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN	17,200.00	31.00	0.00	533,200.00	0.00	0	533,200.00

Son:		Subtotal:	
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Descuentos:	
Fecha de Recipido: <u>23/05/23</u>		Iva:	
Nombre: <u>Harly Valencia</u>		Impoconsumo:	
Firma: <u>[Firma]</u>		Icn	
Firma Emisor de la Factura <u>[Firma]</u>		Rte-Fuente:	
TARIFAS DE IVA		Rte-Iva:	
TARIFA BASE IVA		Rte-Ica:	
0.00% 387,512,396 0		Total:	



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FE -2880
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00
Nit: 892000501-5	Fecha Vencimiento: 17/08/2023
Vendedor: ERIKA MORENO	Forma de Pago: Crédito 90 Dias
Ciudad: VILLAVICENCIO	Pedido No : 0
Telefono: 6817901	
Celular:	

ESTADO 5 (DIALISIS) FORMULAS ENTERALES.									
** 0060 ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS UNIDAD	8,757.00	49.00	0.00	429,093.00	0.00	0	429,093.00		
ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA. FORMULAS ENTERALES.									
** 0060 ALIMENTO COMPLETO, DENSAMENTE UNIDAD	4,780.00	31.00	0.00	148,180.00	0.00	0	148,180.00		
CALÓRICO, PARA USO ESPECIAL EN NIÑOS DE 2 A 13 AÑOS CON REQUERIMIENTOS ENERGÉTICOS ELEVADOS Y/O RESTRICCIÓN DE VOLUMEN. LPC FORMULAS ENTERALES.									
** 0060 ALIMENTO COMPLETO, DENSAMENTE UNIDAD	5,940.00	31.00	0.00	184,140.00	0.00	0	184,140.00		
CALÓRICO, PARA USO ESPECIAL EN NIÑOS DE 2 A 13 AÑOS CON REQUERIMIENTOS ENERGÉTICOS ELEVADOS Y/O RESTRICCIÓN DE VOLUMEN. BOTELLA FORMULAS ENTERALES.									
** 0060 ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS UNIDAD	1,760.00	31.00	0.00	54,560.00	0.00	0	54,560.00		
MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, PROTEINA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON O EN RIESGO DE DESNUTRICION ASOCIADO A ENFERMEDAD CRONICA: FIBROSIS QUISTICA Y ENFERMEDAD CARDIACA CONGENITA, CON NECESIDADES NUTRICIONALES ESPECIALES PRE Y POST QUIRURGICAS Y QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA									

Son:		Subtotal:	
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Descuentos:	
Fecha de Recibido: <u>23/05/23</u>		Iva:	
Nombre: <u>Holly J. Moreno</u>		Impoconsumo:	
Firma: <u>[Firma]</u>		Icn	
Firma Emisor de la Factura <u>[Firma]</u>		Rte-Fuente:	
TARIFAS DE IVA		Rte-Iva:	
TARIFA BASE IVA		Rte-Ica:	
0.00% 387,512,396 0		Total:	



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/202312:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/202312:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbdb40403c90de92e3884864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE -2880 Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00 Fecha Vencimiento: 17/08/2023 Forma de Pago: Crédito 90 Dias Pedido No : 0
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	
Nit: 892000501-5	
Vendedor: ERIKA MORENO	
Ciudad: VILLAVICENCIO	Telefono: 6817901
 Celular:	

ALIMENTACION NORMAL O MODIFICADA FORMULAS ENTERALES.									
** 0060	ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES UNIDAD ESPECIALES. ALIMENTO INFANTIL NO LACTEO EN POLVO A BASE DE JARABE DE GLUCOSA, ADECUADO PARA SU CONSUMO EN CASOS DE ALERGIA A LA PROTEINA DE LA LECHE DE VACA Y OTROS CASOS EN LOS QUE SE RECOMIENDA UNA ALIMENTACIÓN ENTERAL. FORMULAS ENTERALES.	UNIDAD	1,292.40	304.00	0.00	392,889.60	0.00	0	392,890.00
** 0060	ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES UNIDAD ESPECIALES A BASE DE AMINOÁCIDOS, CARBOHIDRATOS Y GRASAS, DISEÑADO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD HEPÁTICA, INTOLERANTES A LA INGESTA PROTEICA HABITUAL FORMULAS ENTERALES .	UNIDAD	2,640.00	636.00	0.00	1,679,040.00	0.00	0	1,679,040.00
** 0060	ALIMENTO DE USO ESPECIAL, COMPLETO, SEMI-ELEMENTAL, HIPERCALÓRICO, BASADO EN PÉPTIDOS, CON TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA (TCM) PARA PERSONAS CON FUNCIÓN GASTROINTESTINAL DETERIORADA. LPC FORMULAS ENTERALES.	UNIDAD	50,480.00	56.00	0.00	2,826,880.00	0.00	0	2,826,880.00
** 0060	ALIMENTO DE USO ESPECIAL CON HMB, UNIDAD ARGININA Y GLUTAMINA PARA PERSONAS CON HERIDAS DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN INCLUYENDO ÚLCERAS DE PRESIÓN, ÚLCERA DE PIE DIABÉTICO, HERIDAS POR	UNIDAD	6,135.00	1,013.00	0.00	6,214,755.00	0.00	0	6,214,755.00

Son:		Subtotal:	
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Descuentos:	
Fecha de Recibido: <u>23/05/23</u>		Iva:	
Nombre: <u>Dorly Valencia</u>		Impoconsumo:	
Firma: <u>[Firma]</u>		lcn	
Firma Emisor de la Factura <u>[Firma]</u>		Rte-Fuente:	
TARIFAS DE IVA		Rte-Iva:	
TARIFA BASE IVA		Rte-Ica:	
0.00% 387,512,396 0		Total:	



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/202312:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/202312:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
---	---	---

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbdb40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FE -2880
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00
Nit: 892000501-5	Fecha Vencimiento: 17/08/2023
Vendedor: ERIKA MORENO	Forma de Pago: Crédito 90 Días
Ciudad: VILLAVICENCIO	Pedido No : 0
Telefono: 6817901	
Celular:	

Item	Descripción	UNIDAD	1,928.60	125.00	0.00	241,075.00	0.00	0	241,075.00
** 0060	QUEMADURAS Y CIRUGÍAS. FORMULAS ENTERALES.								
** 0060	ALIMENTO LACTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES. FORMULAS ENTERALES.	UNIDAD	1,928.60	125.00	0.00	241,075.00	0.00	0	241,075.00
** 0060	ALIMENTO DE USOS ESPECIALES PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTOS INCREMENTADOS DE PROTEINA, TALES COMO PERSONAS EN RIESGO O CON DESNUTRICION DURANTE EL PRE Y POSTOPERATORIO, CON SARCOPENIA O CAQUEXIA SECUNDARIOS A ENFERMEDADES DESGASTANTES (ONCOLOGICOS, VIH/SIDA, EPOC, ENFERMEDAD RENAL, FALLA CARDIACA CRONICA, ESTADO CRITICO) Y PERSONAS QUE CURSAN CON PROCESOS DE REGENERACION DE TEJIDOS Y CICATRIZACION. FORMULAS ENTERALES.	UNIDAD	28,927.00	233.00	0.00	6,739,991.00	0.00	0	6,739,991.00
** 0060	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, FORMULA MODULAR DE PROTEINA DE ALTO VALOR BIOLÓGICO PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS DE PROTEINA Y/O INGESTA INSUFICIENTE DE ESTE NUTRIENTE EN ESTADO DE DESNUTRICIÓN, TRAUMA MAYOR, ESTRÉS METABÓLICO, EN DIÁLISIS Y QUEMADURAS DE SEGUNDO Y TERCER GRADO FORMULAS ENTERALES.	UNIDAD	464.00	142.00	0.00	65,888.00	0.00	0	65,888.00
** 0060	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS	UNIDAD	4,815.00	83.00	0.00	399,645.00	0.00	0	399,645.00

Son:		Subtotal:	
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Descuentos:	
Fecha de Recibido: 23/05/23		Iva:	
Nombre: <i>[Firma]</i>		Impoconsumo:	
Firma: <i>[Firma]</i>		lcn	
Firma Emisor de la Factura		Rte-Fuente:	
TARIFAS DE IVA		Rte-Iva:	
TARIFA BASE IVA		Rte-Ica:	
0.00% 387,512,396 0		Total:	



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIEIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/202312:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/202312:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff90a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FE -2880
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00
Nit: 892000501-5	Fecha Vencimiento: 17/08/2023
Vendedor: ERIKA MORENO	Forma de Pago: Crédito 90 Días
Ciudad: VILLAVICENCIO	Pedido No : 0
Telefono: 6817901	
Celular:	

ESPECIALES POLIMÉRICO, EN POLVO, A BASE DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL A PERSONAS ENTRE LOS 4 Y 18 AÑOS CON DESNUTRICIÓN SECUNDARIA A ALTERACIONES INTESTINALES COMO RESECCIONES Y ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL EN REMISIÓN, O A ENFERMEDADES DESGASTANTES COMO CÁNCER Y SIDA, O A ALTERACIONES NEUROLÓGICAS POR PARÁLISIS CEREBRAL O SECUELAS DE TRAUMA Y QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES O METABÓLICOS CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. FORMULAS ENTERALES.

** 0060	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS UNIDAD	68,590.60	84.00	0.00	5,761,610.40	0.00	0	5,761,610.00
	ESPECIALES POLIMÉRICO, EN POLVO, A BASE DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA, EPA, DHA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL ORAL O POR Sonda A ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA, SARCOPENIA O CAQUEXIA POR ENFERMEDAD ONCOLÓGICA EN CUALQUIER ESTADIO QUE NO LOGRAN CUBRIR SUS NECESIDADES NUTRICIONALES O DEMANDAS METABÓLICAS CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. FORMULAS ENTERALES.							

Son:		Subtotal:	
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Descuentos:	
Fecha de Recibido: 23/05/23		Iva:	
Nombre: <i>Holly Stalwer</i>		Impoconsumo:	
Firma: <i>[Signature]</i>		lcn	
Firma Emisor de la Factura		Rte-Fuente:	
<i>[Signature]</i>		Rte-Iva:	
TARIFAS DE IVA		Rte-Ica:	
TARIFA BASE IVA		Total:	
0.00% 387,512,396 0			



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CÓDIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE -2880 Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00 Fecha Vencimiento: 17/08/2023 Forma de Pago: Crédito 90 Días Pedido No : 0
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	
Nit: 892000501-5	
Vendedor: ERIKA MORENO	
Ciudad: VILLAVICENCIO	
Telefono: 6817901	
Celular:	

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vlr Uni.	Dcto.	Vlr Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
**	0080	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN LENTA, PARA INTERVENCIÓN NUTRICIONAL POR VÍA ORAL O Sonda A ADULTOS CON DIABETES TIPO 2 O HIPERGLICEMIA CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA ASOCIADA A COMPLICACIONES: NEFROPATÍA, NEUROPATÍA, NEUROLÓGICAS, CIRCULATORIAS; ADULTOS EN ESTADO CRÍTICO; EN PRE Y POST OPERATORIO DE CIRUGÍA MAYOR, QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Y/O METABÓLICOS CON ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. SABORES VAINILLA, FRESA Y CHOCOLATE. FORMULAS ENTERALES.	UNIDAD	36,103.00	33.00	0.00	1,191,399.00	0.00	0	1,191,399.00
**	0080	FORMULA ETAPA 1 FORMULAS INFANTILES.	UNIDAD	889.00	129.00	0.00	114,681.00	0.00	0	114,681.00
**	0080	FORMULA ETAPA 2 FORMULAS INFANTILES..	UNIDAD	8,063.00	119.00	0.00	959,497.00	0.00	0	959,497.00
**	0080	FORMULA ETAPA 3 FORMULAS INFANTILES..	UNIDAD	4,525.00	99.00	0.00	447,975.00	0.00	0	447,975.00
**	0080	FORMULA SIN LACTOSA FORMULAS INFANTILES.	UNIDAD	6,886.00	146.00	0.00	1,005,356.00	0.00	0	1,005,356.00
**	0080	FORMULA ANTIREFLUJO FORMULAS	UNIDAD	935.00	144.00	0.00	134,640.00	0.00	0	134,640.00

Son: Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Subtotal: Descuentos: Iva: Impoconsumo: Icn Rte-Fuente: Rte-Iva: Rte-Ica: Total:							
Fecha de Recibido: 23/05/23 Nombre: <i>Henry Valencia</i> Firma: <i>[Firma]</i>	Firma Emisor de la Factura <i>[Firma]</i>	TARIFAS DE IVA <table border="1"> <tr> <th>TARIFA</th> <th>BASE</th> <th>IVA</th> </tr> <tr> <td>0.00%</td> <td>387,512,396</td> <td>0</td> </tr> </table>		TARIFA	BASE	IVA	0.00%	387,512,396	0
TARIFA	BASE	IVA							
0.00%	387,512,396	0							



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).

LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.

EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA, (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 18764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
--	---	--

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



SOGA DE COLOMBIA SAS

Nit 900.451.723-6
 Responsable de iva
 Dir Carrera 10 No. 11- 40
 Tel 646 0239 - Cel 316 443 6801
 Email gerencia@sogadecolombia.co
 Tarifa ICA: 6*1000
 Cód. act. eco.(CIU): 5621
 Villavicencio - Meta

Nombre: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Razon Social: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	FE -2880
Direccion: Calle 37A N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto	Fecha Factura: 19/05/2023 12:00:00
Nit: 892000501-5	Fecha Vencimiento: 17/08/2023
Vendedor: ERIKA MORENO	Forma de Pago: Crédito 90 Días
Ciudad: VILLAVICENCIO	Pedido No : 0
Telefono: 6817901	
Celular:	

INFANTILES.									
** 0060	FORMULA LIQUIDA 19 KCAL FORMULAS UNIDAD	133,980.00	47.00	0.00	6,297,060.00	0.00	0	6,297,060.00	
INFANTILES.									
** 0060	FORMULA LIQUIDA 22 KCAL FORMULAS UNIDAD	23,287.00	61.00	0.00	1,420,507.00	0.00	0	1,420,507.00	
INFANTILES..									
** 0060	FORMULA LIQUIDA 24 KCAL FORMULAS UNIDAD	78,780.00	61.00	0.00	4,805,580.00	0.00	0	4,805,580.00	
INFANTILES..									
** 0060	FORMULA LIQUIDA 30 KCAL FORMULAS UNIDAD	1,080.00	61.00	0.00	65,880.00	0.00	0	65,880.00	
INFANTILES..									
** 0060	PORCION DE FRUTA CON CASCARA UNIDAD	441.00	2,400.00	0.00	1,058,400.00	0.00	0	1,058,400.00	
(VARIADAS) REFRIGERIOS.									
** 0060	REFresco DE FRUTA EN AGUA UNIDAD	246.00	2,000.00	0.00	492,000.00	0.00	0	492,000.00	
REFRIGERIOS.									
** 0060	REFresco DE FRUTA EN LECHE UNIDAD	122.00	2,750.00	0.00	335,500.00	0.00	0	335,500.00	
REFRIGERIOS.									
** 0060	YOGURT REFRIGERIOS. UNIDAD	73.00	2,500.00	0.00	182,500.00	0.00	0	182,500.00	
** 0060	PRODUCTO DE HOJALDRE UNIDAD	75.00	4,900.00	0.00	367,500.00	0.00	0	367,500.00	
REFRIGERIOS.									
** 0060	AREPA RELLENA REFRIGERIOS. UNIDAD	101.00	4,900.00	0.00	494,900.00	0.00	0	494,900.00	
** 0060	TORTA REFRIGERIOS. UNIDAD	98.00	1,900.00	0.00	186,200.00	0.00	0	186,200.00	
** 0060	GALLETA ARTESANAL REFRIGERIOS. UNIDAD	94.00	1,300.00	0.00	122,200.00	0.00	0	122,200.00	
** 0060	SANDWICH REFRIGERIOS. UNIDAD	73.00	4,900.00	0.00	357,700.00	0.00	0	357,700.00	
** 0060	COSTOS DE DISTRIBUCION DEL 01 AL 30 UNIDAD	1.00	14,050,091.00	0.00	14,050,091.00	0.00	0	14,050,091.00	
ABRIL DE 2023									

Son: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE		Subtotal: 387,512,396
Obs: PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2023 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.		Descuentos: 0
		Iva: 0
		Impoconsumo: 0
		Icn 0
		Rte-Fuente: 0
		Rte-Iva: 0
		Rte-Ica: 0
		Total: 387,512,396

Fecha de Recibido: 23/05/23
 Nombre: Haily Valencia
 Firma: [Firma]

Firma Emisor de la Factura
[Firma]

TARIFAS DE IVA		
TARIFA	BASE	IVA
0.00%	387,512,396	0



PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO).
 LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIENTE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
 EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5).
 SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

Resolucion DIAN Factura Electronica: No. 19764037642122 / 2022-10-10 vence 2023-10-10 de: FE 1892 - 50000	Fecha de Generacion: 19/05/2023 12:37:54 Fecha de Validacion : 19/05/2023 12:37:54	Medio de Pago: CREDITO : 387,512,396
---	---	---

CUFE: 0828a4d9551457054ae6cbd40403c90de92e384864d03ff900a0e2792ca786cdec929ecbd83666042ca6d710123a514e



ACTA PARCIAL DE PAGO No. 04

CERTIFICACION DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO 1006 DE 2023

Fecha del acta: 23 de mayo 2023.
Contrato No.: Contrato de prestación de servicios No. 1006 de 2023
Contratista: SOGA DE COLOMBIA S.A.S.
Nit No. 900451723-6.
Objeto: Servicios a todo costo de producción, suministro, distribución de dietas normales y terapéuticas, servicio de lactario para pacientes hospitalizados y refrigerios para pacientes de la unidad de servicios de cáncer del hospital departamental de Villavicencio E.S.E.
Período de facturación: 1 al 30 de abril del 2023.

1. VERIFICACION TECNICA

Se realizó la revisión de la factura presentada por el operador del servicio de alimentos, correspondiente a suministro del 1 al 30 de abril de 2023, se verificó las cantidades solicitadas por el personal asistencial del HDV vs los formatos de suministro por parte de la empresa operadora para: dietas en los diferentes tiempos de comida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios), fórmulas infantiles y fórmulas enterales.

Se verificó el cumplimiento del pago de parafiscales del contratista y se anexo la certificación del revisor fiscal.


2. VERIFICACION FINANCIERA

VALOR INICIAL PRESUPUESTADO	\$ 971.539.773,00	
ADICIÓN No. 1	\$ 365.000.000,00	
ADICIÓN No. 2	\$120.769.887,00	
VALOR TOTAL	\$ 1.457.309.660,00	
PAGOS PARCIALES EFECTUADOS	\$ 950.282.701,00	
VALOR DEL PRESENTE PAGO	\$ 387.512.396,00	FACTURA No. 2880
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 119.514.563,00	

3. DESARROLLO FINANCIERO

TOTAL VERIFICADO DE FACTURA No. 2880	\$ 387.512.396,00
SERVICIOS PUBLICOS Y USO DE SUELO	\$ 15.596.737,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 15.596.737,00
TOTAL A PAGAR ANTES DE IMPUESTOS FACTURA No. 2880	\$ 371.915.659,00


MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
Nutricionista Dietista
Interventora Contrato 1006 de 2023

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 1 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

Villavicencio, 23/05/2023

Ingeniera:

MAGDA ANDREA PEÑUELA HIGUERA

Subgerente Administrativa

Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

Ciudad.


Ref.: **CONTRATO N° 1006 de 2023.**
PERIODO No 1 al 30 de abril de 2023

- 1. OBJETIVO:** Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011, artículo 43 y 48 del Acuerdo 0001 de 2021 y la Resolución No 0522 de 2018 Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1006 del 2023
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SOGA DE COLOMBIA S.A.S.
N° DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900451723 - 6
OBJETO:	SERVICIOS A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS, SERVICIO DE LACTARIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CANCER DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
CONDICIONES INICIALES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 971.539.773
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE ABRIL DE 2023.
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
FECHA DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR:	12/01/2023
FECHA DE INICIO:	12/01/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	10/05/2023

Calle 37 A Nro. 28 - 53 Barrió Barzal Alto - Villavicencio, Meta
Teléfono: 6817901

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 2 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

MODIFICATORIA No. 1	Prorroga por 6 días.
MODIFICATORIA No. 2	Prorroga de 1 mes y adición por \$ 350.000.000.oo
MODIFICATORIA No. 3	Prorroga por 10 días y adición por \$ 120.769.887.oo

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que mediante oficio del 12/01/2023 expedido por Gerencia se me designó como INTERVENTOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 4 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 0522 DE 2018, vigente desde el 01 de enero de 2018.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 92%:

En el desarrollo del proceso de interventoría se evaluaron tres aspectos:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Se evalúan las actividades que van dirigidas a velar y garantizar el cumplimiento del contrato, según los documentos, procedimientos y plazos establecidos. Vigilará además la existencia, suficiencia y vigencia de las garantías y demás obligaciones contractuales y legales.

COMPONENTE FINANCIERO

Se evalúan los costos que implican el desarrollo de las actividades especificadas en el contrato.

COMPONENTE TECNICO

Se evalúan las actividades que se encaminan a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, el correcto y adecuado desarrollo de los trabajos bajo las normas técnicas aplicables y el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y procesos técnicos.

La inspección se realiza según la normatividad vigente en Colombia y que aplica a todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, las cuales según el marco legal son: a todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos; a todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional; a los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano; Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), decreto 3075 de 1997 y resolución 2674 de 2013 (Alimentos), decreto 1575 de 2007, Decreto 2676 de 2000, resolución 1164 de 2002 (Residuos Sólidos hospitalarios) y resolución 2115 de 2007 (Agua para consumo).



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
3 de 38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

CONTRATO No. 1922 DE 2022 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023									
No.	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PERIODICIDAD	FECHA DE INICIO	SOPORTE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			ACCIÓN
						CUMPLE	SIN FUE PARCIAL	NO CUMPLIÓ	
1	Suscribir las actas de inicio y las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.	Soporte documental	Inicio del contrato	12/01/2023	Acta de inicio	X			Se presenta como soporte de la cuenta del mes de abril de 2023.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.	N/A	Diaria	12/01/2023	N/A	X			El operador obra con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato durante el mes de abril de 2023.
3	El servicio deberá prestarse según las normas vigentes de calidad, higiene, empaçado, transporte, bioseguridad en el manejo y distribución de alimentos, en especial cumplir con la resolución 2874/2013.	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	Informe mensual de inventoría.	X			Informe y plan de mejoramiento mensual de inventoría.
4	Cumplir con los aportes de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en las normas vigentes, propias del contratista y respecto al personal a su cargo; así como las normas legales respecto al pago de salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal que se deriven de su vinculación.	Soporte documental	Mensual	12/01/2023	Pago de seguridad social	X			Se presenta como soporte de la cuenta del mes de abril de 2023.
5	Cumplir con las disposiciones, reglamentos internos e indicaciones dadas por el Hospital Departamental de Villavicencio para ejecución del contrato.	N/A	Diaria	12/01/2023	N/A	X			Se cumple para el periodo reportado con las especificaciones dadas por el HDV.
6	Disponer del equipo y menaje necesario para la garantizar la elaboración, producción y suministro de dietas.	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	Inventaría de menaje y equipos OPERADOR	N/A			Se presento como anexo en el mes de enero de 2023.
7	Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	N/A	X			El operador asumió los gastos de la operación durante el mes abril de 2023.
8	Disponer de forma permanente del personal necesario para garantizar la producción de alimentos, el cual debe ser bachiller y tener formación en buenas prácticas de manufactura - BPM, igualmente estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen; el personal de tiempo completo mínimo por jornada a requerir es: 1 Administrador (Con experiencia específica en administración en servicios de alimentación) 1 Nutricionista (Con experiencia específica en servicios de alimentación) 1 Chef (Con experiencia específica en servicios de alimentación) 1 Bodeguero o almacenerista 1 Asistente administrativo Auxiliares de cocina (Los necesarios para cumplir con la producción solicitada y como mínimo 10 personas) Auxiliares para distribución de alimentos (Los necesarios para garantizar la oportunidad en la entrega de las dietas como mínimo 10 personas) Auxiliares de lactario (Los necesarios para la prestación del servicio de forma ininterrumpida y como mínimo 3 personas) Auxiliares de servicios generales (Los necesarios para cumplir con las labores programadas como mínimo 3 auxiliares) Todo el personal de producción y distribución deberá tener un nivel educativo mínimo de bachillerato, contar con el certificado de manipulación de alimentos, y los cargos profesionales deben estar acreditados con la respectiva tarjeta profesional.	Soporte documental: Formato de personal	Mensual	12/01/2023	* Listado de personal con cargo * Contratos * Hojas de vida con soportes de estudio y experiencia. * Carnet de manipulación de alimentos vigente. * Certificado de aptitud medica		X		ANEXO No. 1 Se adjunta documentación del personal que ingresó nuevo a la operación. El servicio no cuenta con Profesional en Nutrición en el mes de abril.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

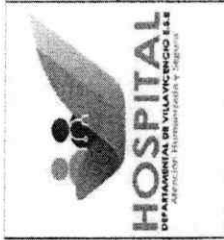
Versión
1

Página
4 de 38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

No.	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACION	PERIODICIDAD	FECHA DE INICIO	SOPORTE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			ACCION
						UMPI	EMPLEA	NO CUMPLE	
9	El contratista deberá tener un manual de funciones, con responsabilidades, reglamentos y normas internas del servicio, el cual debe ser socializado a los empleados, adicional conocer también los temas reglamentarios de: prestaciones sociales, afiliación al sistema general de seguridad social en salud y las demás normas establecidas en la legislación laboral.	Soporte documental	Al inicio y cuando se contrata personal nuevo	12/01/2023	Manual de funciones, responsabilidades, reglamentos y normas internas del servicio, evidencias de socialización al personal (registro fotográfico y listado de asistencia).	X			ANEXO No. 1 Se adjunta documentación del personal que ingresó nuevo a la operación.
10	El contratista deberá responder y asumir bajo su responsabilidad la vinculación laboral del personal bajo su cargo para la ejecución del contrato y también responder por los elementos de protección personal y dotación necesaria para realizar sus labores diarias, la cual debe atender a las especificaciones dadas en la Resolución 2674 de 2013 y con la frecuencia establecida en el código sustantivo de trabajo.	Soporte documental	Al inicio y cuando se contrata personal nuevo	12/01/2023	Copia de contratos Copia de entrega de dotación (Cuando aplique)	X			ANEXO No. 1 Se adjunta documentación del personal que ingresó nuevo a la operación.
11	El Contratista deberá asumir el costo mensual correspondiente a los servicios públicos y uso del suelo del área destinada al servicio de alimentos, los cuales serán establecidos por el Hospital Departamental de Villavicencio.	Soporte documental	Mensual	12/01/2023	Recibo de servicios públicos y arriendo.	X			Se presenta como soporte de la cuenta del mes de abril de 2023.
12	El contratista debe contar con: Acreditación en BPM: una vez adjudicado el contrato la empresa solicitará con la autoridad competente la respectiva certificación. Manual BPM Plan de saneamiento básico de la empresa. Plan de contingencia que garantice el cumplimiento del contrato en casos de emergencia. Manual de funciones Manual de control de plagas con su respectivo cronograma. Manual de procesos y procedimientos. Plan de capacitación al personal.	Soporte documental	Al inicio	12/01/2023	Acreditación en BPM Manual de BPM Plan de saneamiento básico de la empresa. Plan de contingencia que garantice el cumplimiento del contrato en casos de emergencia. Manual de funciones Manual de control de plagas con su respectivo cronograma. Manual de procesos y procedimientos Plan de capacitación al personal.	N/A			Se presentó como anexo al informe de enero de 2023.
13	El contratista deberá tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal con una periodicidad mensual en temas de: BPM, salud ocupacional, riesgos laborales, y los demás que crea pertinente para la cualificación y mejor desempeño del personal contratado.	Soporte documental	Mensual	12/01/2023	Cronograma de capacitaciones Listado de asistencia Registro fotográfico	X			ANEXO No. 2 Cronograma de capacitaciones Listado de asistencia Registro fotográfico
14	El Hospital entregará al contratista de carácter devolutivo, los locales, áreas de cocina y lactario con los servicios de luz, agua, alcantarillado y gas en funcionamiento, siendo el contratista el responsable de las adecuaciones y mantenimiento de las instalaciones físicas necesarias para la ejecución del contrato.	Verificación directa.	Mensual	12/01/2023	Copia acta de inventario HDV	N/A			Se presentó como anexo al Informe de enero de 2023.
15	Realizar por su cuenta y bajo su responsabilidad el mantenimiento preventivo y correctivo del área entregada, así como todas las reparaciones que requieran los equipos que son destinados a la prestación del servicio en parte de préstamo.	Verificación directa	Mensual	12/01/2023	Actividades de mantenimiento.	X			ANEXO No. 3 Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo y actividades realizadas.
16	Cuando cualquiera de los equipos requiera cambio de partes o conjuntos para su correcto funcionamiento, el costo generado por estos conceptos será asumido en su totalidad por el contratista.	Verificación directa	Mensual	12/01/2023	Hoja de vida de los equipos	N/A			Se presentó como anexo al informe de enero de 2023.
17	Ningún daño podrá alterar, ni interferir o interrumpir la prestación del servicio.	Verificación directa	Mensual	12/01/2023	Plan de contingencia	N/A			Se presentó como anexo al informe de enero de 2023.
18	El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos se realizará según las necesidades y de tal manera que no altere la prestación del servicio, respondiendo a un cronograma inicial.	Verificación directa	Mensual	12/01/2023	Actividades de mantenimiento.	X			ANEXO No. 3 Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo y actividades realizadas.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
5 de 38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

Nº	ACTIVIDAD	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	PERIODICIDAD	FECHA DE INICIO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		ACCIÓN
					Alcance	Calidad	
19	Dotar de maquinaria, equipos, muebles y menajes que garanticen la adecuada prestación del servicio de alimentación, para lo cual presentará una relación exacta de todos los materiales, equipos y suministros que ofrece.	Verificación directa	Mensual	12/01/2023	N/A		Se presentó como anexo al informe de enero de 2023.
20	Realizar limpieza de las trampas de grasa ubicadas en el servicio de alimentos con una periodicidad semestral.	Verificación directa	Semestral	Junio / Diciembre	N/A		Esta actividad no aplica para el período reportado.
21	Adecuar los espacios físicos cuando sea necesario, para la adecuada prestación del servicio.	Verificación directa	Anual	12/01/2023	X		ANEXO No. 3 Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo y actividades realizadas.
22	Presentar una minuta patrón cumpliendo con las especificaciones técnicas del manual dietario propio del HDV, con un ciclo de 28 días con su respectivo análisis químico por tipo de dieta, el análisis químico deberá contener el aporte de macronutrientes especificando tipos de grasa, proteína de alto y bajo valor biológico, y micronutrientes como: Na, K, Fe, Ca y fibra; e indicar las porciones en gramos y centímetros cúbicos; igualmente el ciclo de nuevas y onces para los diferentes tipos de dietas, la cual se implementará previa aprobación de la Interventoría.	Soporte documental	Al inicio	12/01/2023	N/A		Se presentó como anexo al informe de enero de 2023.
23	El análisis químico de los alimentos debe ser en crudo, basados en la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos última edición.	Soporte documental	Al inicio	12/01/2023			
24	El peso del alimento se considera sin la adición de salsas o guisos, sólo parte comestible sin huesos ni piel.	Soporte documental	Al inicio	12/01/2023	X		Se adjunta formato FR-SA-02 en informe de interventoría.
25	Todas las dietas deben llevar poste al almuerzo, existiendo variedad y preparaciones con frutas naturales, se pueden incluir fresas, bizcochos, pudines, natillas, esponjados, etc., y se dispondrán postres dietéticos según el tipo de dieta.	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	X		Evidencias fotográficas en CD.
26	Suministro de refrigerios para pacientes que asisten a Quimioterapias en la Unidad de Servicios de Cáncer de la Oncología.	Soporte documental	Según necesidad	12/01/2023	X		Se presenta el reporte del consumo mensual en la factura e informe de interventoría.
27	El contratista se compromete a mantener los stocks mínimos de Verres y abarrotas, frutas, verduras, huevos, lácteos y demás insumos que aseguren la buena marcha del servicio y el cumplimiento de la minuta.	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	X		Evidencias fotográficas en CD.
28	Merchandising sólo se permitirán 5 intercambios en la minuta.	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	X		Se adjunta formato FR-SA-10 en informe de interventoría.
29	Se suministrarán sobres de sal y sobres de almidón para preparaciones que sean necesarias.	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	X		Evidencias fotográficas en CD.
30	Todas las dietas deben cumplir con las siguientes especificaciones: verificación en los menús, variedad de colores, formas, sabores, consistencia, textura y preparación.	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	X		Evidencias fotográficas en CD.
31	Suministrar en recipientes desechables los alimentos cuando a los pacientes en condiciones de aislamiento por enfermedades infecto contagiosas, y el área de salud mental.	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	X		Evidencias fotográficas en CD.
32	Adquirir insumos y verres de óptima calidad para la producción de la alimentación con destino al paciente hospitalizado. Así mismo se compromete a dar cumplimiento estricto a lo estipulado por la Ley que aplica a todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos; Resolución 2674/2013 (Requisitos sanitarios y BPM), Resolución 2505 de 2004 (Transporte de alimentos), Resolución 2115 de 2007 (Agua potable), Resolución 5109 de 2005 (Etiquetado de alimentos), Decreto 1500 de 2007 (Carne, Comestibles, y Derivados), Resolución 719 de 2016 (Clasificación de alimentos), y Resolución 666 de 2002 (Protocolos COVID-19).	Verificación directa y documental	Diaria	12/01/2023	X		Evidencias fotográficas en CD.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código FR-JUR 24

Versión 1

Página 6 de 38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia 14/04/2021

N°	CONTENIDO	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	FRECUENCIA	FECHA DE FIN DE PROCESO	COBERTURA	ANÁLISIS DE RIESGO		ACCIÓN
						USUAL	EXTRAORDINARIO	
33	<p>Todos los alimentos utilizados en la preparación de las dietas, deberán ser adquiridos en establecimientos que garanticen buena calidad, los empaques y envases deberán ser de marca reconocida con su respectiva licencia sanitaria y fecha de vencimiento.</p> <p>Con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria apoyando la dinamización de economía locales, mediante la iniciativa de compra públicas, y conforme a la demanda institucional de los alimentos requeridos por el operador del servicio, se requiere que el contratista debe contar con el 40% de compra de insumos requeridos (alimentos perecederos, no perecederos y químicos) a proveedores de la región del Departamento del Meta.</p> <p>En el caso de que alguna dieta no cumpla con las características de calidad esperadas, estará en la obligación de cambiarla por otra que el cumple con los estándares de calidad requeridos en forma inmediata, sin costo adicional para el contratante, el cambio se solicitará por parte de la nutricionista o la enfermera jefe de turno, en caso de no cumplir se realizará la glosa correspondiente según el valor de la dieta estipulado en el contrato.</p>	Verificación directa y documental	Diaria	12/01/2023	Registro fotográfico Listado de proveedores con Nit y registro INVINIA	X		Evidencias fotográficas en CD.
34	<p>Los cambios en las dietas, se deben reportar al supervisor y/o interventor con anticipación, en caso de NO cumplir se glosará el número de dietas suministradas.</p> <p>Las dietas estarán sujetas a cambios físicos o químicos, si el paciente lo requiere según la patología presentada, situación que será avalada por el profesional en nutrición del HDV.</p> <p>Como norma de seguridad, el contratista deberá diariamente muestras de las preparaciones del menú, debidamente rotuladas y almacenadas a una temperatura que garantice su inocuidad (como mínimo 72 horas), con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de ser necesario.</p> <p>No se permitirá la utilización de preparaciones recontaminadas, ni reutilización de sobranes en los diferentes tiempos de comida, todo alimento una vez salga del servicio no puede volver a ingresar a éste y debe ser desechado.</p> <p>Cumplir con el horario de distribución de los alimentos al paciente: desayuno 7:30 a 7:40 a.m., almuerzo 11:45 a 12:00 m, comida 5:00 a 5:15 pm.</p> <p>El período de recolección de lecha usada por los pacientes debe iniciar una hora después de la entrega teniendo en cuenta de hacerlo en el mismo orden en que fue entregada, por ningún motivo deben quedar los recipientes (plátos, flocor, cubiertos, servilletas y botas) que contienen los alimentos, en las habitaciones ni en áreas externas del Hospital luego de este período de tiempo.</p> <p>En caso de solicitudes de dietas extraordinarias por ingreso y cambio de dietas se establecerá por ambas partes el horario límite para realizar la solicitud.</p> <p>Realizar mensualmente análisis microbiológico, de muestras de diez (10) productos así: un producto preparado (focoid), una ensalada cruda, una bebida y uno de materia prima, un análisis para agua potable, dos para superficies (servicio general de alimentos y lactario), dos para menús y uñas de los empleados (servicio general de alimentos lactario), y uno de ambiente. Este laboratorio deberá ser reconocido por la entidad de salud correspondiente.</p> <p>Las dietas deben salir envasadas o enrastradas desde el servicio de alimentación, cubiertas de tal forma que no se contaminen utilizando papel vinipel, debidamente identificadas con el tipo de dieta, nombre del paciente y número de cama, los cubiertos deben ser desechables, servilletas, mozzolinos, plátos y demás elementos necesarios para el consumo del alimento de acuerdo al estado del paciente, su capacidad de deglución y masticación.</p>	Verificación directa y documental	Diaria	12/01/2023	Registro fotográfico Listado de proveedores con Nit y registro INVINIA	X		Evidencias fotográficas en CD.
35	<p>Verificación directa</p>	Verificación directa	Cuando aplique	12/01/2023	Documento NO CONFORME	N/A		No se presentaron casos en el mes de abril de 2023.
36	<p>Soporte documental</p>	Soporte documental	Cuando aplique	12/01/2023	Notificación por correo electrónico: supervisor.alimentos@hivp.gov.co	X		Se adjunta formato FR-SA-10 en informe de inventorial.
37	<p>Verificación directa</p>	Verificación directa	Cuando aplique	12/01/2023	Formato de dieta HDV.	X		ANEXO No. 4 Se adjuntan en CD los soportes de solicitud de dietas escaneados
38	<p>Verificación directa</p>	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	Copia de registro de muestras diario	X		ANEXO No. 5 Se adjunta registro de las muestras diarias.
39	<p>Verificación directa</p>	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	N/A	X		Se realiza verificación directa en el servicio.
40	<p>Verificación directa</p>	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	Formato de verificación de horario FR-SA-45	X		Se adjunta formato FR-SA-46 en el informe de inventorial.
41	<p>Verificación directa: 1 hora</p>	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	Verificación directa	X		Se realiza verificación directa.
42	<p>Verificación documental</p>	Verificación documental	Cuando aplique	12/01/2023	Verificación directa	N/A		No se presentaron casos en el mes de abril de 2023.
43	<p>Verificación documental</p>	Verificación documental	Mensual	12/01/2023	Análisis de 10 microbiológicas mensuales.	X		ANEXO No. 6 10 análisis microbiológicos del mes de abril de 2023.
44	<p>Verificación directa</p>	Verificación directa	Diaria	12/01/2023	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.

ACTIVIDAD	MEMORIO DE VERIFICACION	FRECUENCIA	FECHA DE INICIO	SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO		ACCIÓN
					Verificado	Por verificar	
45	No se permitirá el ensamble de un número mayor de bandejas a la capacidad específica de cada carro bandejero, evitando la contaminación de los alimentos que van servidos por contacto de las bandejas.	Diaria	12/01/2023	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
46	Garantizar que las dietas lleguen al paciente a una temperatura adecuada para su consumo.	Diaria	12/01/2023	N/A	X		Evidencias fotográficas en CD.
47	La salida de solicitud, preparación y dispensación de dietas debe estar supervisada por el profesional en Nutrición del contratista.	Diaria	12/01/2023	N/A		X	El servicio NO cuenta con Profesional en Nutrición durante el mes de abril de 2023.
48	La cancelación de una dieta se podrá realizar hasta tanto la alimentación no haya salido del centro de distribución de comidas. Las dietas ya servidas, no podrán ser canceladas.	Cuando aplique	12/01/2023	N/A	N/A		No se presentaron casos en el mes de abril de 2023.
49	La solicitud de dietas se realizará en los formatos diseñados para tal fin, los cuales relacionan las dietas terapéuticas evaluadas con la firma del personal de Enfermería y/o Nutrición. Esta solicitud será diligenciada en original y una copia así: Original para el contratista, una copia para el HDV.	Mensual	12/01/2023	Soportes escaneados en el informe mensual.	X		ANEXO No. 4 Se adjuntan en CD los soportes de solicitud de dietas escaneados
50	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita y plenamente justificada por cualquiera de las partes.	Cuando aplique	12/01/2023	Copia modificaciones al contrato	X		Se realizó modificación de adición y prórroga.
51	El contratista realizará por su cuenta y riesgo la fumigación, control de roedores y rastros y desinfección de las áreas del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente.	Mensual	12/01/2023	Información de la empresa que realiza la fumigación e informe	X		ANEXO No. 8 Evidencias de fumigación y documentos soporte.
52	El contratista deberá realizar la recolección del descontaminado (residuos orgánicos e inorgánicos y reciclaje) en bolsas debidamente marcadas con el nombre de la entidad de acuerdo al código de colores establecido en el HDV para el manejo de desechos.	Diaria	12/01/2023	Copia del control de entrega de descontaminado	X		ANEXO No. 9 Copia del control de entrega de descontaminado
53	Garantizar que el sitio donde se almacenan temporalmente los residuos sólidos, cumple con la normatividad vigente.	Diaria	12/01/2023	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
54	Realizar encuestas de satisfacción al usuario, evaluaciones de las preparaciones cada tres meses y realizar análisis y plan de mejoramiento a los hallazgos.	Trimestral	Marzo/ junio/ septiembre/ diciembre	Copia de encuestas e informe	N/A		La actividad no aplica para el periodo reportado
55	Los biberones deben ir debidamente rotulados: fecha, cama, paciente, tipo de fórmula.	Diaria	12/01/2023	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
56	El Lactario deberá contar con personal capacitado específicamente en la preparación de fórmulas infantiles y enterales, y realizar cada tres meses capacitación y actualización en temas relacionados.	Trimestral	Febrero/ junio/ septiembre/ diciembre	Tema, listado de asistencia y registro fotográfico.	N/A		La actividad no aplica para el periodo reportado
57	El servicio de Lactario se prestará las 24 horas del día, todos los días incluyendo fines de semana y festivos, de forma ininterumpida.	Diaria	12/01/2023	N/A	X		Verificación directa.
58	Realizar esterilización aplicando los controles diarios, con un equipo apto para el proceso.	Diaria	12/01/2023	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
59	Suministrar biberones transparentes y recipientes con tapa completamente estériles, y realizar el cambio de los mismos, cada vez que sea necesario.	Diaria	12/01/2023	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
60	Garantizar que todas las fórmulas lleguen al paciente a una temperatura adecuada para su consumo.	Diaria	12/01/2023	N/A	X		Verificación directa.
61	Suministrar pillos, mezcladores, servilletas y otros, en caso de ser necesario para el suministro de la nutrición enteral a los pacientes.	Diaria	12/01/2023	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código FR-JUR 24


Versión 1

Página 8 de 38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia 14/04/2021

ACTIVIDAD	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	SOPORTE	IMPACTO SUPERVISORIO		ACCIÓN
					TIPO	VALOR	
62 Las formulas utilizadas deben ser de marcas comerciales y de un laboratorio reconocido, que garantice el producto y que cumpla con las especificaciones del INVIMA.	Verificación directa	12/01/2023	Mensual	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
63 El contratista se compromete a mantener los stocks mínimos de insumos que aseguren la prestación del servicio.	Verificación directa	12/01/2023	Diaria	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
64 El contratista deberá hacerse cargo de la recepción, lavado, preparación, almacenamiento, distribución del producto terminado y retorno al área.	Verificación directa	12/01/2023	Diaria	N/A	X		ANEXO No. 10 Registros de temperatura, limpieza y desinfección.
65 Presentar todos los informes solicitados por supervisor y/o interventoría.	Soporte documental	12/01/2023	Mensual	Informe mensual.	X		ANEXO No. 11 Informe de Nutrición Informe administrativo. Plan de mejoramiento mes anterior
66 Realizar el cargo del suministro de fórmulas enterales al sistema de información manejado por el HDV, lo anterior permitirá el control del almacén virtual, insumo para el proceso de facturación.	Verificación en sistema	12/01/2023	Diaria	Formatos NO POS en CD	X		ANEXO No. 12 Formatos NO POS escaneados en CD
67 Apoyar al HDV en el proceso de gestión recepción de los Profesionales en Nutrición los No Pos, escanear y entregar a la oficina de No Pos para el respectivo trámite.	Verificación directa	12/01/2023	Diaria	Formatos NO POS en CD	X		ANEXO No. 12 Formatos NO POS escaneados en CD
68 Suministrar a los pacientes que asisten a la unidad de cáncer un refrigerio una vez terminada cada sección.	Soporte documental	12/01/2023	Según necesidad	Factura e informe de interventoría	X		Se presenta el reporte del consumo mensual en la factura e informe de interventoría.
69 Utilizar la bodega de almacenamiento y ensamble, exclusivamente para manejo de alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotada con los equipos mínimos.	Verificación directa	12/01/2023	Diaria	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
70 Contar con una bodega externa para el almacenamiento de mínimo 57 metros cuadrados y un volumen de almacenamiento de 167 metros cúbicos con la capacidad de garantizar planes de contingencia, desabastecimiento y suministro permanente de insumos al servicio de alimentos, que cuente con la certificación sanitaria de la entidad competente vigente.	Verificación directa y documental	12/01/2023	Mensual	Registro fotográfico y documental	X		ANEXO No. 13 Evidencias fotográficas en CD. Registro sanitario
71 El área de almacenamiento de los insumos tanto en la bodega interna del hospital, como la bodega externa del contratista se realizará ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y disponerse sobre palets o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación, si es el caso. Se hace necesario definir almacenar alimentos enterales e infantiles en una zona aislada para prevenir la contaminación cruzada. De acuerdo a un inventario de productos enterales se solicita un espacio de 4,56 m ² y un volumen de almacenaje de 15,6 m ³ . El almacenamiento de productos empacados no perecederos que se mantienen a temperatura ambiente se debe realizar ordenadamente en estibas o estibas de material sanitario, separados convenientemente de paredes y techos, elevados del piso a una altura suficiente para permitir las actividades de limpieza y desinfección necesarias, así como la circulación del personal y el traslado de materiales y productos. Los productos se deben almacenar de forma separada de químicos tóxicos y sustancias peligrosas, las cuales se encuentran identificadas, no se deben realizar actividades diferentes al almacenamiento en las áreas destinadas para este fin.	Verificación directa y documental	12/01/2023	Mensual	Registro fotográfico y documental	X		ANEXO No. 13 Evidencias fotográficas en CD. Registro sanitario

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.		Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 9 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO			Fecha vigencia 14/04/2021	

N°	ACTIVIDAD	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE SERVICIO/ORDEN	FECHA DE INICIO	EVIDENCIA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		ACCIÓN
						total	porcentaje	
72	Garantizar que el contratista cumpla con los equipos contra incendios donde deberá dotar y ubicar por lo menos un (1) equipo portátil de extinción de incendios (extintores) de clase K para equipos de cocina que están o no bajo una campana y en donde se manejan productos como grasas y aceites animales o vegetales.	Verificación directa y documental	Monthly	12/01/2023	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
73	El contratista debe adquirir un botiquín dotado conforme a lo regulado por la ley de acuerdo al servicio, debe ubicar el botiquín en un sitio seguro y asequible, lejos del alcance de los comensales. Es importante que este sitio no sea la cocina o el baño, ya que la humedad puede alterar el estado de los elementos del botiquín. Se debe socializar la ubicación del botiquín con todo el personal del servicio de alimentos.	Verificación directa y documental	Monthly	12/01/2023	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
74	El Contratista tendrá a cargo la adecuación, dotación y mantenimiento de las instalaciones del comedor ubicado al lado del servicio de alimentos, para garantizar un adecuado servicio de los funcionarios del HDV.	Verificación directa y documental	Daily	12/01/2023	Registro fotográfico	X		Evidencias fotográficas en CD.
75	Los comodatos y apoyos tecnológicos que se requieren para el uso de fórmulas enterales, estarán bajo responsabilidad del contratista.	Verificación directa y documental	Daily	12/01/2023	Registro documental	X		Evidencias fotográficas en CD.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
10 de
38

Fecha vigencia
14/04/2021

RELACION DE DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS INFANTILES


FORMULAS	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30	TOTAL	
FORMULA 1	167		8									133							66	133	133	133	66	50							889	
FORMULA 2	744	478	453	354	172	310	311	350	496	463	270,4	291	250	187	125	125	166	125	125	104	125	125	125	125	125	104	354	354	374	354	8.063	
FORMULA 3	104	322	146	333	473	333	276	250	208	270	566,8	333	52			25								286	52				78	208	208	4.525
FORMULA SIN LACTOSA	80	99	82	144	281	313	152	88	200	226	336,4	224	460	377	421	305	220	180	180	216	259	246	239	259	350	374	300	175	100		6.886	
FORMULA ANTIREFLUJO												35	40	53	60	60	66	73	70	93	93	93	93	93	93	13						935
FORMULA LIQUIDA 19 KCAL	3060	2880	3720	2520	2400	3060	4440	3780	4320	4800	4920	6.360	6.480	8.400	6.240	6.960	6.240	6.000	4.440	3.660	4.800	5.760	5.100	4.320	2.880	2.400	3.480	3.840	3.360	3.360	133.980	
FORMULA LIQUIDA 22 KCAL	884	1192	1548	1168	1200	440	580	1184	840	880	880	800	1.200	1.680	1.200	1.680	1.760	800	385		100	200	160	280	440	520	280	320	390	296	23.287	
FORMULA LIQUIDA 24 KCAL		960	1920	1440	2400	2400	4020	2520	2880	4620	3120	2.760	2.280	2.520	2.760	1.800	1.920	4.080	2.400	1.920	1.920	1.920	1.920	3.840	2.880	3.600	2.880	2.880	4.440	2.880	78.780	
FORMULA LIQUIDA 30 KCAL											120	120	120	120	120	120														120	240	1.080

Fuente: Reporte generado equipo de interventoría abril de 2023

En la gráfica se puede observar el suministro por tipo de fórmula infantil en onzas correspondiente al mes de abril, donde los menores atendidos en el HDV recibieron la fórmula requerida según las especificaciones de la patología y grupo de edad, se suministró la fórmula sin lactosa para menores que tienen intolerancia a la lactosa o que presentan episodios diarreicos, la fórmula 1 se suministró a los menores de 6 meses, la fórmula 2 a menores de 6 a 12 meses, la fórmula 3 a los menores de 1 año, la líquida prematuros como su nombre lo indica se suministró a menores que nacieron antes de cumplir con la edad gestacional adecuada y la líquida para menores de 0 a 6 meses que se encuentran en la unidad de cuidados intensivos; la fórmula que se suministró en mayor cantidad durante el mes de fue la fórmula líquida 1 la cual tuvo mayor demanda en el servicio de la UCI Pediátrica.

SUMINISTRO DE FORMULAS INFANTILES 1 AL 30 DE ABRIL/2023



 HOSPITAL <small>DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.</small> <small>Atención Nutricional y Seguridad</small>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 11 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

RELACION DE DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS ENTERALES

En la siguiente gráfica se puede observar el suministro por fórmula enteral en onzas del mes de abril, en donde los pacientes atendidos en el HDV recibieron la fórmula requerida según las especificaciones de la patología; la fórmula que se suministraron en el Hospital Departamental de Villavicencio son: la fórmula polimérica líquida isotónica: Osmolite fórmula nutricional de baja osmolaridad con alta densidad calórica para pacientes con compromiso de la mucosa intestinal, el módulo de proteína, la fórmula polimérica completa se suministra el producto: Ensure, la fórmula elemental hiper proteica: Vital es suministrada a pacientes críticos, la fórmula polimérica completa se suministra a pacientes que requieren un complemento nutricional completo en maro y micronutrientes sin fibra, que presentan un balance de nitrógeno negativo y necesitan recuperación nutricional, la fórmula polimérica con carbohidratos es especial para pacientes diabéticos: Enterex DBcal, la fórmula polimérica con carbohidratos que se suministra a pacientes con diabetes mellitus y prediabetes ya que tiene índice glicémico bajo y carbohidratos de liberación lenta: Glucerna 1.0, fórmula pulmonar suministrada a pacientes con enfermedades respiratorias crónicas: Pulmocare, la fórmula hiper proteica e hiper calórica suministrada a pacientes con diabetes tipo 1 o 2: Glucerna 1.5, la fórmula líquida isotónica se suministra a pacientes con gastrostomías: Jevity, la fórmula oligomérica se suministra a pacientes con cirugías menores, fracturas y quemaduras que necesiten cicatrizar: Abound, la líquida renal se da a pacientes con problemas renales: Nepro BP y AP, la polimérica líquida para pacientes que requieren una dieta sin residuos, Enterex Hepatic es la fórmula hepática para Alimentación Enteral especializada elemental para personas con Enfermedad Hepática (EH), enriquecida (suplementada) con arginina, glutamina y aminoácidos de cadena ramificada. Contiene nucleótidos, Omega-3 y antioxidantes, diseñada para pacientes metabólicamente estresados, el Monogen para el manejo dietético de trastornos que requieren una dieta de bajo contenido en triglicéridos de cadena larga (LCT) y alto contenido en triglicéridos de cadena media (MCT), como los trastornos del metabolismo de ácidos grasos de cadena larga y/o muy larga (LCAD), quilotórax y linfangiectasia intestinal, el Ketocal es indicado en el manejo dietético de aquellas situaciones clínicas en las que está indicada una dieta cetogénica como la epilepsia refractaria, la deficiencia de piruvato deshidrogenasa (PDH) y la deficiencia del transportador de glucosa tipo 1 (GLUT1), se suministran dos módulos de proteína: proteína de soya y proteína Whey y por último el módulo calórico que aumenta el aporte energético y las fórmulas pediátricas tienen la misma calificación que las de los adultos con especificaciones para niños, en pediatría encontramos fórmulas parcial y extensamente Hidrolizadas.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
12 de
38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

PRODUCTO	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30	TOTAL	
ALIMENTO HIPERPROTEICO, DENSIAMENTE CALORICO CON HIERRO Y ALTO CONTENIDO DE VITAMINA D, PARA USO ESPECIAL EN NIÑOS CON DESNUTRICION MODERADA A SEVERA EN CONDICION DE HOSPITALIZACION VO CON RECIENTE ALTA HOSPITALARIA.	5.080	4.250	3.872	2.950	3.300	3.080	2.860	3.520	2.970	2.970	3.080	3.300	2.640	2.080	2.970	2.420	3.080	3.630	5.080	3.740	5.960	2.970	3.420	3.430	4.004	5.280	3.630	3.520	3.380	3.280	103.696	
ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, COMPLETO Y BALANCEADO, PARA PACIENTES CON ALTOS REQUERIMIENTOS DE ENERGIA Y PROTEINAS.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.025	3.700	3.875	4.608	7.451	5.035	5.617	5.961	3.817	3.260	1.233	3.165	3.107	4.769	4.522	3.911	66.076	
ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON REQUERIMIENTOS ALIMENTARIOS EN CALORIAS Y NITROGENIO, CON TOLERANCIA LIMITADA AL VOLUMEN Y SACIDIDAD TEMPORARIA.	0	0	830	2.002	3.002	1.032	2.668	2.835	2.167	1.420	1.840	2.140	1.000	3.664	2.996	2.664	1.936	1.830	996	132	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37.384	
ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES CALORICAMENTE DENSO, HIPERPROTEICO, PARA PERSONAS CON DIABETES.	10.475	8.635	9.036	10.040	10.225	9.610	11.365	11.365	8.910	9.270	7.815	7.956	9.240	9.140	9.966	10.785	8.435	9.835	9.849	8.191	7.149	6.713	4.713	4.932	6.400	8.248	6.245	8.951	9.345	8.303	261.055	
ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ETADIOS 1 (DIALISIS).	0	0	0	0	0	237	472	472	472	472	472	472	354	0	0	0	474	474	474	474	948	1.125	948	1.125	474	1.125	1.809	1.452	1.838	831	17.200	
ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRONICA.	0	0	237	474	474	474	474	474	474	474	237	474	474	474	474	0	0	474	237	0	0	0	0	0	0	0	0	474	474	474	936	8.757
ALIMENTO COMPLETO, DENSIAMENTE CALORICO, PARA USO ESPECIAL EN NIÑOS DE 2 A 15 AÑOS CON REQUERIMIENTOS ENERGETICOS ELIVADOS.	0	0	0	0	0	0	0	800	700	840	840	840	280	240	240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.780	
ALIMENTO COMPLETO, DENSIAMENTE CALORICO, PARA USO ESPECIAL EN NIÑOS DE 2 A 15 AÑOS CON REQUERIMIENTOS ENERGETICOS ELIVADOS CON REGULACION DE VOLUMEN.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440	440	440	440	440	440	440	440	440	440	440	440	440	440	220	0	0	5.940
ALIMENTO LIQUIDO A BASE DE PROTEINA, LIPIDOS, CARBOHIDRATOS, VITAMINAS Y MINERALES: SACAROSA, MANILA, FRESA Y CHOCOLATE PARA NIÑOS EN CONDICION DE MALNUTRICION MODERADA A SEVERA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440	220	440	440	220	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.760	
FORMULA PARA LACTANTES CON MANEJO DE LECHE PARA MADRES DE 12 MESES.	0	0	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	76	25	0	0	0	0	117	127	98	889	183	0	0	0	1.292	
ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES A BASE DE AMARANTOS, CARBOHIDRATOS Y GRASAS, DISEÑADO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ETADIOS 1 A 3 (DIALISIS).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	165	165	165	165	165	165	83	165	83	165	165	165	0	165	165	165	2.640	
ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, COMPLETO Y BALANCEADO, PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ETADIOS 1 A 3 (DIALISIS) HIPERCALEMICO, BASADO EN PROPOSITOS CON REGULACIONES DE CALORIAS MODA, PUEBE PARA PERSONAS CON FUNCION GASTROINTESTINAL IMPROBADA O CON DEFICIT EN LA ABSORCION DE NUTRIENTES PARA PERSONAS CON HERENCIA DEFICIENTE DE CALORIAS INCLUIDO LECHEAS DE PROTEINA LIGERA DE PNE SHARPEL, MENOS POR QUEMADURAS Y ENFERMEDAD ONCOLOGICA.	2.480	3.000	3.000	3.000	4.000	3.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	50.480	
ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTO INCREMENTADOS DE PROTEINA TALIS COMO PERSONAS EN RIESGO O CON DESNUTRICION.	96	96	96	48	96	72	165	165	165	100	100	100	100	100	210	210	210	210	250	250	250	250	280	280	320	320	320	286	180	180	6.136	
ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTO INCREMENTADOS DE PROTEINA TALIS COMO PERSONAS EN RIESGO O CON DESNUTRICION.	695	671	688	784	834	944	974	984	678	930	1.254	1.275	1.301	1.211	1.092	1.095	1.132	1.229	1.145	1.112	1.090	1.044	896	723	789	676	795	840	901	972	28.927	
MODULO DE PROTEINAS FUENTE CONCENTRADA DE PROTEINA DE ALTA CALIDAD DERIVADA DE PROTEINA DEL SUENO LACTICO O WHEY Y AISLADO DE PROTEINA DE SOYA.	96	94	0	0	0	0	0	76	114	114	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	464	
ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA DE LECHE CON SACAROSULFOSA, VITAMINAS Y MINERALES PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL ENTRE LOS 4-18 AÑOS CON SOBREPESO SECUNDARIO Y ALTAS RIESGOS INTERNAS Y EXTERNAS CON CANCER O SIDA.	330	330	270	270	270	330	330	240	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.815	
ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA DE LECHE CON SACAROSULFOSA PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL EN NIÑOS DE 4 A 18 AÑOS CON SOBREPESO SECUNDARIO Y ALTAS RIESGOS INTERNAS Y EXTERNAS CON CANCER O SIDA.	2.696	2.720	2.654	2.778	2.793	2.864	2.612	2.194	2.180	2.386	2.115	2.214	2.334	2.305	2.363	2.280	2.143	2.211	2.308	2.582	2.663	2.293	2.169	2.301	2.293	2.127	1.438	1.654	1.630	1.536	68.991	
ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICO ESPECIALES POLIMERICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTION LENTA PARA INTERVENCION NUTRICIONAL PO A VE OME O SONDAS A ADULTOS CON DIABETES TIPO 2 O HIPERTENSION CON ENFERMEDAD PROTEO-CALORICA OBTENIDA DESDE LA ADOLESCENCIA A COMPLICACIONES NEFROPATIA METABOLICA, CIRROSIS HEPATICA, ADULTOS EN ETADIOS CRITICOS EN PNE Y POST OPERADOS DE FALLO RENAL QUE NO PUEDAN SUPLENIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES VO METABOLICOS CON ALIMENTACION NORMAL O MODIFICADA, SACAROSA, MANILA, FRESA Y CHOCOLATE.	1.185	948	711	711	711	948	1.185	1.422	1.422	1.185	948	474	948	1.184	1.184	1.108	948	948	948	474	474	474	474	948	1.659	1.422	2.130	2.844	2.844	2.844	36.103	
ALIMENTO LACTICO EN POLVO CON VITAMINAS Y MINERALES	46	46	12		41	95	28																								1.929	

Fuente: Reporte generado equipo de interventoria abril de 2023.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
14 de
38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE
CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO
O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

RELACION DE SUMINISTRO DE DIETAS A LOS PACIENTES DEL HDV.

DIETAS ADULTOS.

La cantidad por tipos de dietas suministradas a los pacientes adultos por tiempo de comida durante el mes de abril es el siguiente:

TIPO DE DIETA	DESAYUNO																														TOTAL
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30	
NORMAL	118	101	104	102	101	101	94	83	87	85	108	99	110	117	104	106	108	98	122	99	107	106	108	104	101	108	101	106	108	90	3086
BLANDA	31	23	24	17	27	28	31	29	23	23	20	37	33	23	26	29	29	25	31	22	35	27	25	22	27	23	26	27	24	20	787
COMPLEMENTARIA	7	8	7	8	7	4	6	8	9	9	11	10	6	10	12	11	8	6	7	5	5	8	7	6	5	8	7	7	11	6	229
LIQUIDA CLARA	23	19	29	17	18	18	28	21	23	18	20	23	22	24	22	17	22	19	20	25	21	21	21	24	21	20	22	27	27	29	661
HIPOSODICA	32	28	30	26	22	23	22	21	27	27	31	28	28	21	27	28	33	33	32	20	27	28	30	32	31	38	35	34	31	32	857
HIPOGRASA	9	9	16	12	6	1	2	1	2	3	5	6	5	5	5	2	4	6	8	8	5	6	4	5	7	4	11	8	14	11	190
HIPOSODICA / HIPOGRASA	9	9	5	11	10	13	8	9	10	8	6	9	8	7	8	9	10	11	8	12	13	12	8	11	10	6	13	15	13	14	295
ASTRINGENTE	1	1	2	2	3	2	4	3	4	6	3	2	3	2	4	4	3	2	1	1	2	2	2	2	1	8	1	4	6	7	88
RENAL	1	3	2	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	6	7	6	5	5	8	10	10	9	9	8	11	10	8	9	10	9	191
COMPLEMENTARIA SENCILLA	10	10	6	4	8	6	8	7	6	4	7	3	5	4	6	5	6	7	12	11	14	10	10	10	10	11	8	8	11	9	236
HIPOGLUCIDA	9	9	11	9	11	6	6	6	7	8	12	11	9	8	12	11	11	11	12	9	11	10	10	14	14	15	16	14	17	23	332
HIPERPROTEICA	3	10	12	11	11	11	9	9	9	9	8	6	7	8	7	8	8	10	5	3	6	5	4	5	4	2	9	5	5	6	215
HIPERCALORICA	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
HIPERPROTEICA / HIPERCALORICA	1	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	4	3	5	3	4	5	6	7	9	8	6	5	6	3	4	5	5	126
HIPOGLUCIDA / HIPOSODICA	28	32	27	27	26	28	30	32	32	32	27	26	24	22	22	24	29	27	25	23	26	29	32	33	26	27	20	24	23	22	805
TOTAL	282	265	279	253	257	249	256	237	249	239	265	269	269	261	265	279	264	296	255	289	282	278	282	273	286	280	292	305	283	8104	
ABUNDANTES LIQUIDOS	2	2	5	5	4	5	4	5	6	7	7	7	6	6	6	6	6	6	4	2	1	1	1	1	2	2	2	2	4	5	122
NUEVES HS-RN-GUY-CS-HP-HPHC-HH	98	108	99	89	88	87	90	95	96	93	89	86	82	82	90	90	97	99	103	87	107	110	111	119	108	116	103	107	105	99	2933
NUEVES HGR-HSHGR-AST	19	19	24	26	19	16	14	14	17	17	14	18	16	14	17	15	17	19	17	22	21	22	15	18	20	19	25	27	33	32	586
NUEVES HGL	10	11	14	10	13	6	7	7	8	8	13	12	10	9	12	12	11	11	12	9	11	10	11	15	14	15	17	15	17	23	353
NUEVES HPC	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
TIPO DE DIETA	ALMUERZO																														TOTAL
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30	
NORMAL	134	113	108	115	121	116	102	90	98	90	106	106	128	141	124	120	112	103	122	103	118	114	114	113	111	113	108	113	115	104	3375
BLANDA	34	27	23	19	28	33	31	29	25	23	25	35	30	26	26	28	29	25	32	29	32	41	30	18	22	29	25	27	25	26	832
COMPLEMENTARIA	7	9	8	6	7	3	7	8	10	9	10	11	8	11	12	13	8	6	7	5	5	9	7	6	5	9	7	6	8	5	232
LIQUIDA CLARA	25	21	33	24	17	19	34	24	22	21	26	26	24	24	28	19	23	20	20	20	22	18	28	26	20	20	33	26	35	32	730
HIPOSODICA	33	29	30	25	24	22	23	18	29	29	34	29	29	23	29	30	34	34	33	22	25	28	30	32	32	34	33	34	36	32	875
HIPOGRASA	12	9	16	12	5	3	4	1	4	4	6	6	5	6	2	1	3	6	9	9	5	6	4	6	7	2	7	10	9	11	190
HIPOSODICA / HIPOGRASA	8	9	7	11	13	10	9	8	10	8	6	11	8	7	9	8	10	10	9	12	13	12	8	10	11	13	13	12	16	15	306
ASTRINGENTE	1	2	2	2	5	5	4	3	4	6	3	2	3	3	4	4	3	2	1	1	2	2	4	2	1	2	2	5	6	7	93

Calle 37 A Nro. 28 - 53 Barrió Barzal Alto - Villavicencio, Meta
Teléfono: 6817901



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
15 de
38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

RENAL	1	4	2	4	5	6	7	6	6	4	4	4	6	6	9	6	7	6	8	6	9	9	11	8	10	7	9	9	9	10	198
COMPLEMENTARIA SENCILLA	9	9	6	6	2	10	10	6	8	5	9	1	5	4	6	4	7	10	13	13	15	9	9	13	14	9	8	10	11	10	258
HIPOGLUCIDA	10	14	11	10	10	7	6	6	8	8	12	10	8	8	11	12	10	11	12	6	12	11	10	14	15	15	18	14	17	23	339
HIPERPROTEICA	4	7	12	11	9	12	8	9	9	9	8	7	7	8	6	9	8	10	5	3	5	5	4	5	5	2	7	7	4	6	211
HIPERCALORICA	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	8
HIPERPROTEICA / HIPERCALORICA	1	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	4	5	5	9	17	8	6	5	6	3	5	5	5	134
HIPOGLUCIDA / HIPOSODICA	28	32	28	27	28	31	31	33	31	30	29	27	24	22	22	26	30	25	26	26	26	21	29	30	27	30	21	23	25	23	811
TOTAL	307	287	290	275	285	281	279	244	268	249	281	279	289	293	291	284	288	272	302	261	298	302	296	289	285	291	295	301	321	309	8592
ABUNDANTES LIQUIDOS	2	2	4	5	3	4	3	4	6	10	7	7	6	5	5	6	5	6	4	2	1	3	1	1	2	2	2	4	5	119	
NUEVES HS-RN-GUY-CS-HP-HPHC-HH	98	105	103	99	94	94	98	94	103	93	96	87	84	85	92	95	103	101	106	89	106	107	112	116	114	103	99	107	106	99	2988
NUEVES HGR-HSHGR-AST	21	20	26	27	23	18	17	13	19	18	15	19	16	16	15	13	16	18	19	23	21	21	17	19	21	18	22	27	31	33	602
NUEVES HGL	11	15	12	10	11	7	7	7	9	8	12	11	9	9	12	12	10	11	12	6	12	11	12	14	15	15	19	15	18	23	355
NUEVES HPC	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	8
COMIDA																															
TIPO DE DIETA	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30	TOTAL
NORMAL	107	101	104	110	116	104	98	77	91	100	101	105	120	126	111	119	114	111	105	100	106	109	107	106	110	107	108	112	94	98	3177
BLANDA	34	32	20	19	26	27	24	26	22	27	28	28	29	26	25	30	27	25	32	27	31	14	27	17	20	23	26	31	28	22	773
COMPLEMENTARIA	7	7	7	8	7	2	9	11	10	9	10	9	9	10	10	12	10	7	6	5	5	9	8	6	5	10	5	7	8	6	234
LIQUIDA CLARA	23	20	29	22	12	22	21	20	21	23	25	26	24	23	24	19	22	21	25	23	19	16	30	25	26	20	23	19	34	33	690
HIPOSODICA	32	28	27	23	20	21	20	17	26	25	31	32	27	22	26	28	31	36	35	23	23	26	29	35	32	37	34	33	34	30	843
HIPOGRASA	11	9	17	11	2	7	5	2	2	5	6	6	4	7	2	1	4	7	7	4	4	8	4	6	6	4	8	7	7	11	184
HIPOSODICA / HIPOGRASA	9	7	7	12	13	9	9	8	9	9	6	8	8	9	8	7	7	11	9	12	13	10	9	8	12	11	13	11	14	15	293
ASTRINGENTE	1	2	2	4	5	5	3	4	4	3	2	2	3	4	3	1	2	0	1	1	2	5	2	1	1	2	5	5	6	84	
RENAL	3	4	2	4	5	8	6	6	6	5	5	3	5	5	8	6	7	9	12	11	9	10	9	10	9	7	11	8	10	10	210
COMPLEMENTARIA SENCILLA	10	9	9	10	10	11	10	7	7	6	9	3	4	5	7	5	11	13	12	12	12	8	10	12	14	10	8	10	11	9	274
HIPOGLUCIDA	10	12	12	11	4	8	6	6	8	9	10	9	9	9	12	12	11	14	10	8	10	10	9	12	12	18	16	23	18	20	338
HIPERPROTEICA	6	10	11	7	11	7	7	8	10	8	8	6	5	7	3	10	7	7	7	6	6	6	4	4	6	7	9	7	0	6	206
HIPERCALORICA	0	0	0	0	3	1	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	16
HIPERPROTEICA / HIPERCALORICA	3	3	3	3	2	4	2	2	2	3	2	3	3	4	4	3	4	7	7	9	9	8	7	5	6	6	5	5	5	133	
HIPOGLUCIDA / HIPOSODICA	27	30	25	27	30	31	31	33	32	29	27	29	23	22	21	27	27	24	22	24	24	25	29	30	30	30	23	24	25	23	804
TOTAL	283	274	275	271	266	267	252	228	251	262	272	270	273	278	267	283	282	289	286	264	274	261	289	279	288	291	292	302	295	295	8259
ABUNDANTES LIQUIDOS	3	3	4	5	2	4	3	5	6	8	8	7	6	5	5	6	5	6	4	0	1	1	1	0	3	3	2	2	6	5	119
REFRIGERIOS HGL	40	38	37	38	24	30	29	27	31	30	26	32	30	34	29	31	32	34	34	25	37	37	37	42	42	44	40	50	41	41	1042
REFRIGERIOS HH	28	32	25	29	31	31	32	34	33	29	29	30	25	23	24	29	28	25	24	27	25	27	29	31	30	31	26	28	27	28	850

Se discriminan el número de dietas por tipo, suministradas a los diferentes pacientes según la patología presentada, durante el mes de abril, la dieta normal es suministrada a pacientes que no tienen restricciones nutricionales y es la que se suministra en mayor porcentaje a los pacientes, la blanda es una dieta que no lleva alimentos crudos y su consistencia es blanda como su nombre los dice, la líquida clara es una dieta para probar tolerancia en pacientes con intervenciones



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

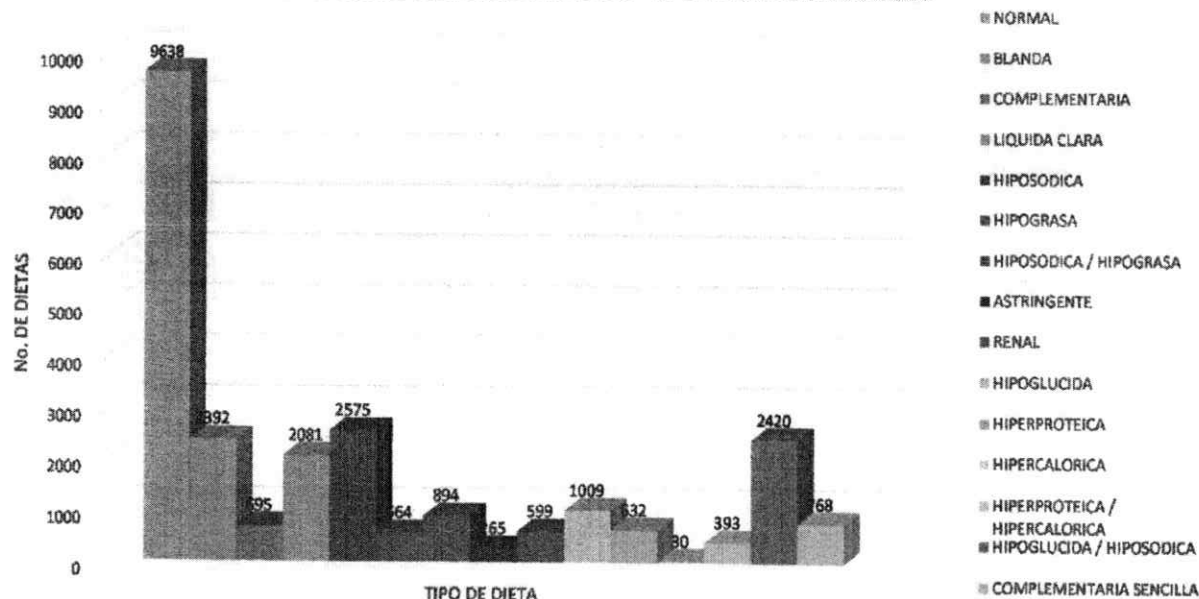
Página
16 de
38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

quirúrgicas, la dieta hipo sódica tiene restricciones en el aporte de sodio, la hipo glúcida tiene restricción en los carbohidratos complejos, la híper proteica tiene un aporte mayor de proteína de origen animal y se suministra a pacientes que por lo general se encuentran en la UCI, la hipo grasa se recomienda a pacientes con problemas cardiacos y de sobrepeso dado su bajo aporte de grasa, la renal tiene restricción de proteína, sodio y potasio, la dieta astringente se suministra a pacientes que tienen problemas de absorción y en la dieta complementaria sencilla todas las preparaciones son licuadas.

SUMINISTRO DE DIETAS ADULTOS - 1 AL 30 DE ABRIL DE 2023



Fuente: Reporte generado equipo de interventoría abril de 2023.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
17 de
38


INFORME DE SUPERVISIÓN DE
CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO
O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

DIETAS PEDIATRÍA.

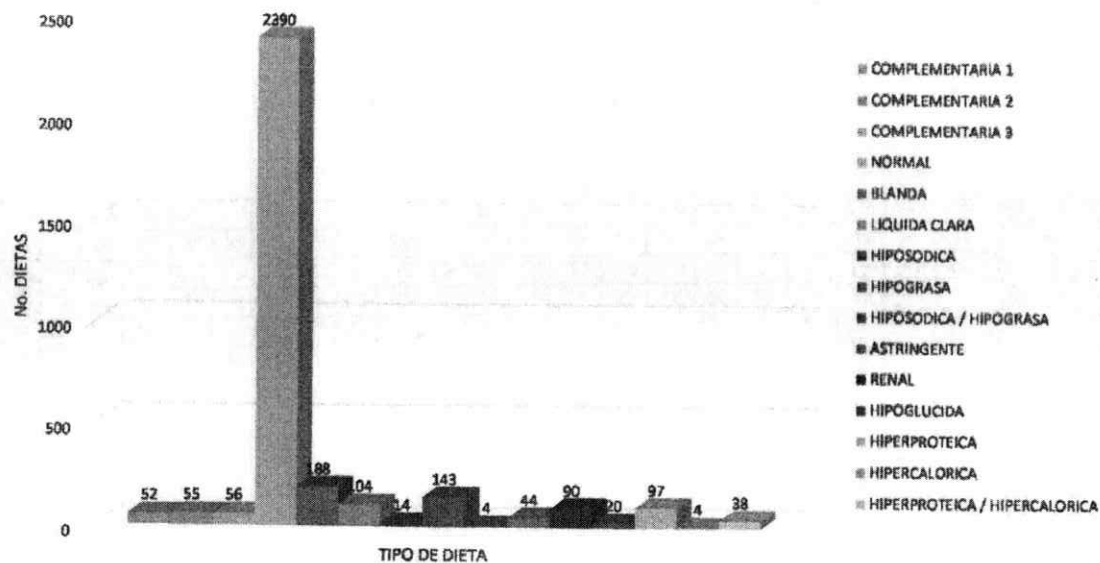
La cantidad por tipos de dietas suministradas a los pacientes pediátricos durante el mes de abril es el siguiente:

TIPO DE DIETA	DESAYUNO																														TOTAL	
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30		
COMPLEMENTARIA 1	1	2	2	3	2	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	1	1	19
COMPLEMENTARIA 2	3	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	3	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	16	
COMPLEMENTARIA 3	1	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	2	2	15	
NORMAL	29	29	27	21	27	32	30	21	22	19	20	30	32	31	26	22	25	24	28	28	35	23	29	29	28	27	28	36	26	30	814	
BLANDA	0	2	3	2	0	2	2	3	3	3	3	1	1	3	1	1	2	1	4	5	1	1	2	3	1	4	2	3	0	3	62	
LIQUIDA CLARA	3	0	1	0	0	0	4	2	1	1	3	2	1	1	2	3	1	0	0	2	3	2	3	1	1	1	0	3	2	0	43	
HIPOSODICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	9	
HIPOGRASA	6	5	1	1	2	3	2	1	5	1	3	1	2	1	1	1	2	0	0	0	0	3	3	2	1	0	0	0	0	47		
HIPOSODICA / HIPOGRASA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
ASTRINGENTE	0	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	2	2	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	
RENAL	3	3	1	1	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	1	2	1	1	1	1	0	1	2	1	0	1	0	1	0	0	15	
HIPOGLUCIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	6	
HIPERPROTEICA	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	2	2	2	3	3	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	33	
HIPERCALORICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HIPERPROTEICA / HIPERCALORICA	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
TOTAL	48	47	38	30	36	41	42	30	35	30	31	39	39	42	38	32	35	29	36	38	45	33	40	37	36	39	36	49	39	39	1123	
ABUNDANTES LIQUIDOS PDT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	8	
NUEVES PED N-B-L-HS-HSHGR-AST-GUY-HGL-HPC-HPHPC-HH	34	32	33	24	28	35	38	27	29	28	27	34	35	38	32	27	29	25	32	37	42	26	34	33	32	34	32	44	28	34	963	
NUEVES PED HGR	6	5	1	1	2	3	2	1	5	1	3	1	2	1	1	1	2	0	0	0	0	3	3	2	1	0	0	0	0	0	47	
NUEVES PED RN	3	3	1	1	2	2	1	1	0	0	0	0	0	1	2	1	1	1	0	0	1	2	1	0	1	1	0	2	1	1	30	
C1-C2	4	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	1	1	35	
C3	1	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	2	2	15	
NUEVES PED HP	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	2	2	3	3	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	33	
TIPO DE DIETA	ALMUERZO																														TOTAL	
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30		
COMPLEMENTARIA 1	1	2	3	3	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	17	
COMPLEMENTARIA 2	2	1	0	0	0	1	1	1	1	1	3	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	20	
COMPLEMENTARIA 3	2	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	1	2	2	2	19	
NORMAL	29	29	28	25	31	31	29	24	22	19	32	33	33	26	24	25	25	30	24	34	23	31	32	28	27	36	32	26	27	837		
BLANDA	0	2	3	2	1	2	2	2	3	2	3	1	2	4	1	1	2	1	2	3	1	3	4	2	5	3	4	1	1	37		
LIQUIDA CLARA	3	0	2	2	1	0	1	3	1	1	2	2	0	2	2	3	1	0	0	0	2	3	3	0	0	0	1	0	1	1	37	
HIPOSODICA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
HIPOGRASA	6	5	1	0	2	3	2	1	5	3	3	1	2	1	1	1	2	0	0	0	2	2	2	2	1	0	1	0	0	49		
HIPOSODICA / HIPOGRASA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	
ASTRINGENTE	0	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	1	1	1	2	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	16	
RENAL	3	3	1	1	2	2	1	1	0	0	0	0	0	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	0	1	1	0	2	1	1	32	

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Asociación Hospitalaria y Sanitaria</p>	<p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.</p>	<p>Código FR-JUR 24</p>	<p>Versión 1</p>	<p>Página 19 de 38</p>
	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO</p>	<p>Fecha vigencia 14/04/2021</p>		

dietas complementarias, la complementaria 1 para pacientes de 6 meses, la complementaria 2 de 7 a 9 meses y la complementaria 3 de 9 a 12 meses.

SUMINISTRO DE DIETAS PEDIÁTRICAS - 1 AL 30 DE ABRIL 2023



RELACION DE SUMINISTRO DE DIETAS A LOS PACIENTES DEL HDV POR SERVICIO

La cantidad por tipos de dietas suministradas a los pacientes por tipo de servicio durante el mes de abril es el siguiente:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
20 de
38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE
CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO
O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

DESAYUNOS																															
SERVICIOS	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30	TOTAL
QUIRURGICOS ORTOPEDICOS	12	11	11	12	12	13	14	15	15	14	14	15	15	15	15	15	15	15	14	15	16	16	15	16	16	16	16	15	15	14	432
MEDICINA INTERNA	14	14	13	12	13	11	13	14	14	13	14	14	14	14	13	13	13	13	11	12	12	12	13	14	13	13	14	14	14	395	
PEDIATRIA HOSP	24	24	23	23	24	25	26	22	23	23	22	23	20	21	23	19	20	22	22	26	21	18	20	21	20	19	20	23	23	662	
OBSERVACION PEDIATRICA	25	24	16	8	12	17	18	11	13	8	9	15	18	19	16	14	16	8	16	13	24	14	20	16	15	19	16	26	10	473	
UCI PEDIATRICA	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	0	0	26	
CIRUGIA (CX)	4	3	1	4	1	2	2	1	2	0	4	2	3	1	2	2	7	1	6	0	0	0	1	0	0	0	0	3	4	58	
U.C.I	10	11	8	8	9	7	8	8	7	10	10	10	6	6	5	6	9	12	12	15	16	19	16	17	20	20	10	17	16	345	
ESPECIALIDADES I	25	24	25	21	22	22	26	25	25	24	22	24	21	19	26	25	24	23	25	27	24	23	25	24	23	21	25	25	715		
SALA DE PARTOS (S/P)	15	5	13	18	9	10	12	4	7	6	12	10	14	12	9	14	9	9	10	2	3	8	5	7	11	12	11	6	2	277	
GINECOLOGIA	23	19	20	20	23	21	21	21	17	16	21	21	21	21	22	22	23	23	23	19	21	23	22	18	21	20	23	1	20	609	
U.S.M	20	18	16	17	18	18	18	18	18	18	19	19	18	18	20	18	16	18	19	20	21	21	20	17	18	20	17	15	23	556	
CONSULTORIO	134	133	145	118	125	121	116	102	117	116	123	133	131	127	124	124	135	124	152	119	148	137	138	148	129	142	148	142	156	144	3951
POSQX	23	25	26	22	24	23	24	26	26	21	25	21	26	27	27	24	26	24	21	23	25	22	22	19	21	20	19	26	26	709	
TOTAL	330	312	317	283	293	290	298	267	284	269	296	308	308	303	303	297	314	293	332	293	334	315	318	319	309	325	316	341	319	322	9208
ALMUERZO																															
SERVICIOS	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30	TOTAL
QUIRURGICOS ORTOPEDICOS	12	11	12	13	12	13	15	15	15	15	14	15	15	15	15	16	15	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16	15	15	14	440
MEDICINA INTERNA	14	14	13	12	13	11	13	14	14	13	14	13	14	14	13	13	13	13	12	12	12	13	14	14	13	13	13	14	12	15	395
PEDIATRIA HOSP	24	24	24	24	26	26	21	22	23	24	22	23	20	22	23	19	20	22	22	22	20	19	21	22	23	20	22	20	23	666	
OBSERVACION PEDIATRICA	25	24	18	13	16	15	19	13	13	8	9	18	20	22	16	16	16	9	19	9	24	14	21	20	16	19	24	25	10	507	
UCI PEDIATRICA	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	0	0	26	
CIRUGIA (CX)	4	4	3	4	0	5	2	2	0	0	2	3	3	2	1	3	7	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	63	
U.C.I	11	11	8	10	10	7	8	8	9	9	10	11	6	7	6	7	10	12	12	15	17	19	17	17	20	19	9	17	16	353	
ESPECIALIDADES I	25	24	25	20	23	26	26	26	25	24	22	24	21	20	27	25	25	23	25	27	24	23	27	25	25	23	21	24	26	726	
SALA DE PARTOS (S/P)	15	8	13	14	12	14	11	4	11	8	13	8	14	16	10	17	8	11	8	2	4	9	6	8	11	15	10	7	8	5	300
GINECOLOGIA	23	19	21	20	23	21	21	21	17	16	21	21	21	21	22	22	23	23	23	19	22	23	23	18	21	20	23	23	21	635	
U.S.M	20	17	16	18	19	18	18	18	18	19	21	20	18	19	21	17	16	19	19	20	21	21	20	19	19	19	16	15	19	20	560
CONSULTORIO	156	152	152	139	148	141	138	108	133	123	140	140	150	151	148	139	140	127	152	124	153	152	150	150	134	147	163	154	174	165	4343
POSQX	25	25	26	24	24	24	25	26	25	21	23	24	27	27	26	24	27	26	26	23	25	25	22	20	23	18	23	26	26	731	
TOTAL	355	334	331	311	327	321	317	277	303	280	312	321	330	339	329	318	322	302	340	291	341	336	338	330	322	330	341	345	354	348	9745



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
21 de
38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE
CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO
O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

SERVICIOS	ALMUERZO																														TOTAL	
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30		
QUIRURGICOS ORTOPEDICOS	12	12	12	12	12	13	15	15	15	15	15	14	15	15	15	14	16	16	14	15	16	16	16	16	16	16	16	16	15	15	14	438
MEDICINA INTERNA	14	13	12	13	13	12	12	14	14	13	13	13	15	14	12	12	13	13	12	12	13	13	14	12	14	13	13	14	12	15	392	
PEDIATRIA HOSP	23	22	23	21	26	21	20	20	23	21	19	22	20	18	23	19	18	19	17	19	15	19	20	17	22	19	21	17	22	16	602	
OBSERVACION PEDIATRICA	20	16	15	18	16	13	20	11	11	11	7	15	17	21	14	16	13	10	16	10	15	14	16	18	11	16	21	14	8	14	437	
UCI PEDIATRICA	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	0	0	0	27	
CIRUGIA (CX)	6	5	4	5	0	8	3	2	1	0	4	6	6	2	3	3	8	4	4	0	0	0	0	1	2	0	7	4	1	89		
U.C.I	11	9	9	10	10	8	8	7	9	9	10	11	8	7	6	9	12	15	13	18	16	20	18	19	20	19	13	17	15	14	370	
ESPECIALIDADES I	24	23	21	22	20	22	21	26	25	24	23	19	18	22	22	26	21	24	20	28	24	21	27	26	23	21	25	25	26	25	694	
SALA DE PARTOS (S/P)	8	9	14	9	13	14	8	4	11	10	11	10	15	15	13	18	7	14	7	4	5	11	8	7	13	20	12	6	9	7	312	
GINECOLOGIA	11	12	14	17	20	14	12	10	13	19	17	20	11	19	15	15	19	19	20	10	20	10	15	18	18	14	21	18	9	20	470	
U.S.M	19	17	17	18	19	20	18	19	16	19	20	20	20	19	20	18	20	19	20	18	20	19	21	21	20	19	20	16	18	19	565	
CONSULTORIO	150	147	149	139	136	132	134	104	125	131	138	133	138	138	137	145	139	139	149	136	133	129	141	142	149	159	161	162	155	4219		
POSQX	26	25	22	24	21	23	19	26	21	21	21	24	27	26	23	21	24	23	26	19	25	19	20	18	20	16	17	22	25	25	669	
TOTAL	325	311	312	308	307	300	290	258	284	293	300	308	312	318	304	317	310	317	317	293	304	295	325	313	320	326	335	332	325	325	9284	


Fuente: Reporte generado equipo de interventoría del abril de 2023.

COSTO DISTRIBUCIÓN

La distribución de dietas por parte del operador del abril de 2023 fue el siguiente:

	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15
DESAYUNO	330	312	317	283	293	290	298	267	284	269	296	308	308	303	303
ALMUERZO	355	334	331	311	327	321	317	277	303	280	312	321	330	339	329
CENA	325	311	312	308	307	300	290	258	284	293	300	308	312	318	304
PROMEDIO	337	319	320	301	309	304	302	267	290	281	303	312	317	320	312
COSTO DIA	\$ 494.900	\$ 468.930	\$ 470.400	\$ 441.980	\$ 454.230	\$ 446.390	\$ 443.450	\$ 441.367	\$ 479.340	\$ 463.381	\$ 444.920	\$ 459.130	\$ 465.500	\$ 470.400	\$ 458.640
	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30
DESAYUNO	297	314	293	332	293	334	315	318	319	309	325	316	341	338	322
ALMUERZO	318	322	302	340	291	341	336	338	330	322	330	341	345	354	348
CENA	317	310	317	317	293	304	295	325	313	320	326	335	332	325	325
PROMEDIO	311	315	304	330	292	326	315	327	321	317	327	331	339	339	332
COSTO DIA	\$ 456.680	\$ 463.540	\$ 446.880	\$ 484.610	\$ 482.642	\$ 479.710	\$ 463.540	\$ 480.690	\$ 471.380	\$ 465.990	\$ 480.690	\$ 486.080	\$ 498.820	\$ 498.330	\$ 487.550
TOTAL	\$														14.050.091

Calle 37 A Nro. 28 - 53 Barrió Barzal Alto - Villavicencio, Meta
Teléfono: 6817901

 HOSPITAL <small>DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.</small> <small>Atención Humanizada y Integral</small>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 22 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

COMPONENTE FINANCIERO

La facturación de las raciones suministradas del abril de 2023 corresponde y coincide con la supervisada y verificada por el equipo de interventoría y relacionada en los apartes anteriores:

TOTAL COSTO DIETAS	\$ 305.471.681
TOTAL COSTO DISTRIBUCION	\$ 14.050.091
TOTAL FORMULAS INFANTILES	\$ 15.251.176
TOTAL FORMULAS ENTERALES	\$ 49.142.548
TOTAL REFRIGERIOS USCAO	\$ 3.596.900
TOTAL FACTURA	\$ 387.512.396

DIETA	DETALLE	CANT	VLR. UNIT	VLR. TOTAL
NORMAL	DESAYUNO ADULTOS	3086	\$ 8.158	\$ 25.175.588
BLANDA		787	\$ 8.158	\$ 6.420.346
ABUNDANTES LIQUIDOS		176	\$ 1.091	\$ 192.016
COMPLEMENTARIA		229	\$ 10.642	\$ 2.437.018
LIQUIDA CLARA		661	\$ 6.378	\$ 4.215.858
HIPOSODICA		857	\$ 7.747	\$ 6.639.179
HIPOGRASA		190	\$ 7.764	\$ 1.475.160
HIPOSODICA/ HIPOGRASA		295	\$ 7.764	\$ 2.290.380
ASTRINGENTE		88	\$ 7.457	\$ 656.216
RENAL		191	\$ 7.580	\$ 1.447.780
COMPLEMENTARIA SENCILLA		236	\$ 6.912	\$ 1.631.232
HIPOGLUCIDA		332	\$ 6.829	\$ 2.267.228
HIPERPROTEICA		215	\$ 8.453	\$ 1.817.395
HIPERCALORICA		6	\$ 7.244	\$ 43.464
HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA		126	\$ 8.412	\$ 1.059.912
HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA		805	\$ 7.519	\$ 6.052.795
COMPLEMENTARIA 1	DESAYUNO PEDIATRICO	19	\$ 4.024	\$ 76.456
COMPLEMENTARIA 2		16	\$ 4.930	\$ 78.880
COMPLEMENTARIA 3		15	\$ 4.512	\$ 67.680
NORMAL		814	\$ 7.303	\$ 5.944.642
BLANDA		62	\$ 6.341	\$ 393.142
LIQUIDA CLARA		43	\$ 5.622	\$ 241.746
HIPOSODICA		9	\$ 6.985	\$ 62.865
HIPOGRASA		47	\$ 6.466	\$ 303.902
HIPOSODICA/ HIPOGRASA	1	\$ 6.742	\$ 6.742	
ASTRINGENTE	15	\$ 6.985	\$ 104.775	



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24


Versión
1

Página
23 de
38


INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021


RENAL		30	\$ 6.599	\$ 197.970
HIPOGLUCIDA		6	\$ 6.985	\$ 41.910
HIPERPROTEICA		33	\$ 7.304	\$ 241.032
HIPERCALORICA		1	\$ 7.123	\$ 7.123
HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA		12	\$ 7.615	\$ 91.380
ABUNDANTES LIQUIDOS		8	\$ 1.091	\$ 8.728
NORMAL		3375	\$ 11.722	\$ 39.561.750
BLANDA		832	\$ 11.722	\$ 9.752.704
ABUNDANTES LIQUIDOS		173	\$ 1.091	\$ 188.743
COMPLEMENTARIA		232	\$ 11.346	\$ 2.632.272
LIQUIDA CLARA		730	\$ 7.247	\$ 5.290.310
HIPOSODICA		875	\$ 11.185	\$ 9.786.875
HIPOGRASA		190	\$ 11.130	\$ 2.114.700
HIPOSODICA/ HIPOGRASA		306	\$ 11.130	\$ 3.405.780
ASTRINGENTE		93	\$ 11.130	\$ 1.035.090
RENAL	ALMUERZO ADULTOS	198	\$ 11.071	\$ 2.192.058
COMPLEMENTARIA SENCILLA		258	\$ 7.246	\$ 1.869.468
HIPOGLUCIDA		339	\$ 10.184	\$ 3.452.376
HIPERPROTEICA		211	\$ 11.249	\$ 2.373.539
HIPERCALORICA		8	\$ 11.411	\$ 91.288
HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA		134	\$ 12.659	\$ 1.696.306
HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA		811	\$ 11.178	\$ 9.065.358
COMPLEMENTARIA 1		17	\$ 4.776	\$ 81.192
COMPLEMENTARIA 2		20	\$ 5.767	\$ 115.340
COMPLEMENTARIA 3		19	\$ 6.090	\$ 115.710
NORMAL		837	\$ 9.796	\$ 8.199.252
BLANDA		66	\$ 8.128	\$ 536.448
LIQUIDA CLARA		37	\$ 6.398	\$ 236.726
HIPOSODICA		3	\$ 10.021	\$ 30.063
HIPOGRASA		49	\$ 9.605	\$ 470.645
HIPOSODICA/ HIPOGRASA		2	\$ 10.020	\$ 20.040
ASTRINGENTE		16	\$ 10.020	\$ 160.320
RENAL		ALMUERZO PEDIATRICO	32	\$ 9.938
HIPOGLUCIDA	7		\$ 10.382	\$ 72.674
HIPERPROTEICA	30		\$ 11.670	\$ 350.100
HIPERCALORICA	1		\$ 11.462	\$ 11.462
HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA	15		\$ 11.429	\$ 171.435
HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA	2		\$ 11.141	\$ 22.282

 HOSPITAL <small>DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.</small> <small>Atención Humanizada y Segura</small>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 24 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		


ABUNDANTES LIQUIDOS		8	\$ 1.091	\$ 8.728	
NORMAL	CENA ADULTOS	3177	\$ 11.722	\$ 37.240.794	
BLANDA		773	\$ 11.722	\$ 9.061.106	
ABUNDANTES LIQUIDOS		174	\$ 1.091	\$ 189.834	
COMPLEMENTARIA		234	\$ 11.346	\$ 2.654.964	
LIQUIDA CLARA		690	\$ 7.247	\$ 5.000.430	
HIPOSODICA		843	\$ 11.185	\$ 9.428.955	
HIPOGRASA		184	\$ 11.168	\$ 2.054.912	
HIPOSODICA/ HIPOGRASA		293	\$ 10.920	\$ 3.199.560	
ASTRINGENTE		84	\$ 10.921	\$ 917.364	
RENAL		210	\$ 11.071	\$ 2.324.910	
COMPLEMENTARIA SENCILLA		274	\$ 7.246	\$ 1.985.404	
HIPOGLUCIDA		338	\$ 10.184	\$ 3.442.192	
HIPERPROTEICA		206	\$ 11.249	\$ 2.317.294	
HIPERCALORICA		16	\$ 11.411	\$ 182.576	
HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA		133	\$ 12.660	\$ 1.683.780	
HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA		804	\$ 11.178	\$ 8.987.112	
COMPLEMENTARIA 1		CENA PEDIATRICA	16	\$ 4.776	\$ 76.416
COMPLEMENTARIA 2	19		\$ 5.767	\$ 109.573	
COMPLEMENTARIA 3	22		\$ 6.090	\$ 133.980	
NORMAL	739		\$ 9.796	\$ 7.239.244	
BLANDA	60		\$ 8.128	\$ 487.680	
LIQUIDA CLARA	24		\$ 6.398	\$ 153.552	
HIPOSODICA	2		\$ 10.021	\$ 20.042	
HIPOGRASA	47		\$ 9.605	\$ 451.435	
HIPOSODICA/ HIPOGRASA	1		\$ 10.020	\$ 10.020	
ASTRINGENTE	13		\$ 10.021	\$ 130.273	
RENAL	28		\$ 10.063	\$ 281.764	
HIPOGLUCIDA	7		\$ 10.382	\$ 72.674	
HIPERPROTEICA	34		\$ 11.370	\$ 386.580	
HIPERCALORICA	2		\$ 11.464	\$ 22.928	
HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA	11		\$ 11.429	\$ 125.719	
ABUNDANTES LIQUIDOS	NUEVES ADULTOS		4	\$ 1.091	\$ 4.364
HIPOSODICA			1360	\$ 2.384	\$ 3.242.240
HIPOGRASA		203	\$ 2.389	\$ 484.967	
HIPOSODICA/ HIPOGRASA		295	\$ 2.389	\$ 704.755	
ASTRINGENTE		88	\$ 2.389	\$ 210.232	
RENAL	191	\$ 2.384	\$ 455.344		

 HOSPITAL <small>DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.</small> <small>Atención Humanizada y Segura</small>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 25 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

COMPLEMENTARIA SENCILLA		236	\$ 2.384	\$ 562.624
HIPOGLUCIDA		353	\$ 2.159	\$ 762.127
HIPERPROTEICA		215	\$ 2.384	\$ 512.560
HIPERCALORICA		6	\$ 2.249	\$ 13.494
HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA		126	\$ 2.384	\$ 300.384
HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA		805	\$ 2.384	\$ 1.919.120
COMPLEMENTARIA 1		19	\$ 1.597	\$ 30.343
COMPLEMENTARIA 2		16	\$ 1.597	\$ 25.552
COMPLEMENTARIA 3		15	\$ 1.482	\$ 22.230
NORMAL		814	\$ 2.312	\$ 1.881.968
BLANDA		62	\$ 2.312	\$ 143.344
LIQUIDA CLARA		43	\$ 2.312	\$ 99.416
HIPOSODICA		9	\$ 2.312	\$ 20.808
HIPOGRASA	NUEVES PEDIATRICAS	47	\$ 2.222	\$ 104.434
HIPOSODICA/ HIPOGRASA		1	\$ 2.312	\$ 2.312
ASTRINGENTE		15	\$ 2.312	\$ 34.680
RENAL		30	\$ 2.317	\$ 69.510
HIPOGLUCIDA		6	\$ 2.312	\$ 13.872
HIPERPROTEICA		33	\$ 2.326	\$ 76.758
HIPERCALORICA		1	\$ 2.312	\$ 2.312
HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA		12	\$ 2.312	\$ 27.744
HIPOSODICA		1372	\$ 2.384	\$ 3.270.848
HIPOGRASA		202	\$ 2.389	\$ 482.578
HIPOSODICA/ HIPOGRASA		307	\$ 2.389	\$ 733.423
ASTRINGENTE		93	\$ 2.389	\$ 222.177
RENAL		198	\$ 2.384	\$ 472.032
COMPLEMENTARIA SENCILLA	ONCES ADULTOS	258	\$ 2.384	\$ 615.072
HIPOGLUCIDA		355	\$ 2.159	\$ 766.445
HIPERPROTEICA		211	\$ 2.384	\$ 503.024
HIPERCALORICA		8	\$ 2.249	\$ 17.992
HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA		134	\$ 2.384	\$ 319.456
HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA		811	\$ 2.384	\$ 1.933.424
COMPLEMENTARIA 1		17	\$ 1.597	\$ 27.149
COMPLEMENTARIA 2		20	\$ 1.597	\$ 31.940
COMPLEMENTARIA 3	ONCES PEDIATRICAS	19	\$ 1.482	\$ 28.158
NORMAL		837	\$ 2.312	\$ 1.935.144
BLANDA		66	\$ 2.312	\$ 152.592
LIQUIDA CLARA		37	\$ 2.312	\$ 85.544

 HOSPITAL <small>DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.</small> <small>Asociación Humanizada y Segura</small>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 26 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

HIPOSODICA		3	\$ 2.312	\$ 6.936
HIPOGRASA		49	\$ 2.222	\$ 108.878
HIPOSODICA/ HIPOGRASA		2	\$ 2.312	\$ 4.624
ASTRINGENTE		16	\$ 2.312	\$ 36.992
RENAL		32	\$ 2.317	\$ 74.144
HIPOGLUCIDA		7	\$ 2.312	\$ 16.184
HIPERPROTEICA		30	\$ 2.326	\$ 69.780
HIPERCALORICA		1	\$ 2.312	\$ 2.312
HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA		15	\$ 2.312	\$ 34.680
HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA		2	\$ 2.738	\$ 5.476
HIPOGLUCIDA	REFRIGERIOS ADULTOS	1042	\$ 2.159	\$ 2.249.678
HIPOGLUCIDA/HIPOSODICA	REFRIGERIOS ADULTOS	850	\$ 2.384	\$ 2.026.400
HIPOGLUCIDA	REFRIGERIOS PEDIATRICOS	8	\$ 2.306	\$ 18.448
ALIMENTO HIPERPROTEICO, DENSAMENTE CALÓRICO CON HMB Y ALTO CONTENIDO DE VITAMINA D, PARA USO ESPECIAL EN ADULTO MAYOR CON DESNUTRICIÓN MODERADA A SEVERA, EN CONDICIÓN DE HOSPITALIZACIÓN Y/O CON RECIENTE ALTA HOSPITALARIA.		103636	\$ 47	\$ 4.870.892
ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS, MEZCLA DE CASEINATOS Y LÍPIDOS, PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS DE ENERGÍA Y PROTEÍNAS		66076	\$ 32	\$ 2.114.432
ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, DENSAMENTE CALORICO PARA PACIENTES CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS EN CALORÍAS, CON TOLERANCIA LIMITADA AL VOLUMEN Y SACIEDAD TEMPRANA.	FORMULAS ENTERALES	37384	\$ 32	\$ 1.196.288
ALIMENTO LÍQUIDO PARA USO ESPECIAL CALÓRICAMENTE DENSO, HIPERPROTÉICO, PARA PERSONAS CON DIABETES O HIPERGLICEMIA QUE REQUIERAN RESTRICCIÓN DE VOLUMEN Y/O MAYOR DENSIDAD CALÓRICA		261085	\$ 54	\$ 14.098.590
ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADO 5 (DIALISIS)		17200	\$ 31	\$ 533.200
ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA.		8757	\$ 49	\$ 429.093

 HOSPITAL <small>DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.</small> <small>Atención humanizada y segura</small>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 27 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

ALIMENTO COMPLETO, DENSAMENTE CALÓRICO, PARA USO ESPECIAL EN NIÑOS DE 2 A 13 AÑOS CON REQUERIMIENTOS ENERGÉTICOS ELEVADOS Y/O RESTRICCIÓN DE VOLUMEN. LPC	4780	\$ 31	\$ 148.180
ALIMENTO COMPLETO, DENSAMENTE CALÓRICO, PARA USO ESPECIAL EN NIÑOS DE 2 A 13 AÑOS CON REQUERIMIENTOS ENERGÉTICOS ELEVADOS Y/O RESTRICCIÓN DE VOLUMEN. BOTELLA	5940	\$ 31	\$ 184.140
ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, PROTEINA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON O EN RIESGO DE DESNUTRICION ASOCIADO A ENFERMEDAD CRONICA: FIBROSIS QUISTICA Y ENFERMEDAD CARDIACA CONGENITA, CON NECESIDADES NUTRICIONALES ESPECIALES PRE Y POST QUIRURGICAS Y QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACION NORMAL O MODIFICADA	1760	\$ 31	\$ 54.560
ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES. ALIMENTO INFANTIL NO LACTEO EN POLVO A BASE DE JARABE DE GLUCOSA, ADECUADO PARA SU CONSUMO EN CASOS DE ALERGIA A LA PROTEINA DE LA LECHE DE VACA Y OTROS CASOS EN LOS QUE SE RECOMIENDA UNA ALIMENTACIÓN ENTERAL.	1292	\$ 304	\$ 392.890
ALIMENTO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES A BASE DE AMINOÁCIDOS, CARBOHIDRATOS Y GRASAS, DISEÑADO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD HEPÁTICA, INTOLERANTES A LA INGESTA PROTEICA HABITUAL	2640	\$ 636	\$ 1.679.040
ALIMENTO DE USO ESPECIAL, COMPLETO, SEMI-ELEMENTAL, HIPERCALÓRICO, BASADO EN PÉPTIDOS, CON TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA (TCM) PARA PERSONAS CON FUNCIÓN GASTROINTESTINAL DETERIORADA. LPC	50480	\$ 56	\$ 2.826.880
ALIMENTO DE USO ESPECIAL CON HMB, ARGININA Y GLUTAMINA PARA PERSONAS CON HERIDAS DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN INCLUYENDO ÚLCERAS DE PRESIÓN, ÚLCERA DE PIE DIABÉTICO, HERIDAS POR QUEMADURAS Y CIRUGÍAS.	6135	\$ 1.013	\$ 6.214.755
ALIMENTO LACTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES.	1929	\$ 125	\$ 241.075



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
28 de
38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

ALIMENTO DE USOS ESPECIALES PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTOS INCREMENTADOS DE PROTEINA, TALES COMO PERSONAS EN RIESGO O CON DESNUTRICION DURANTE EL PRE Y POSTOPERATORIO, CON SARCOPENIA O CAQUEXIA SECUNDARIOS A ENFERMEDADES DESGASTANTES (ONCOLOGICOS, VIH/SIDA, EPOC, ENFERMEDAD RENAL, FALLA CARDIACA CRONICA, ESTADO CRITICO) Y PERSONAS QUE CURSAN CON PROCESOS DE REGENERACION DE TEJIDOS Y CICATRIZACION.	28927	\$ 233	\$ 6.739.991
ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, FORMULA MODULAR DE PROTEINA DE ALTO VALOR BIOLÓGICO PARA PERSONAS CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS DE PROTEINA Y/O INGESTA INSUFICIENTE DE ESTE NUTRIENTE EN ESTADO DE DESNUTRICIÓN, TRAUMA MAYOR, ESTRÉS METABÓLICO, EN DIÁLISIS Y QUEMADURAS DE SEGUNDO Y TERCER GRADO	464	\$ 142	\$ 65.888
ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO, EN POLVO, A BASE DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL A PERSONAS ENTRE LOS 4 Y 18 AÑOS CON DESNUTRICIÓN SECUNDARIA A ALTERACIONES INTESTINALES COMO RESECCIONES Y ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL EN REMISIÓN, O A ENFERMEDADES DESGASTANTES COMO CÁNCER Y SIDA, O A ALTERACIONES NEUROLÓGICAS POR PARÁLISIS CEREBRAL O SECUelas DE TRAUMA Y QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES O METABÓLICOS CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA.	4815	\$ 83	\$ 399.645
ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO, EN POLVO, A BASE DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA, EPA, DHA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL ORAL O POR Sonda A ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA, SARCOPENIA O CAQUEXIA POR ENFERMEDAD ONCOLÓGICA EN CUALQUIER ESTADÍO QUE NO LOGRAN CUBRIR SUS NECESIDADES NUTRICIONALES O DEMANDAS METABÓLICAS CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA.	68591	\$ 84	\$ 5.761.610



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
29 de
38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN LENTA, PARA INTERVENCIÓN NUTRICIONAL POR VÍA ORAL O SONDA A ADULTOS CON DIABETES TIPO 2 O HIPERGLICEMIA CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA ASOCIADA A COMPLICACIONES: NEFROPATÍA, NEUROPATÍA, NEUROLÓGICAS, CIRCULATORIAS; ADULTOS EN ESTADO CRÍTICO; EN PRE Y POST OPERATORIO DE CIRUGÍA MAYOR, QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Y/O METABÓLICOS CON ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. SABORES VAINILLA, FRESA Y CHOCOLATE.		36103	\$ 33	\$ 1.191.399
FORMULA ETAPA 1	FORMULAS INFANTILES	889	\$ 129	\$ 114.681
FORMULA ETAPA 2		8063	\$ 119	\$ 959.497
FORMULA ETAPA 3		4525	\$ 99	\$ 447.975
FORMULA SIN LACTOSA		6886	\$ 146	\$ 1.005.356
FORMULA ANTIREFLUJO		935	\$ 144	\$ 134.640
FORMULA LIQUIDA 19 KCAL		133980	\$ 47	\$ 6.297.060
FORMULA LIQUIDA 22 KCAL		23287	\$ 61	\$ 1.420.507
FORMULA LIQUIDA 24 KCAL		78780	\$ 61	\$ 4.805.580
FORMULA LIQUIDA 30 KCAL		1080	\$ 61	\$ 65.880
PORCION DE FRUTA CON CASCARA (VARIADAS)	REFRIGERIOS USCAO	441	\$ 2.400	\$ 1.058.400
REFRESCO DE FRUTA EN AGUA		246	\$ 2.000	\$ 492.000
REFRESCO DE FRUTA EN LECHE		122	\$ 2.750	\$ 335.500
YOGURT		73	\$ 2.500	\$ 182.500
PRODUCTO DE HOJALDRE		75	\$ 4.900	\$ 367.500
AREPA RELLENA		101	\$ 4.900	\$ 494.900
TORTA		98	\$ 1.900	\$ 186.200
GALLETA ARTESANAL		94	\$ 1.300	\$ 122.200
SANDWICH		73	\$ 4.900	\$ 357.700
COSTOS DE DISTRIBUCION				\$ 14.050.091
TOTAL				\$ 387.512.396



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E.

Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
30 de
38

**INFORME DE SUPERVISIÓN DE
CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO
O SERVICIO**

Fecha vigencia
14/04/2021

REPORTE DE DIETAS SOBRANTES

De manera mensual se genera un reporte del número de dietas que sobran en los diferentes servicios debido a:

- Salida de pacientes sin reportar.
- No actualización de la solicitud de dietas por parte del personal asistencial.
- Programación de exámenes o intervenciones quirúrgicas de los pacientes sin reportar.

FORMATO DE CONTROL DE DIETAS SOBRANTES - 1 AL 30 DE ABRIL/2023																																
SERVICIOS	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30	TOTAL	
QUIRURGICOS ORTOPEDICOS					2		1		3		1			1									3									11
MEDICINA INTERNA			1															1									1				3	
PEDIATRIA HOSP								2																		2					4	
OBSERVACION PEDIATRICA													2		1						3	2						3		11		
UCI PEDIATRICA					1		1				1														2					5		
CIRUGIA (CX)									2																	2				1	5	
U.C.I												3					2					1			3					9		
ESPECIALIDADES I	1		2	3				3						3						1	2									15		
SALA DE PARTOS (S/P)						2																			1				2	5		
GINECOLOGIA																														0		
URGENCIAS	3	4	2	1	4	4			3	3	3	2	4	2	1	5	2	3	3	4	3	2	3	4	5	2	2		1	3	78	
TOTAL	4	4	5	4	5	8	1	6	5	6	4	3	7	4	5	6	4	4	4	9	5	3	6	7	10	4	3	3	3	4	146	

Fuente: Reporte generado equipo de interventoría del abril de 2023.


INDICADORES DE GESTION

En el servicio de alimentos durante el mes de abril, se evaluó el indicador de oportunidad, pertinencia y calidad.

$$\frac{\text{No. de veces de cumplimiento en el horario de entrega del operador}}{\text{No. Total de entregas}} \times 100 = \frac{87}{90} = \boxed{96.7\%}$$

$$\frac{\text{No. de acciones correctivas y preventivas cerradas}}{\text{No. de acciones correctivas y preventivas formuladas}} \times 100 = \frac{5}{7} = \boxed{71.4\%}$$

$$\frac{\text{No. de veces de cumplimiento de la minuta}}{\text{No. Total de entregas}} \times 100 = \frac{88}{90} = \boxed{97.8\%}$$

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. <small>Atención Hospitalaria y Seguro</small>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 31 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

INDICADOR DE CALIDAD


En el indicador de calidad se evalúa aplicando la encuesta de satisfacción a 100 pacientes que reciben una dieta normal, en diferentes tiempos de comida:

No.	ITEM	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	TOTAL
1	¿La comida es servida caliente y fresca?	85	15	0	100
2	¿La comida llegó a la hora indicada?	82	18	0	100
3	¿Los alimentos son servidos de forma higiénica?	100	0	0	100
4	¿La comida que le sirven se ve y sabe a rico?	97	3	0	100
5	¿La disponibilidad de utensilios, servilletas, cubiertos... fue correcta?	100	0	0	100
No.	ITEM	BUENO	REGULAR	MALA	TOTAL
6	¿Cómo le parece la presentación del personal que suministra la alimentación?	100	0	0	100
7	¿Cómo le parece la presentación de la comida?	97	0	0	97
8	¿El trato de las personas encargadas de la distribución hacia usted es?	100	0	0	100
9	¿En general la alimentación brindada en el HDV es?	97	3	0	100

$$\frac{\text{No. de personas satisfechas}}{\text{No. Total de personas encuestadas}} \times 100 = \frac{83}{100} = \boxed{96\%}$$

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AL HDV

- Los listados de solicitud de dietas no se actualizan en cada tiempo de comida, teniendo en cuenta: salidas, programación de exámenes, procedimientos o cirugía, y en los formatos diseñados y aprobados por la oficina de calidad del HDV para tal fin, por parte del personal asistencial, lo que hace que se soliciten más dietas de las que realmente se necesitan por servicio.
- No se solicitan las dietas en los formatos aprobados por calidad y estipulados para tal fin, y algunos se diligencian a mano.
- Se deja por parte del personal asistencial más de una hora al paciente para ingerir el alimento, aumentando la posibilidad de una intoxicación alimentaria por contaminación, y mala disposición final de los recipientes que contienen el alimento (icopor, plástico y/o vajilla).
- Se solicitan dietas para pacientes que ya tienen salida, o que están en exámenes y no pueden comer.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 32 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

- El personal de enfermería no permite retirar las dietas sobrantes en los diferentes tiempos de comida.

Alimentos de las dietas de los pacientes en la habitación de descanso de las enfermeras del 3 er piso.



- 3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** teniendo en cuenta la normatividad vigente, sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:


MES DE ABRIL DE 2023

Reporte personal de nómina:

TOTAL PAGO	\$ 13.459.700
SALUD	\$ 1.952.800
PENSIÓN	\$ 7.806.500
ARL	\$ 1.747.600
CAJA DE COMPENSACIÓN FLIAR	\$ 1.952.800
ICBF	0
SENA	0
N° DE PLANILLA	9450722907
FECHA DE PAGO	08/05/2023

- 4. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio magnética y físico de los archivos y

Calle 37 A Nro. 28 – 53 Barrió Barzal Alto – Villavicencio, Meta
Teléfono: 6817901

 HOSPITAL <small>DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.</small> <small>Atención especializada y segura</small>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 33 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.


- 5. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0	N/A	0
PAGOS REALIZADOS	\$ 229.238.983	12 al 31 de enero de 2023	65,2%
	\$ 334.593.804	1 al 28 de febrero de 2023	
	\$ 386.449.915	1 al 31 de marzo de 2023	
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 387.512.396	1 al 30 de abril de 2023	26,6%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 119.514.563		8,0%
TOTAL CONTRATO	\$ 1.457.309.660		100%

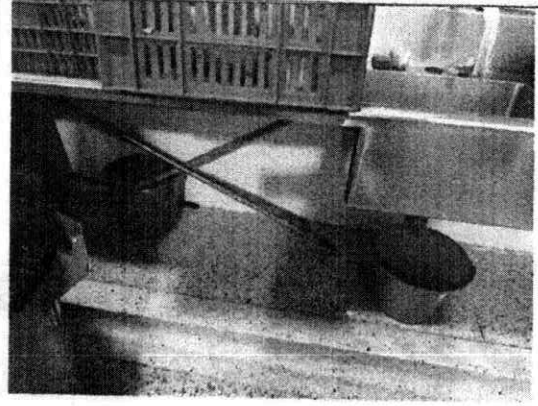
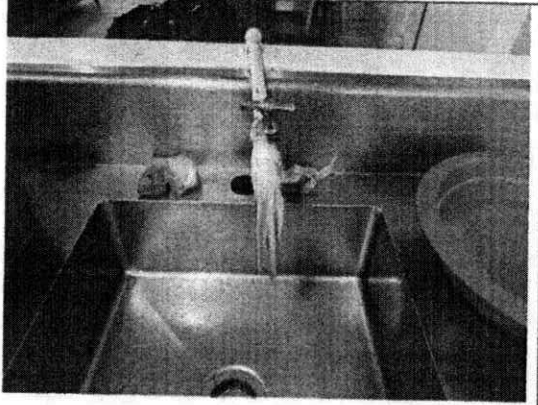
6. CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito INTERVENTOR certifica que durante el **PERIODO N° 4** comprendido entre el **1 al 30 de ABRIL de 2023** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia **AUTORIZA** el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MDA CTE (\$ 387.512.396,00).**

En constancia firma:


MARLY J. VALENCIA GRANADOS.
C.C. 37.713.180 de Bucaramanga
Nutricionista Dietista
Interventora contrato No. 1006/2023

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. <small>Atención Humanizada y Segura</small></p>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 34 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

HALLAZGOS ABRIL DE 2023

#	VARIABLE	DESCRIPCION	CAUSA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	Los elementos de aseo, deben estar aislados del área de manipulación de alimentos.	Elementos de aseo en al área de manipulación de alimentos.	Deficiente proceso de supervisión	CUMPLE PARCIALMENTE	
2	Elementos ajenos que generan contaminación cruzada.	Una llave con un trapo que genera contaminación cruzada.	Deficiente proceso de supervisión	CUMPLE PARCIALMENTE	



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.



Código
FR-JUR
24

Versión
1

Página
35 de
38

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

3	El personal manipulador debe contar con un área para los elementos personales.	Elementos personales en el área del servicio de alimentos.	Deficiente proceso de supervisión	CUMPLE PARCIALMENTE	
4	Evitar la contaminación cruzada.	Esponjas en remojo, que promueven la contaminación cruzada.	Deficiente proceso de supervisión	CUMPLE PARCIALMENTE	



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E.


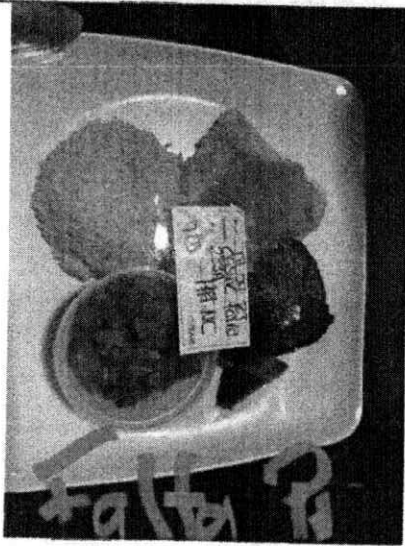
Código
FR-JUR
24

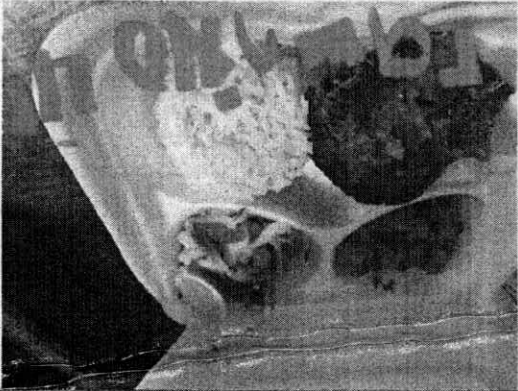
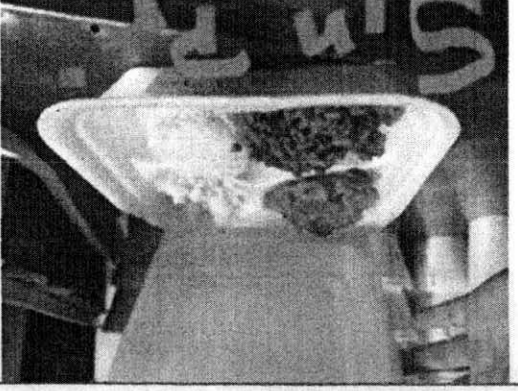
Versión
1


Página
36 de
38

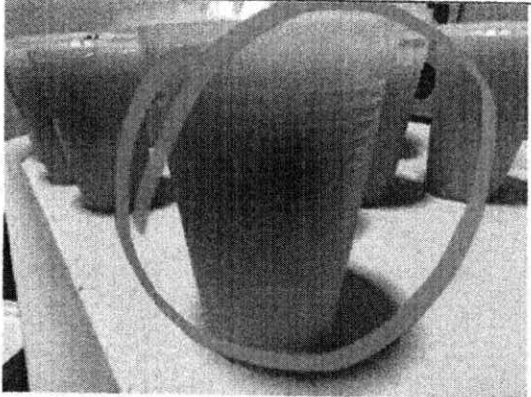
INFORME DE SUPERVISIÓN DE
CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO
O SERVICIO

Fecha vigencia
14/04/2021

5	Dar cumplimiento al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.	Mesón con ladrillo en una esquina.	Deficiente proceso de supervisión	CUMPLE PARCIALMENTE	
6	Cumplir con las especificaciones técnicas de las dietas, como lo establece el manual dietario.	Dieta hiper proteica sin la adición de proteína.	Deficiente proceso de supervisión	CUMPLE PARCIALMENTE	

7	<p>Cumplir con las especificaciones técnicas de las dietas, como lo establece el manual dietario.</p>	<p>La dieta hipo sódica debe llevar limón para darle sabor a los alimentos, el corte es muy pequeño para cumplir su función.</p>	<p>Deficiente proceso de supervisión</p>	<p>CUMPLE PARCIALMENTE</p>	
8	<p>Cumplir con las especificaciones técnicas de las dietas, como lo establece el manual dietario.</p>	<p>Dieta hiper proteica sin la adición de proteína.</p>	<p>Deficiente proceso de supervisión</p>	<p>CUMPLE PARCIALMENTE</p>	

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-JUR 24	Versión 1	Página 38 de 38
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO O SERVICIO	Fecha vigencia 14/04/2021		

9	Cumplir con las especificaciones técnicas de las dietas, como lo establece el manual dietario	Jugo de guanábana sin colar, mala presentación.	Deficiente proceso de supervisión	CUMPLE PARCIALMENTE	
---	---	---	-----------------------------------	----------------------------	---



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 2	Código FR-CP-19
FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ORDEN O CONVENIO		Fecha vigencia 2/01/2014

NUMERO CONTRATO:	1006-2023		
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E NIT. 892.000.501-5 REP LEGAL MARYURY DIAZ CESPEDES C.C. 1.116.545.066 DE AGUAZUL (CASANARE)		
CONTRATISTA:	SOGA DE COLOMBIA SAS NIT. 900.451.723-6 REP. LEGAL VIVIANA LORENA PEREZ SABOGAL C.C. N°52.912.934 DE BOGOTA.		
OBJETO:	SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCION DE DIETAS NORMALES Y TERAPEUTICAS, SERVICIO DE LACTARIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CANCER DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.		
VALOR CONTRATO INICIAL:	\$971.539.773		
VALOR ADICION MODIFICATORIA N°2:	ACTA	\$365.000.000	
VALOR ADICION MODIFICATORIA N°3:	ACTA	\$120.769.887	
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
PRORROGA MODIFICATORIA N°1:	ACTA	SEIS (6) DIAS, HASTA EL 06 DE ABRIL DE 2023.	
PRORROGA MODIFICATORIA N°2:	ACTA	UN (1) MES, A PARTIR DEL 07 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2023.	
PRORROGA MODIFICATORIA N°3:	ACTA	TRES (3) DIAS. HASTA EL 10 DE MAYO DE 2023.	
FECHA DE CONTRATO:	Día 11 Mes 01 Año 2023		
FECHA DE INICIO:	Día 12 Mes 01 Año 2023		
INTERVENTOR	MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS		
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – NUTRICIONISTA		
SUPERVISOR:	MAGDA ANDREA PEÑUELA HIGUERA		
	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO		

En el municipio de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023, **MAGDA ANDREA PEÑUELA HIGUERA**, en calidad de Subgerente Administrativo, identificada con cedula de ciudadanía No 28.821.931, **CERTIFICO** que una vez revisado todos los soportes adjuntos a esta factura, y verificando las cantidades de dietas solicitadas por el personal asistencial de la institución, se pudo constatar que: el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual dentro del plazo establecido en el contrato, según Contrato de Prestación de Servicios N°1006 de 2023, durante el periodo comprendido del **01 al 30 de abril de**



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 2	Código FR-CP-19
FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	Fecha vigencia 2/01/2014	

2023, por un valor de **\$387.512.396** mcte, según factura N°FE-2880, de fecha 19 de mayo de 2023, que según Certificado del interventor - Acta Parcial de pago No. 04 de fecha 23 de mayo de 2023, en el Desarrollo Financiero se descuenta por concepto de Servicios Públicos del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023 el valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$15.596.737)**, como consta en oficio emitido por el Profesional Especializado Alexander Clavijo Rodríguez de la Unidad Funcional de Apoyo Costos de fecha 04 de mayo de 2023, para un total a cancelar de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$371.915.659)**. Con un porcentaje de ejecución del 91,80% con un saldo por ejecutar de \$119.514.563 mda/te.

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$971.539.773	
VALOR ADICION ACTA MODIFICATORIA N°2:	\$365.000.000	
VALOR ADICION ACTA MODIFICATORIA N°3:	\$120.769.887	
VALOR EJECUTADO		\$1.337.795.097
SALDO SIN EJECUTAR		\$119.514.563
SUMAS IGUALES	\$1.457.309.660	\$1.457.309.660

DESGLOSE FACTURA A PAGAR

VALOR FACTURA	\$387.512.396
VALOR DESCUENTO POR SERVICIOS PUBLICOS MARZO 2023	\$15.596.737
VALOR A PAGAR	\$371.915.659

En constancia se firma,

MAGDA ANDREA PENÚELA HIGUERA
Subgerente Administrativo
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E

Villavicencio, 29 de mayo de 2023.

Doctora:

MARYURY DIAZ CESPEDES

Gerente

Hospital Departamental de Villavicencio ESE

Asunto: Informe de actividades N°04.

**INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO 1006 DE 2023.
DEL 01 al 30 de abril de 2023.**

OBJETIVO: Mantener informado al Hospital Departamental de Villavicencio ESE, sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

NUMERO CONTRATO:	1006-2023
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E NIT. 892.000.501-5 REP LEGAL MARYURY DIAZ CESPEDES C.C. 1.116.545.066 DE AGUAZUL (CASANARE)
CONTRATISTA:	SOGA DE COLOMBIA SAS NIT. 900.451.723-6 REP. LEGAL VIVIANA LORENA PEREZ SABOGAL C.C. N°52.912.934 DE BOGOTA.
OBJETO:	SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCION DE DIETAS NORMALES Y TERAPEUTICAS, SERVICIO DE LACTARIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CANCER DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
VALOR CONTRATO INICIAL:	\$971.539.773
VALOR ADICION MODIFICATORIA N°2:	ACTA \$365.000.000
VALOR ADICION MODIFICATORIA N°3:	ACTA \$120.769.887
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA MODIFICATORIA N°1:	ACTA SEIS (6) DIAS, HASTA EL 06 DE ABRIL DE 2023.
PRORROGA MODIFICATORIA N°2:	ACTA UN (1) MES, A PARTIR DEL 07 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2023.
PRORROGA MODIFICATORIA N°3:	ACTA TRES (3) DIAS. HASTA EL 10 DE MAYO DE 2023.
FECHA DE CONTRATO:	Día 11 Mes 01 Año 2023
FECHA DE INICIO:	Día 12 Mes 01 Año 2023
INTERVENTOR	MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO – NUTRICIONISTA



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

SUPERVISOR:	MAGDA ANDREA PEÑUELA HIGUERA
	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

2 AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: Las actividades ejecutadas durante el periodo fueron las siguientes:

CLAUSULA OCTAVA:

OBLIGACIONES GENERALES:

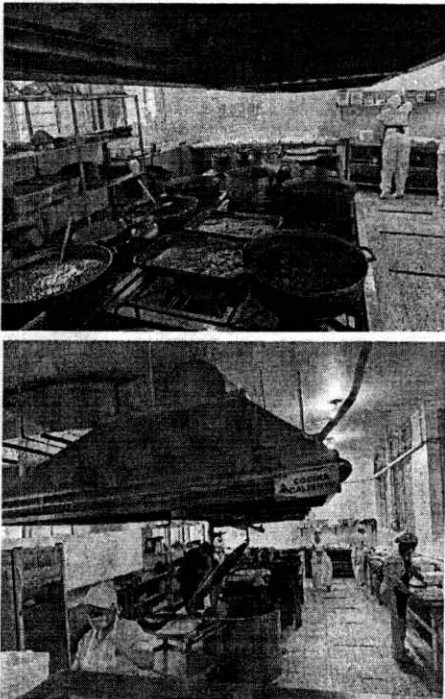
<p>• OBLIGACION N°1: Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.</p>	<p>EL CONTRATISTA ejecuta el objeto contractual: SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCION DE DIETAS NORMALES Y TERAPEUTICAS, SERVICIO DE LACTARIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CANCER DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023.</p> <p>Con fecha de inicio del 12 de enero de 2023 y con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (ver acta original – oficina jurídica).</p> <p>Que según acta modificatoria N°1, de fecha 31 de marzo de 2023, se realiza prórroga por seis (6) días, hasta el 6 de abril de 2023.</p> <p>Que según acta modificatoria N°2, de fecha 05 de abril de 2023, se realiza prórroga por un (1) mes, a partir del 07 de abril al 07 de mayo de 2023.</p> <p>Que según acta modificatoria N°3, 05 de mayo de 2023, se realiza prórroga por diez (10) días, hasta el 10 de mayo de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°2: cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad.</p>	<p>EL CONTRATISTA cumple cabalmente con cada uno de deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad y lo demás estipulado en esta obligación.</p>
<p>• OBLIGACION N°3: Ejecutar el objeto del presente en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.</p>	<p>EL CONTRATISTA ejecuta el objeto contractual: SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCION DE DIETAS NORMALES Y TERAPEUTICAS, SERVICIO DE LACTARIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CANCER DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, dentro del plazo establecido, del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023, de acuerdo a las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la minuta contractual.</p> <p>EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto contractual dentro del plazo establecido, según Contrato de Prestación de Servicios N°1006 de 2023, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023, por un valor de por un valor de \$387.512.396 mcte, según factura N°FE-2880, de fecha 19 de mayo de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°4: Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del</p>	<p>EL CONTRATISTA No presenta relación alguna de novedades que interfiriera en la no debida ejecución del objeto contractual: SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO,</p>



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

<p>hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital.</p>	<p>DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPEUTICAS, SERVICIO DE LACTARIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CANCER DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°5: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.</p>	<p>El CONTRATISTA presenta evidencia del pago de seguridad social y parafiscales, de acuerdo a certificado de fecha 17 de mayo de 2023, expedido por el Contador Público de la firma SOGA DE COLOMBIA SAS, ELKIN DARIO RODRIGUEZ PAEZ – TP- N° 118052-T, según planilla de pago de aportes en línea No. 9450722907, con periodo de pago del mes de abril de 2023.</p>
<p>• BLIGACION N°6: Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.</p>	
<p>• OBLIGACION N°7: El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad.</p>	<p>Durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023, al CONTRATISTA no se le realizan sugerencias, ni objeciones durante la ejecución contractual.</p>
<p>• OBLIGACION N°8: Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.</p>	<p>El CONTRATISTA guarda la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le fueron entregados por parte de la institución durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°9: Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.</p>	<p>El CONTRATISTA estuvo presto a recibir cada una de las indicaciones y/o sugerencias realizadas por la supervisión.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
<p>• OBLIGACION N°1: Suscribir las actas de inicio y las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.</p>	<p>El CONTRATISTA suscribe acta de inicio de fecha de inicio del 12 de enero de 2023 y con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (ver acta original – oficina jurídica).</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

<p>• OBLIGACION N°2: Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.</p>	<p>EL CONTRATISTA ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse durante el periodo de servicio del 01 al 30 de abril de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°3: El servicio deberá prestarse según normas vigentes de calidad higiene empackad, transporte, bioseguridad en el manejo y distribución de alimentos, en especial cumplir con la Resolución 2674/2013.</p>	<p>EL CONTRATISTA presta el servicio objeto de contrato según las normas vigentes de calidad, higiene, empackado, transporte, bioseguridad en el manejo y distribución de alimentos, de acuerdo a la Resolución 2674/2013.</p>
<p>• OBLIGACION N°4: Cumplir con los aportes de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en las normas vigentes, propias del contratista y respecto al personal a su cargo, así como a las normas legales respecto al pago de salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal que se deriven de su vinculación.</p>	<p>EL CONTRATISTA presenta evidencia del pago de seguridad social y parafiscales, de acuerdo a certificado de fecha 17 de mayo de 2023, expedido por el Contador Público de la firma SOGA DE COLOMBIA SAS, ELKIN DARIO RODRIGUEZ PAEZ – TP- N° 118052-T según planilla de pago de aportes en línea No. 9450722907, con periodo de pago del mes de abril de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°5: Cumplir con las disposiciones, reglamentos internos e indicaciones dadas por el Hospital Departamental de Villavicencio para ejecución del contrato.</p>	<p>EL CONTRATISTA Cumplió con las disposiciones, reglamentos internos e indicaciones dadas por el Hospital Departamental de Villavicencio durante la ejecución del contrato, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°6: Disponer del equipo y menaje necesario para garantizar la elaboración, producción y suministro de dietas.</p>	<p>EL CONTRATISTA cuenta con el menaje necesario para la ejecución de la producción, en buen estado, aseo y desinfección diaria con protocolos de calidad respectivos.</p> <div style="text-align: center;">  </div>



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

• OBLIGACION N°7:

Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.

EL CONTRATISTA Asumió bajo su costo y riesgo todos los gastos incurridos durante la ejecución del objeto contractual, del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023.

• OBLIGACION N°8:

Disponer en forma permanente del personal necesario para garantizar la producción de alimentos, el cual debe ser bachiller y tener formación en buenas prácticas de manufactura - BPM, igualmente estar capacitados para realizar las tareas que se les asignen; el personal de tiempo completo mínimo por jornada a requerir es:

EL CONTRATISTA dispone de forma permanente del personal necesario solicitado en el contrato, del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023 de la siguiente forma:

PERFIL DEL PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
Administrador	1	Con experiencia específica en administración en servicios de alimentos de 1 año
Nutricionista	1	Con experiencia específica en servicios de alimentos de 1 año
Chef	1	Con experiencia en servicios de alimentos de 1 año
Bodeguero o Almacenista	1	Con experiencia en servicios de alimentos de 1 año
Asistente Administrativo	1	
Auxiliares de Cocina	10	Con experiencia en servicios de alimentos de 1 año (Los necesarios para cumplir con la producción solicitada y como mínimo 10 personas)
Auxiliares de Distribución	10	Con experiencia en servicios de alimentos de 1 año (Los necesarios para garantizar la oportunidad en la entrega de las dietas y como mínimo 10 personas)
Auxiliares de Lactario	3	Con experiencia en servicios de alimentos de 1 año (Los necesarios para la prestación del servicio de forma ininterrumpida y como mínimo 3 personas)
Auxiliares de Servicios Generales	3	Con experiencia en servicios de alimentos de 1 año (Los necesarios para cumplir con las labores programadas como mínimo 3 auxiliares)

CONTRACTUAL	
•	1 Administrador (Con experiencia específica en administración en servicios de alimentos de 1 año)
•	1 Nutricionista (Con experiencia específica en servicios de alimentos de 1 año)
•	1 Chef (Con experiencia en servicios de alimentos de 1 año)
•	1 Bodeguero o almacenista
•	1 Asistente administrativo
•	Auxiliares de cocina (Los necesarios para cumplir con la producción solicitada y como mínimo 10 personas)
•	Auxiliares de distribución (Los necesarios para garantizar la oportunidad en la entrega de las dietas y como mínimo 10 personas).
•	Auxiliares de Lactario (Los necesarios para la prestación del servicio de forma ininterrumpida y como mínimo 3 personas)
•	Auxiliar de servicios generales (Los necesarios para cumplir con las labores programadas como mínimo 3 auxiliares).

Todo el personal de producción y distribución deberá tener un nivel educativo mínimo de bachillerato, contar con el certificado de manipulación de alimentos VIGENTE.

EL CONTRATISTA garantiza que todo el personal vinculado a la producción y distribución cuenta con un nivel educativo mínimo de bachillerato, y con los certificados de manipulación de alimentos VIGENTE.

• OBLIGACION N°9:

El contratista deberá tener un manual de funciones, con responsabilidades, reglamentos y normas internas del servicio, el cual debe ser socializado a los empleados, adicional dar a conocer también los temas reglamentarios de prestaciones sociales, afiliación al sistema general de seguridad social en salud y otras normas establecidas en la legislación laboral.

EL CONTRATISTA presenta manual de funciones, con responsabilidades, reglamentos y normas internas del servicio (ver anexo 3 - CD, cuenta N°1 - oficina jurídica).

• OBLIGACION N°10:

El contratista deberá responder y asumir bajo su responsabilidad la vinculación laboral del personal bajo su cargo para la ejecución del contrato, y también

EL CONTRATISTA asume la vinculación laboral de todo el personal a su cargo, así como el suministro de todos los elementos de protección personal y dotación requerida para la ejecución del contrato, durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2023.



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

<p>responder por los elementos de protección personal y la dotación necesaria para realizar sus labores diarias, la cual debe atender a las especificaciones dadas en la Resolución 2674 de 2013 y con la frecuencia establecida en el código sustantivo de trabajo.</p>																	
<p>• OBLIGACION N°11: El Contratista deberá asumir el costo mensual correspondiente a los servicios públicos y uso del suelo del área destinada al servicio de alimentos, los cuales serán establecidos por el Hospital Departamental de Villavicencio.</p>	<p>EL CONTRATISTA asume el costo mensual de los servicios públicos correspondientes al periodo del 01 al 30 de abril de 2023, por un valor de \$15.596.737), como consta en oficio emitido por el Profesional Especializado Alexander Clavijo Rodríguez de la Unidad Funcional de Apoyo Costos de fecha 04 de mayo de 2023 (ver anexo – servicios públicos).</p>																
<p>• OBLIGACION N°12: El contratista debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación en BPM: una vez adjudicado el contrato la empresa solicitará a la autoridad competente la respectiva certificación. • Manual BPM • Plan de saneamiento básico de la empresa. • Plan de contingencia que garantice el cumplimiento del contrato en casos de emergencia. • Manual de funciones • Manual de control de plagas con su respectivo cronograma. • Manual de procesos y procedimientos. • Plan de capacitación al personal. 	<p>EL CONTRATISTA responde y asume bajo su responsabilidad la vinculación laboral del personal bajo su cargo para la ejecución del contrato, responde por los elementos de protección personal y la dotación necesaria para realizar sus labores diarias. A demás cuenta con: Acreditación en BPM, Manual BPM, Plan de saneamiento básico de la empresa, Plan de contingencia que garantiza el cumplimiento del contrato en casos de emergencia, Manual de estandarizaciones, Manual de funciones, Manual de control de plagas con su respectivo cronograma, Manual de procesos y procedimientos, Plan de capacitación al personal (anexo 1 - CD).</p>																
<p>• OBLIGACION N°13: El contratista deberá tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal con una periodicidad mensual en temas de: BPM, salud ocupacional, riesgos laborales, y los demás que crea pertinente para la cualificación y mejor desempeño del personal contratado.</p>	<p>EL CONTRATISTA realiza capacitación del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023, realizando charlas y capacitaciones al personal, con el fin de aplicar y dar cumplimiento al cronograma mensual.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ÁREA</th> <th style="width: 45%;">TEMA</th> <th style="width: 20%;">FECHA</th> <th style="width: 20%;">EXPOSITOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">SSTA</td> <td>*Que hacer en caso de un incendio *Riesgos de caídas y resbalones *Como levantar peso adecuadamente * Seguridad en la cocina.</td> <td style="text-align: center;">4,5,6,7 de abril de 2023.</td> <td style="text-align: center;">ERIKA MORENO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AMBIENTAL</td> <td>*Que es la protección ambiental *Fuentes de contaminación *Conciencia ambiental</td> <td style="text-align: center;">8,21,25 de abril de 2023</td> <td style="text-align: center;">ERIKA MORENO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TALENTO HUMANO</td> <td>*Autodisciplina *10 claves para trabajar en equipo *Relaciones interpersonales *Señales de mala actitud en el trabajo *Virtudes humanas</td> <td style="text-align: center;">11,12,14,15,19,28 de abril de 2023</td> <td style="text-align: center;">ERIKA MORENO</td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA	TEMA	FECHA	EXPOSITOR	SSTA	*Que hacer en caso de un incendio *Riesgos de caídas y resbalones *Como levantar peso adecuadamente * Seguridad en la cocina.	4,5,6,7 de abril de 2023.	ERIKA MORENO	AMBIENTAL	*Que es la protección ambiental *Fuentes de contaminación *Conciencia ambiental	8,21,25 de abril de 2023	ERIKA MORENO	TALENTO HUMANO	*Autodisciplina *10 claves para trabajar en equipo *Relaciones interpersonales *Señales de mala actitud en el trabajo *Virtudes humanas	11,12,14,15,19,28 de abril de 2023	ERIKA MORENO
ÁREA	TEMA	FECHA	EXPOSITOR														
SSTA	*Que hacer en caso de un incendio *Riesgos de caídas y resbalones *Como levantar peso adecuadamente * Seguridad en la cocina.	4,5,6,7 de abril de 2023.	ERIKA MORENO														
AMBIENTAL	*Que es la protección ambiental *Fuentes de contaminación *Conciencia ambiental	8,21,25 de abril de 2023	ERIKA MORENO														
TALENTO HUMANO	*Autodisciplina *10 claves para trabajar en equipo *Relaciones interpersonales *Señales de mala actitud en el trabajo *Virtudes humanas	11,12,14,15,19,28 de abril de 2023	ERIKA MORENO														

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

	*Liquidación de contrato		
CALIDAD	*Contaminación cruzada *Cocinar completamente los alimentos *Instructivo de equipos *Alergenos *Puntos críticos *Las 5 s	3,17,18,22,24,27 de abril de 2023	ERIKA MORENO
INOCUIDAD	*Las manos *Reinventarse *Semaforización de alimentos *Intoxicación con alimentos *Higiene alimentaria	1,13,20,26 de abril de 2023	ERIKA MORENO

El Contratista reúne el personal en turno de forma frecuente, informando sobre las novedades presentadas en la prestación de servicio, tomando las acciones de mejora pertinentes con el fin de mejorar en cada una de las diferentes áreas.



• OBLIGACION N°14:

El Hospital entregará al contratista de carácter devolutivo, los locales, áreas de cocina y lactario con los servicios de luz, agua, alcantarillado y gas en funcionamiento, siendo el contratista el responsable de las adecuaciones y mantenimiento de las instalaciones físicas necesarias para la ejecución del contrato.



El CONTRATISTA recibió por parte de la entidad y de carácter devolutivo, los locales, áreas de cocina y lactario con los servicios de luz, agua, alcantarillado y gas en funcionamiento, siendo el contratista el responsable de las adecuaciones y mantenimiento de éstos para la ejecución del contrato.

• OBLIGACION N°15:

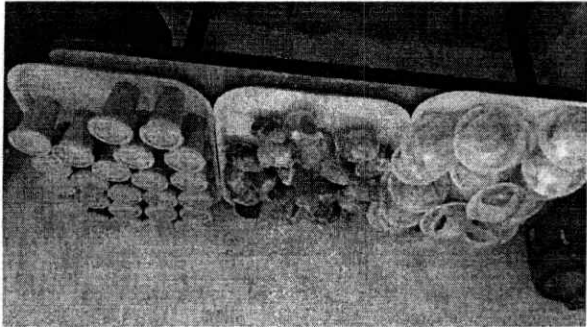
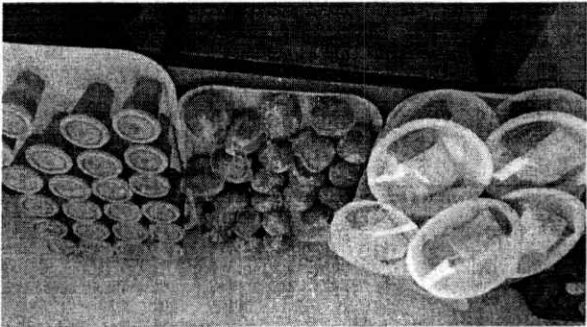
Realizar por su cuenta y bajo su responsabilidad, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como todas las

El CONTRATISTA cumple con cada una de las actividades programadas para el mantenimiento preventivo dentro de las instalaciones del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

<p>reparaciones que requieran los equipos que son destinados a la prestación del servicio en parte de préstamo.</p>	<p>2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°16: Cuando cualquiera de los equipos requiera cambio de partes o conjuntos para su correcto funcionamiento, el costo generado por estos conceptos será asumido en su totalidad por el contratista.</p>	
<p>• OBLIGACION N°17: Ningún daño de cualquier equipo interferirá o interrumpirá la prestación del servicio.</p>	
<p>• OBLIGACION N°18: El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos se realizará según las necesidades y de tal manera que no altere la prestación del servicio, respondiendo a un cronograma inicial.</p>	
<p>• OBLIGACION N°19: Dotar de maquinaria, equipos, muebles y menajes que garanticen la adecuada prestación del servicio de alimentación, para lo cual presentará una relación exacta de todos los materiales, equipos y suministros que ofrece.</p>	<p>EL CONTRATISTA cuenta con toda la dotación requerida para la correcta ejecución contractual, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023 (ver obligación N°6).</p>
<p>• OBLIGACION N°20: Realizar limpieza de las trampas de grasa ubicadas en el servicio de alimentos con una periodicidad semestral.</p>	<p>EL CONTRATISTA NO presenta reportes asociados a la realización del mantenimiento de las trampas de grasa, teniendo en cuenta la periodicidad (semestral) estipulado en la minuta contractual.</p>
<p>• OBLIGACION N°21: Adecuar los espacios físicos cuando sea necesario, para la adecuada prestación del servicio.</p>	<p>EL CONTRATISTA presenta reportes de adecuaciones necesarias para cumplir con lo estipulado en la minuta contractual (ver obligaciones 15,16,17 y 18), durante el periodo correspondiente del 01 al 30 de abril de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°22: Presentar una minuta patrón cumpliendo con las especificaciones técnicas del manual dietario propio del HDV, con un ciclo de 28 días con su respectivo análisis químico por tipo de dieta, el análisis químico deberá contener el aporte de</p>	<p>EL CONTRATISTA presenta minuta patrón con sus especificaciones técnicas (informe Enero 2023).</p>

EL CONTRATISTA realiza entrega de los refrigerios objeto de contrato del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023, como consta en planillas de entrega a satisfacción firmadas por la Enfermera Especialista Laura Gallego Granada - USCAO.

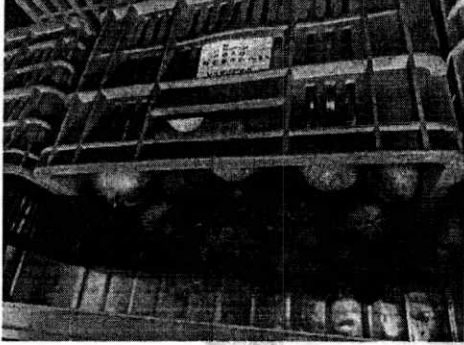
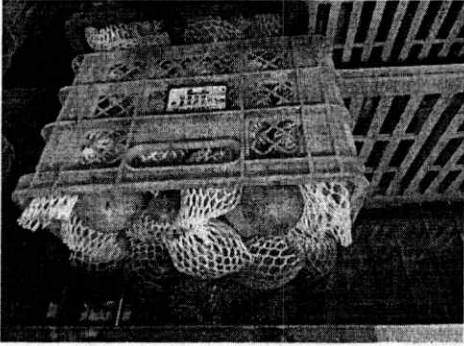


• OBLIGACION N°26:

Suministro de refrigerios para pacientes que asisten a Quimioterapias en la Unidad de Servicios de Cáncer de la Orinoquia.

• OBLIGACION N°27:

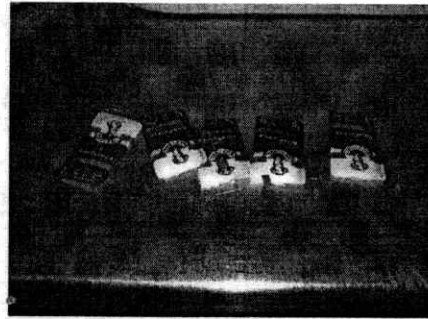
El contratista se compromete a mantener los stocks mínimos de víveres y abarrotes, frutas, verduras, huevos, lácteos y demás insumos que aseguren la buena marcha del servicio y el cumplimiento de la minuta.



EL CONTRATISTA cuenta con materia prima en stock y con proveedores fidelizados en caso que se requiera cantidades diferentes a las ejecutadas normalmente, asegurando la buena marcha del servicio y cumplimiento de la minuta.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

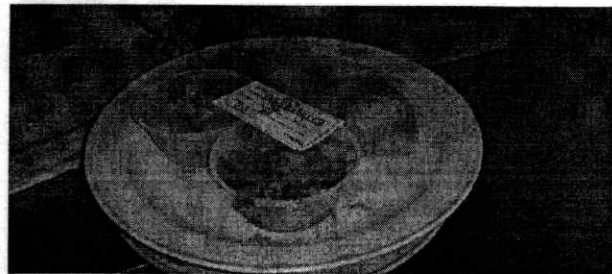
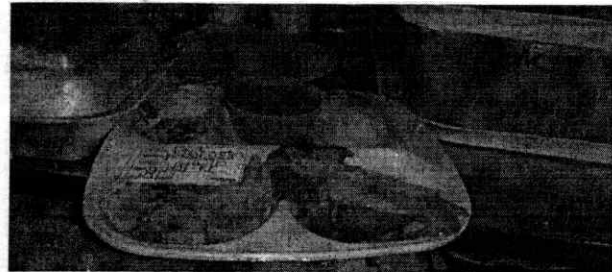
EL CONTRATISTA suministra sobres de stevia y sal para el paciente que lo requiera.



• **OBLIGACION N°29:**

Se suministran sobres de sal y sobres de stevia para las preparaciones que sean necesarias.

EL CONTRATISTA suministra todas dietas, con variación en el menú, variedad de colores, formas, sabores y consistencias, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023.



• **OBLIGACION N°30:**

Todas las dietas deben cumplir con las siguientes especificaciones: variación en los menús, variedad de colores, formas, sabores, consistencia, textura y preparación.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

EL CONTRATISTA suministra en recipientes desechables los alimentos cuando a los pacientes en condiciones de aislamiento por enfermedades infecto contagiosas, y el área de salud mental.



• OBLIGACION N°31:

Suministrar en recipientes desechables los alimentos cuando a los pacientes en condiciones de aislamiento por enfermedades infecto contagiosas, y el área de salud mental.

• OBLIGACION N°32:

Adquirir insumos y víveres de óptima calidad para la producción de la alimentación con destino al paciente hospitalizado. Así mismo se compromete a dar cumplimiento estricto al lo estipulado por la Ley que aplica a todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos: Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios y BPM), Resolución 2505 de 2004 (Transporte de Alimentos), Resolución 2115 de 2007 (Agua Potable), Resolución 5109 de 2005 (Etiquetado de Alimentos), Decreto 1500 de 2007 (Carne, Comestibles y Derivados), Resolución 719 de 2015 (Clasificación de Alimentos), y Resolución 666 de 2020 (Protocolos COVID-19).

EL CONTRATISTA garantiza que los insumos y víveres adquiridos para la ejecución del contrato son de óptima calidad para la producción de la alimentación con destino al paciente hospitalizado, adquiridos en un 40% a proveedores del Departamento del Meta.

• OBLIGACION N°33:

Todos los alimentos utilizados en la preparación de las dietas, deberán ser adquiridos en establecimientos que garanticen buena calidad, los empacados y enlatados deberán ser de marca reconocida con su respectiva licencia sanitaria, lote y fecha de vencimiento.

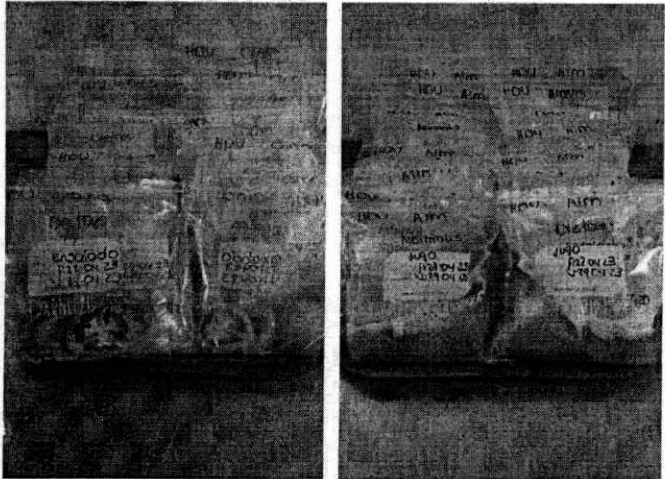
• OBLIGACION N°34:



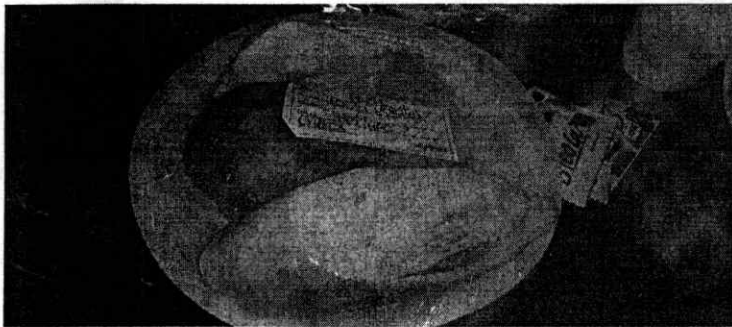
Con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria apoyando la dinamización de economías locales, mediante la iniciativa de compra públicas, y conforme a la demanda institucional de los alimentos requeridos por el operador del servicio, se requiere que el contratista debe contar con el 40% de compra de insumos requeridos (alimentos perecederos, no perecederos y químicos) a proveedores de la región del departamento del Meta.

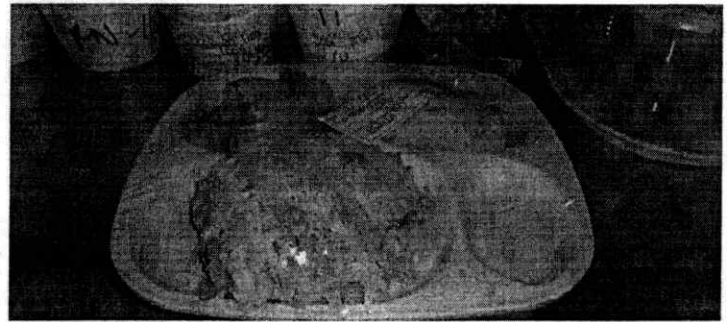
EL CONTRATISTA: para el periodo del 01 al 30 de abril de 2023, NO presenta situaciones de NO CONFORME.

• OBLIGACION N°35:

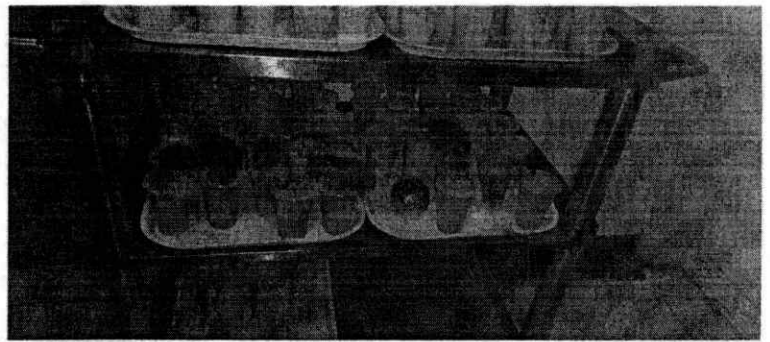
En el caso que alguna dieta no cumpla con las características de calidad esperadas, el

<p>operador estará en la obligación de cambiarla por otra que, si cumpla con los estándares de calidad en forma inmediata, sin costo adicional para el contratante, en caso de no cumplir se realizara la glosa correspondiente según el valor de la dieta estipulado en el contrato.</p>	
<p>• OBLIGACION N°36: Los cambios a realizar en las dietas, se deben reportar al supervisor y/o interventor con anticipación, en caso de cumplir se glosará el número de dietas suministradas.</p>	
<p>• OBLIGACION N°37: Las dietas estarán sujetas a cambios mecánicos, físicos o químicos, si el paciente lo requiere según la patología presentada, situación avalada únicamente por el profesional en Nutrición del HDV.</p>	<p>El CONTRATISTA notifica cambio de las dietas a través del correo supervisor.alimentos@hdv.gov.co, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°38: Como norma de seguridad, el contratista deberá tomar diariamente muestras de las preparaciones del menú, debidamente rotuladas y almacenarlas a una temperatura que garantice su inocuidad (como mínimo 72 horas), con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de ser necesario.</p>	<p>El CONTRATISTA realiza control y Supervisión de toma de muestras y contramuestras de los alimentos (registradas en el formato control procesos de preparación F-14), estas se recolectan por tiempo de comida de acuerdo al menú diario, lo que nos permite garantizar los requerimientos establecidos de calidad e inocuidad de los alimentos preparados; se supervisa el proceso de almacenamiento el cual es de 72 horas con el objetivo de realizar las pruebas necesarias en caso de requerirse.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">  </div>
<p>• OBLIGACION N°39: No se permitirá la utilización de preparaciones recalentadas, ni reutilización de sobrantes en los diferentes tiempos de comida, todo alimento una vez salga del servicio no puede volver a ingresar a éste y debe ser desechado.</p>	<p>Se verifica a través del interventor del contrato, que el contratista no utilice preparaciones recalentadas, ni reutilización de sobrantes, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°40: Cumplir con el horario de distribución de los alimentos al paciente: desayuno 7:30 a 7:45 a.m., almuerzo 11:45 a 12:00 m, comida 5:00 a 5:15 p.m.</p>	<p>El CONTRATISTA cumple con el horario de distribución de los alimentos al paciente: desayuno 7:30 a 7:45 a.m, almuerzo 11:45 a 12:00 m, comida 5:00 a 5:15 p.m del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023.</p>

<p>• OBLIGACION N°41: El período de recolección de loza usada por los pacientes debe iniciar una hora después de la entrega teniendo en cuenta de hacerlo en el mismo orden en que fue entregada, por ningún motivo deben quedar los recipientes (platos, icopor, cubiertos, servilletas y bolsas) que contienen los alimentos, en las habitaciones ni en áreas externas del Hospital luego de este período de tiempo.</p>	<p>El CONTRATISTA cumple con el proceso de recolección de los residuos en pisos después de una (1) hora de entregado, como se evidencia en informe presentado por la interventora del contrato anexo a este informe.</p>
<p>• OBLIGACION N°42: En caso de solicitudes de dietas extraordinarias por ingresos y cambio de dietas se establecerá por ambas partes el horario límite para realizar la solicitud.</p>	<p>Para el periodo del 01 al 30 de abril de 2023, no se presentaron solicitudes de dietas extraordinarias por ingresos y cambio de dietas.</p>
<p>• OBLIGACION N°43: Realizar mensualmente análisis microbiológico, de muestras de diez (10) productos así: un producto preparado (cocido), una ensalada cruda, una bebida y uno de materia prima, un análisis para agua potable, dos para superficies (servicio general de alimentos y lactario), dos para manos y uñas de los empleados (servicio general de alimentos lactario), y uno de ambiente. Este laboratorio deberá ser reconocido por la entidad de salud correspondiente.</p>	<p>El CONTRATISTA realiza la toma de muestras microbiológicas correspondientes al periodo del 01 al 30 de abril de 2023, ya que es un medio para ratificar que se vienen realizando los procesos de limpieza y desinfección de manera eficiente, cumpliendo con los parámetros de calidad, las muestras fueron realizadas por el laboratorio BIOS.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>
<p>• OBLIGACION N°44: Las dietas deben salir envasadas o ensambladas desde el servicio de alimentación, cubiertas de tal forma que no se contaminen utilizando papel vinipel, debidamente identificadas con el tipo de dieta, nombre del paciente y número de cama, los cubiertos deben ser desechables, servilletas, mezcladores, pitillos y demás elementos necesarios para el consumo del alimento de acuerdo al estado del paciente, su capacidad de deglución y masticación.</p>	<p>El CONTRATISTA realiza el despacho de dietas envasadas, cubiertas con vinipel (cuando aplique), rotuladas según lista de pisos, con los cubiertos desechables adecuados, servilletas, mezcladores, pitillos y demás elementos requeridos para el consumo del alimento.</p> <div style="text-align: center;">  </div>



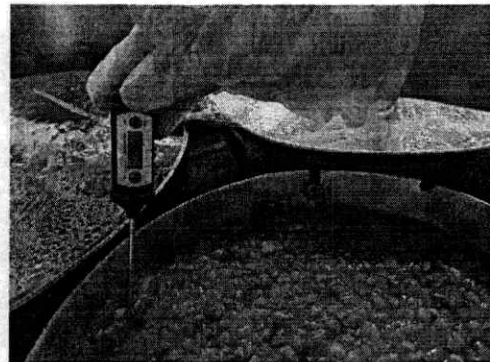
El **CONTRATISTA** realiza ensamblaje de bandejas de acuerdo a la capacidad específica de cada carro termo bandejero, evitando así la contaminación de los alimentos que van servidos por contacto de las bandejas.



• **OBLIGACION N°45:**



No se permitirá el ensamblaje de un número mayor de bandejas a la capacidad específica de cada carro termo bandejero, evitando la contaminación de los alimentos que van servidos por contacto de las bandejas.

El **CONTRATISTA** distribuye las dietas al paciente hospitalizado a una temperatura adecuada para su consumo.



• **OBLIGACION N°46:**

Garantizar que las dietas lleguen al paciente hospitalizado a una temperatura adecuada para su consumo.

<p>• OBLIGACION N°47: La salida de solicitud, preparación y dispensación de dietas debe estar supervisada por el profesional en Nutrición del contratista.</p>	<p>El CONTRATISTA cuenta con un profesional de Nutrición para dar salida a los alimentos para los diferentes servicios de la institución durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023.</p>
<p>• OBLIGACION N°48: La cancelación de una dieta se podrá realizar hasta tanto la alimentación no haya salido del centro de distribución de comidas. Las dietas ya servidas, no podrán ser canceladas.</p>	<p>Para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023, no se presentaron casos asociados a esta obligación.</p>
<p>• OBLIGACION N°49: La solicitud de dietas se realizará en los formatos diseñados para tal fin, los cuales relacionan las dietas terapéuticas avaladas con la firma del personal de Enfermería y/o Nutrición. Esta solicitud será diligenciada en original y una copia así: Original para el contratista, una copia para el HDV.</p>	<p>El CONTRATISTA presenta solicitud de dietas en los formatos diseñados para tal fin, donde se relacionan las dietas terapéuticas avaladas con la firma del personal de Enfermería y/o Nutrición.</p>
<p>• OBLIGACION N°50: Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.</p>	<p>Para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023, se presentaron las siguientes modificaciones a las condiciones técnicas en la minuta contractual.</p> <p>Que según acta modificatoria N°1, de fecha 31 de marzo de 2023, se realiza prorroga por seis (6) días, hasta el 6 de abril de 2023.</p> <p>Que según acta modificatoria N°2, de fecha 05 de abril de 2023, se realiza prorroga por un (1) mes, a partir del 07 de abril al 07 de mayo de 2023 y se adiciona la suma de \$365.000.000.</p> <p>Que según acta modificatoria N°3, 05 de mayo de 2023, se realiza prorroga por diez (10) días, hasta el 10 de mayo de 2023, y se adiciona la suma de \$120.769.887.</p>
<p>• OBLIGACION N°51: El contratista realizará por su cuenta y riesgo la fumigación, control de roedores y rastros y desinfección de las áreas del servicio y comedor, de manera mensual, y de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>El CONTRATISTA realiza el proceso de Control de Plagas y Roedores, minimizando el impacto que los mismos nos puedan ocasionar, luego se realiza la desinfección requerida antes de empezar las actividades nuevamente.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

<p>• OBLIGACION N°52: El contratista deberá realizar la recolección del descontaminado oportunamente (residuos orgánicos e inorgánicos y reciclaje) en bolsas de acuerdo al código de colores establecido en el HDV para el manejo de desechos.</p>	<p>EL CONTRATISTA realiza la recolección de los residuos orgánicos e inorgánicos y reciclaje, en bolsas de acuerdo al código de colores establecido en el HDV para el manejo de desechos.</p>
<p>• OBLIGACION N°53: Garantizar que el sitio donde se almacenan temporalmente los residuos sólidos, cumpla con la normatividad vigente.</p>	<p>EL CONTRATISTA garantiza que el sitio de recolección de residuos temporal cumple con la normatividad vigente.</p>
<p>• OBLIGACION N°54: Realizar encuestas de satisfacción al usuario, evaluaciones de las preparaciones cada tres meses y realizar análisis y plan de mejoramiento a los hallazgos.</p>	<p>EL CONTRATISTA no cuenta con el tiempo estipulado para la realización de esta obligación.</p>
<p>• OBLIGACION N°55: Los biberones deben ir debidamente rotulados: fecha, cama, paciente, tipo de fórmula.</p>	<p>EL CONTRATISTA suministra biberones debidamente rotulados: fecha, cama, paciente, tipo de fórmula.</p> 
<p>• OBLIGACION N°56: El lactario deberá contar con personal capacitado específicamente en la preparación de fórmulas infantiles y enterales, y realizar cada tres meses capacitación y actualización en temas relacionados.</p>	<p>EL CONTRATISTA cuenta con personal idóneo y capacitado en preparación de fórmulas infantiles y enterales, prestando un servicio las 24 horas del día, todos los días de la semana incluyendo fines de semana y festivos.</p>
<p>• OBLIGACION N°57: El servicio del lactario se prestará las 24 horas del día, todos los días incluyendo fines de semana y festivos, de forma ininterrumpida.</p>	
<p>• OBLIGACION N°58: Realizar esterilización aplicando los controles diarios, con un equipo apto para el proceso.</p>	
<p>• OBLIGACION N°59: Suministrar biberones transparentes y recipientes con tapa completamente estériles, y realizar el cambio de los mismos, cada vez que sea necesario.</p>	

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

<p>• OBLIGACION N°60: Garantizar que todas las fórmulas lleguen al paciente a una temperatura adecuada para su consumo.</p>	<p>Cumple cabalmente con esta obligación (ver obligación N°46).</p>
<p>• OBLIGACION N°61: Suministrar pitillos, mezcladores, servilletas y otros, en caso de ser necesario para el suministro de la nutrición enteral a los pacientes.</p>	<p>El CONTRATISTA suministra pitillos, mezcladores, servilletas y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del objeto contractual.</p>
<p>• OBLIGACION N°62: Las fórmulas utilizadas deben ser de marcas comerciales y de un laboratorio reconocido, que garantice el producto y que cumpla con las especificaciones del INVIMA.</p>	<p>El CONTRATISTA garantiza que las fórmulas utilizadas son de marcas comerciales y de un laboratorio reconocido, garantizando así un producto de calidad y que cumple con las especificaciones del INVIMA.</p> 
<p>• OBLIGACION N°63: El contratista se compromete a mantener los stocks mínimos de insumos que aseguren la prestación del servicio.</p>	<p>Cumple cabalmente con esta obligación (ver obligación N°27).</p>
<p>• OBLIGACION N°64: El contratista deberá hacerse cargo de la recepción, lavado, preparación, almacenamiento, distribución del producto terminado y retorno al área.</p>	<p>El CONTRATISTA realiza recepción, lavado, preparación, almacenamiento, distribución del producto terminado y posteriormente del retorno al área.</p>
<p>• OBLIGACION N°65: Presentar todos los informes solicitados por supervisor y/o interventoría.</p>	<p>El CONTRATISTA presenta todos los informes solicitados por supervisor y/o interventoría, del periodo correspondiente del 01 al 30 de abril de 2023, anexo a este informe.</p>
<p>• OBLIGACION N°66: Realizar el cargue del suministro de fórmulas enterales al o los sistemas de información manejados por el HDV, lo anterior permitirá el control del almacén virtual, insumo para el proceso de facturación y verificación de fórmulas en Mipres.</p>	<p>El CONTRATISTA Realiza el cargue del suministro de fórmulas enterales en el sistema de información manejados por el HDV.</p>



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

<p>• OBLIGACION N°67: Apoyar al HDV en el proceso de gestión recepcionado de las Profesionales en Nutrición los No Pos, escanear y entregar a la oficina de No Pos para el respectivo trámite.</p>	<p>El CONTRATISTA Apoyó al HDV en el proceso de gestión recepcionado de las Profesionales en Nutrición los No POS, escaneando y entregando a la oficina de No POS para el respectivo trámite.</p>
<p>• OBLIGACION N°68: Suministrar a los pacientes que asisten a la unidad de cáncer un refrigerio una vez terminado cada sección.</p>	<p>Cumple cabalmente con esta obligación (ver obligación N°26).</p>
<p>• OBLIGACION N°69: Utilizar la bodega de almacenamiento y ensamble, exclusivamente para manejo de alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotada con los equipos mínimos.</p>	<p>El CONTRATISTA cuenta con bodega de almacenamiento y ensamble, exclusivamente para el manejo de alimentos conforme a la normatividad vigente.</p>
<p>• OBLIGACION N°70: Contar con una bodega externa para el almacenamiento de mínimo 57 metros cuadrados y un volumen de almacenamiento de 167 metros cúbicos con la capacidad de garantizar planes de contingencia, desabastecimientos y suministro permanente de insumos al servicio de alimentos, que cuente con la certificación sanitaria de la entidad competente vigente.</p>	
<p>• OBLIGACION N°71: El área de almacenamiento de los insumos tanto en la bodega interna del hospital, como la bodega externa del contratista se realizará ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y disponerse sobre pales o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros de manera que se facilite la inspección, limpieza y desinfección, si es el caso. Se hace necesario definir almacenar alimentos enterales e infantiles en una zona aislada para prevenir la contaminación cruzada. De acuerdo a un inventario de productos enterales se solicita un espacio de 4,56 mt² y un volumen de almacenaje de 15,8 m³. El almacenamiento de productos empacados no perecederos que se mantienen a temperatura ambiente se debe realizar ordenadamente en estantes o estibas de material sanitario, separados convenientemente de paredes y techos, elevados del piso a una altura suficiente para permitir las actividades de limpieza y desinfección necesarias, así como la circulación del personal y el traslado de</p>	<p>El CONTRATISTA cuenta con una bodega externa ubicada en la carrera 4 # 17 - 04, barrio Danubio en la ciudad de Villavicencio, según acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas, emitido por la Secretaria Local de Salud.</p>

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

materiales y productos. Los productos se deben almacenar de forma separada de químicos tóxicos y sustancias peligrosas, las cuales se encuentran identificadas, no se deben realizar actividades diferentes al almacenamiento en las áreas destinadas para este fin.

EL CONTRATISTA cuenta con equipos contra incendios según la normatividad vigente en cada una de las áreas.

• **OBLIGACION N°72:**

Garantizar que el contratista cumpla con los equipos contra incendios donde deberá dotar y ubicar por lo menos un (1) equipo portátil de extinción de incendios (extintores) de clase K para equipos de cocina que estén o no bajo una campana y en donde se manejen productos como grasas y aceites animales o vegetales.



EL CONTRATISTA cumple cabalmente con esta obligación.

• **OBLIGACION N°73:**

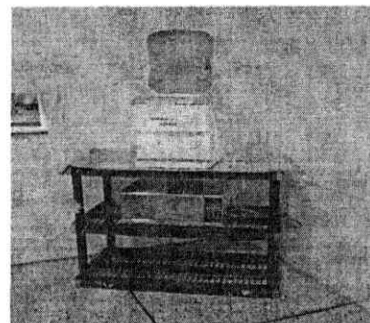
El contratista debe adquirir un botiquín dotado conforme a lo regulado por la ley de acuerdo al servicio, debe ubicar el botiquín en un sitio seguro y asequible, lejos del alcance de los comensales. Es importante que este sitio no sea la cocina o el baño, ya que la humedad puede alterar el estado de los elementos del botiquín. Se debe socializar la ubicación del botiquín con todo el personal del servicio de alimentos.



EL CONTRATISTA suministra agua en botellón, manteles y mantiene en orden, aseo y desinfección las instalaciones del comedor que está a disposición de los funcionarios de la entidad.

• **OBLIGACION N°74:**

El contratista tendrá a cargo la adecuación, dotación y mantenimiento de las instalaciones del comedor ubicado al lado del servicio de alimentos, para garantizar un adecuado servicio de los funcionarios del HDV.



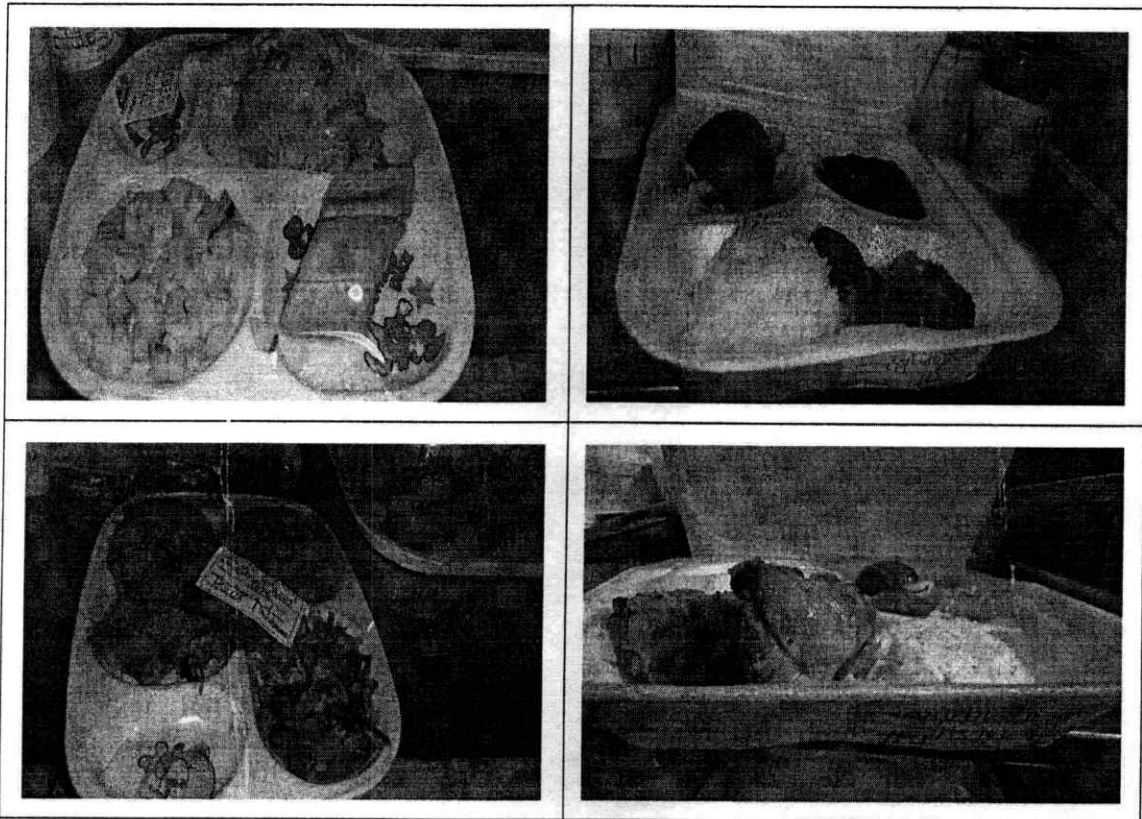
• **OBLIGACION N°75:**

Los comodatos y apoyos tecnológicos que se requieran para el uso de fórmulas enterales, estarán bajo responsabilidad del contratista.

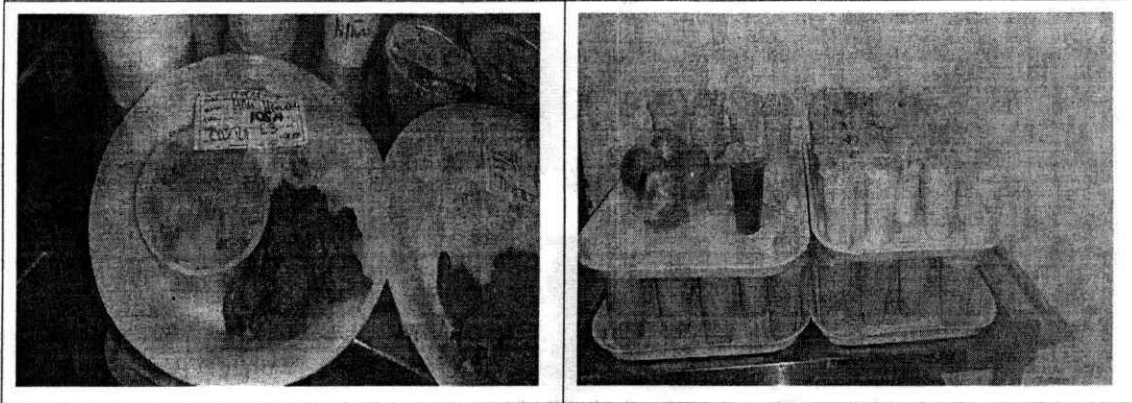
EL CONTRATISTA cumple cabalmente con esta obligación.

- ❖ Que una vez revisados todos los soportes que hacen parte de la carpeta del interventor evidencia de la ejecución del contrato durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023, se allega informe de la interventora Nutricionista – MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS quien concluye que EL CONTRATISTA cumple con las obligaciones contractuales, dentro del plazo establecido.
- ❖ Se evidencia un cumplimiento 91,80% de ejecución presupuestal.

REGISTRO FOTOGRAFICO



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA



3.AVANCE FINANCIERO: El valor del presente cobro corresponde a la suma de **\$387.512.396 mcte**, según factura N°FE-2880, de fecha 19 de mayo de 2023.

BALANCE FINANCIERO

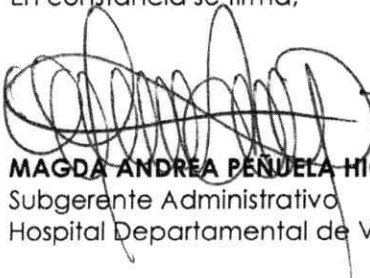
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$971.539.773	
VALOR ADICION ACTA MODIFICATORIA N°2:	\$365.000.000	
VALOR ADICION ACTA MODIFICATORIA N°3:	\$120.769.887	
VALOR EJECUTADO		\$1.337.795.097
SALDO SIN EJECUTAR		\$119.514.563
SUMAS IGUALES	\$1.457.309.660	\$1.457.309.660

DESGLOSE FACTURA A PAGAR

VALOR FACTURA	\$387.512.396
VALOR DESCUENTO POR SERVICIOS PUBLICOS ABRIL 2023	\$15.596.737
VALOR A PAGAR	\$371.915.659

ANEXOS:

Soportes pago de seguridad social
Documentos relacionados con el Objeto.
En constancia se firma,



MAGDA ANDREA PEÑUELA HIGUERA
Subgerente Administrativo
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NT 900451723	6	SOGA DE COLOMBIA S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	SOGA	DIAGONAL 10 NO. 7-54	PUERTO GAITAN-META	6460239	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2069542365	9450722907	E	2023/05/08	2023/05/08	BANCO DAVIVIENDA		\$13,459,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 52197932	JALARCON RODRIGUEZ SOR HONRANCY	230301	30	\$1,359,375	\$217,500	EPS002	30	\$1,359,375	\$54,400	CCF34	30	\$1,359,375	\$54,400	14-4	30	\$1,359,375	\$33,100	30	\$0	\$0
2	CC 40343279	BAZJERO SAEZ LEIDY YIVIANA	230201	17	\$776,717	\$124,300	EPS017	17	\$776,717	\$31,100	CCF34	17	\$776,717	\$31,100	14-4	17	\$776,717	\$19,000	17	\$0	\$0
3	CC 51897437	BEJARANO ALVARADO MARÍA HIBALDO	231001	30	\$1,377,983	\$220,500	EPS002	30	\$1,377,983	\$55,200	CCF34	30	\$1,377,983	\$55,200	14-4	30	\$1,377,983	\$33,500	30	\$0	\$0
4	CC 40437563	BELTRAN REYES MARIA LUISA	230201	30	\$1,350,917	\$216,200	EPS005	30	\$1,350,917	\$54,100	CCF34	30	\$1,350,917	\$54,100	14-4	30	\$1,350,917	\$33,000	30	\$0	\$0
5	CC 1121953723	CALDERON PARDO PAULA ALEXANDRA	25-14	30	\$1,561,892	\$250,000	EPS037	30	\$1,561,892	\$62,500	CCF34	30	\$1,561,892	\$62,500	14-4	30	\$1,561,892	\$38,100	30	\$0	\$0
6	CC 1029290832	CAMARGO RODRIGUEZ HELENA PATRICIA	230301	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS041	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF34	30	\$1,160,000	\$46,400	14-4	30	\$1,160,000	\$28,300	30	\$0	\$0
7	CC 40402284	CARRILLO CASTILLO CONSUELO	230301	30	\$1,284,217	\$205,500	EPS002	30	\$1,284,217	\$51,400	CCF34	30	\$1,284,217	\$51,400	14-4	30	\$1,284,217	\$31,300	30	\$0	\$0
8	CC 1121843779	CESPEDES ROJAS/ DIANA MARCELA	230201	30	\$1,355,992	\$217,000	EPS005	30	\$1,355,992	\$54,300	CCF34	30	\$1,355,992	\$54,300	14-4	30	\$1,355,992	\$33,100	30	\$0	\$0
9	CC 1122649508	CESPEDES ROJAS ERIKA YULIER	230301	30	\$1,355,992	\$217,000	EPS005	30	\$1,355,992	\$54,300	CCF34	30	\$1,355,992	\$54,300	14-4	30	\$1,355,992	\$33,100	30	\$0	\$0
10	CC 40395324	CESPEDES FUENTES OLGA LUCIA	25-14	30	\$1,566,483	\$250,700	EPS002	30	\$1,566,483	\$62,700	CCF34	30	\$1,566,483	\$62,700	14-4	30	\$1,566,483	\$38,200	30	\$0	\$0
11	CC 1120353977	CHACON RODAS ASTRID CAROLINA	230301	30	\$1,354,300	\$216,700	EPSC34	30	\$1,354,300	\$54,200	CCF34	30	\$1,354,300	\$54,200	14-4	30	\$1,354,300	\$33,000	30	\$0	\$0
12	CC 1120924985	CUBIDES ROA ELIANA	230201	30	\$1,361,067	\$217,800	EPS002	30	\$1,361,067	\$54,500	CCF34	30	\$1,361,067	\$54,500	14-4	30	\$1,361,067	\$33,200	30	\$0	\$0
13	CC 1121857919	FRANCO MURCIA AURA ANDREA	230301	30	\$1,291,225	\$206,600	CCFC55	30	\$1,291,225	\$51,700	CCF34	30	\$1,291,225	\$51,700	14-4	30	\$1,291,225	\$31,500	30	\$0	\$0
14	CC 1006840849	GUEVARA PEREZ JENIFFER PAOLA	230301	30	\$1,325,300	\$212,100	EPS017	30	\$1,325,300	\$53,100	CCF34	30	\$1,325,300	\$53,100	14-4	30	\$1,325,300	\$32,300	30	\$0	\$0
15	CC 30042769	LOPEZ YARILA DIANA LOREZKI	230301	30	\$1,390,067	\$222,500	EPS002	30	\$1,390,067	\$55,700	CCF34	30	\$1,390,067	\$55,700	14-4	30	\$1,390,067	\$33,900	30	\$0	\$0
16	CC 1065861494	MARANDA TURIZO/ MARIA EUGENIA	230301	30	\$2,972,075	\$475,600	EPS002	30	\$2,972,075	\$118,900	CCF34	30	\$2,972,075	\$118,900	14-4	30	\$2,972,075	\$206,900	30	\$0	\$0
17	CC 43633708	MOHSALVE ARELA/ MARIA ELENA	230301	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS005	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF34	30	\$1,160,000	\$46,400	14-4	30	\$1,160,000	\$28,300	30	\$0	\$0
18	CC 1121869499	MORENO GIRALDO/ ERIKA JOHANNA	25-14	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS005	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-4	30	\$1,500,000	\$36,600	30	\$0	\$0
19	CC 1121896126	MOTA NARANJO/ YENNY YOHANNA	230301	30	\$1,646,250	\$263,400	EPS005	30	\$1,646,250	\$65,900	CCF34	30	\$1,646,250	\$65,900	14-4	30	\$1,646,250	\$40,200	30	\$0	\$0
20	CC 1030566486	MURCIA SERNA/ YIVIANA	230301	30	\$1,363,000	\$218,100	EPSC34	30	\$1,363,000	\$54,600	CCF34	30	\$1,363,000	\$54,600	14-4	30	\$1,363,000	\$33,300	30	\$0	\$0
21	CC 1022338836	NOVOA PEÑUELA LEIDY YIVIANA	230301	30	\$1,323,608	\$211,800	EPSC34	30	\$1,323,608	\$53,000	CCF34	30	\$1,323,608	\$53,000	14-4	30	\$1,323,608	\$32,300	30	\$0	\$0
22	CC 1121885054	PALOMINO ROJAS/ GIBRIET PAOLA	231001	30	\$1,393,450	\$223,000	EPS017	30	\$1,393,450	\$55,800	CCF34	30	\$1,393,450	\$55,800	14-4	30	\$1,393,450	\$34,000	30	\$0	\$0
23	CC 40186768	QUINTERO CRUZ/ LUZ YIVIANA	231001	30	\$1,363,000	\$218,100	EPS005	30	\$1,363,000	\$54,600	CCF34	30	\$1,363,000	\$54,600	14-4	30	\$1,363,000	\$33,300	30	\$0	\$0
24	CC 40186681	REYES FUENTES/ LUZ DARY	25-14	30	\$1,337,383	\$214,000	EPS002	30	\$1,337,383	\$53,500	CCF34	30	\$1,337,383	\$53,500	14-4	30	\$1,337,383	\$32,400	30	\$0	\$0
25	CC 1121864986	RIVERA ARACEL/ YIVIANA WENNY	230301	30	\$1,354,300	\$216,700	EPS017	30	\$1,354,300	\$54,200	CCF34	30	\$1,354,300	\$54,200	14-4	30	\$1,354,300	\$33,000	30	\$0	\$0
26	CC 35263874	RODRIGUEZ SANCHEZ/ ANILLY PAOLA	25-14	30	\$3,086,989	\$494,000	CCFC55	30	\$3,086,989	\$123,500	CCF34	30	\$3,086,989	\$123,500	14-4	30	\$3,086,989	\$214,900	30	\$0	\$0
27	CC 1121939102	ROMERO REINA/ JAHETH JOHANNA	230301	30	\$1,477,792	\$236,500	EPS005	30	\$1,477,792	\$59,200	CCF34	30	\$1,477,792	\$59,200	14-4	30	\$1,477,792	\$36,000	30	\$0	\$0
28	CC 1030541771	RUIZ RUIZ/ GILMAR ALEXANDER	230301	30	\$2,731,682	\$437,100	EPS008	30	\$2,731,682	\$109,300	CCF34	30	\$2,731,682	\$109,300	14-4	30	\$2,731,682	\$190,200	30	\$0	\$0
29	CC 1122135939	SALAZAR MURCIA/ JESSICA PAOLA	230301	30	\$1,551,258	\$248,300	EPS002	30	\$1,551,258	\$62,100	CCF34	30	\$1,551,258	\$62,100	14-4	30	\$1,551,258	\$40,000	30	\$0	\$0

ELKIN DARIO RODRIGUEZ PAEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL META

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO, ELKIN DARIO RODRIGUEZ
PAEZ

Revisados los soportes contables de la empresa **HOTEL PUERTA AL LLANO SAS**. identificada con **NIT: 900.755.469-5**, se puede determinar que con corte al mes de MAYO de 2023 se encuentra al día y a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

La Presente Se expide en Villavicencio a solicitud de la administración de **SOGA DE COLOMBIA SAS**. A los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2023. Con destino a **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL META**.



ELKIN DARIO RODRIGUEZ PAEZ
TP- No 118052-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

Z627EE9450F9B790

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ELKIN DARIO RODRIGUEZ PAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86057856 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 118052-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
118052-T
ELKIN DARIO
RODRIGUEZ PAEZ
C.C. 86057856
RESOLUCION INSCRIPCION 103 FECHA 2008/04/20
UNIVERSIDAD CORP UNIV DEL META
PRESIDENTE 
TUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 127857

PROFESIONALES
38560
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1960.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores





OFICINA COMERCIAL
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DE COSTOS

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO



RAD : 202305040954

Folios : 1 N° Anexos: 1

Destino : 4060- SERVICIO DE ALIMENTOS

Para : Marly Johana Valencia Granada

Villavicencio, 4 de mayo de 2023.

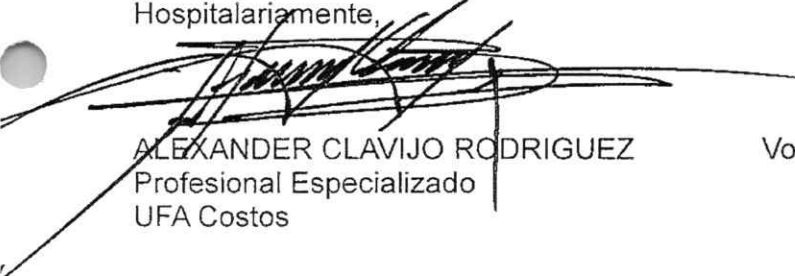
Doctora
MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
Interventor Contrato
Hospital Departamental de Villavicencio

Asunto: Servicios Públicos

De acuerdo al contrato 1006 del 2023, entre SOGA DE COLOMBIA SAS (Servicio de Alimentos) y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE, hago llegar la relación del consumo de servicios públicos del mes de **ABRIL DEL 2023**, esto con el fin de efectuar el descuento respectivo al contratista en su cuenta de cobro.

TOTAL	\$15.596.737
ACUEDUCTO	616.980
ENERGIA	3.724.460
IMEC BIOAGRICOLA	544.660
LLANOGAS	5.478.737
ALCANTARILLADO	616.980
USO DEL SUELO	4.614.920

Hospitalariamente,


ALEXANDER CLAVIJO RODRIGUEZ
Profesional Especializado
UFA Costos

Vo.Bo.


CLARENA PATRICIA CELIS C.
Jefe Oficina Comercial

Anexo:
Recibo de llanogas

PLANILLA DE CONTROL DE CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA DE TERCEROS

ITEM	AREA	MARCA	SERIAL	TIPO	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO DEL MES
1	Cocina	Hiking	17459395	TF	82980 Kw.h.	88082 Kw	5102 Kw.h
2	C. de Mezclas	Strom	10100171	TF	33124 Kw.h.	35853 Kw	2729 Kw.h
3	A. Acondicionado	Aldama	5100084	TF	13200 Kw.h.	24526 Kw	11326 Kw.h

3724460
 4.055
 \$10'260.150

FECHA DE LECTURA: 02 de Mayo d 2023

MES FACTURADO: Abril

TECNICO ENCARGADO DE LA LECTURA: ~~Alexander Alvarez S.~~

V.B.: C.C.88.236.655

1207
 2023

La presente factura prestará mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 130 de la ley 142 de 1994. Somos Grandes Contribuyentes según resolución 000041 enero 30/2014.



NIT 800.021.272-9 - NUIR 2-5000-1000-3
 Calle 34A # 34 - 29 Torre 2 - Barzal - Villavicencio, Meta
 Línea de Atención al Cliente: (608) 681 9080
 Horario de atención: Lunes a viernes, jornada continua 7:00 a.m - 4:00 p.m
 Línea de Emergencia: 164 - (608) 681 9077



SC 1188-1
 www.llanogas.com



NIT 822.000.268-9 - NUIR 1-5000-1000-2
 Calle 34A # 34 - 29 Torre 2 - Barzal - Villavicencio, Meta www.bioagricoladelllano.com.co
 Línea de Atención al Cliente: (608) 681 9081 Línea directa: 110
 Horario de atención: Lunes a viernes, jornada continua 7:00 a.m - 4:00 p.m



SC 1498-1 OS 117-1

DATOS GENERALES
REF. PAGO: 73797
Período: 2023-03-26 A 2023-04-25
VENCIMIENTO: 08/05/2023
Nº Factura Llano: 51390726

TOTAL FACTURA: \$ 15.976.134
Emisión: 27/04/2023
Suspensión a partir de: 2023/05/09
Nº Factura Bio: 35146562

DATOS CLIENTE
 Cliente: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VCIQ
 Dirección: K 42 37 92 GUARDERIA INFANTIL HOSP COCINA
 Municipio: Villavicencio
 Tipo de uso: Uso Comercial Gas
Código de usuario Llanogas:
 0106710010101

Estrato: 5
 Ruta: 048-604
 Nº Catastral: 010300100002000
Código de usuario Bioagrícola:
 060100040101

FECHAS REVISIÓN PERIÓDICA

Mínima	Máxima	Suspensión

ÚLTIMOS CONSUMOS:

Mes	Consumo	Lección
Marzo	2536	46917
Febrero	2213	45002
Enero	2377	Factor Corrección: 1.28
Diciembre	2538	Consumo m3: 2451
Noviembre	2532	Promedio: 2478
Octubre	2673	Facturas Vencidas: 0
		Consumo Pendiente:
		No. de medidor: 775294
		Consumo Kw/h: 29146.48
		Precio Kw/h (\$): 191.85
		P.C.MU/m3 42.81

Novedad Lectura: Lectura Baja

DATOS GENERALES

Tipo de uso:	Est / Cat:	Subsidio (%)
Gran Generador	4/0	0%
Nº Usuarios Res:	Frec Recol: 3	Contribución (%) 0%
Nº Usuarios no Res: 0	Frec Barrido: 2	Tasa de interés: 3.267
	Volumen m3: 221.847	Facturas Vencidas: 0

TARIFAS

Rango m3	Gm (\$)	Tm (\$)	Dm (\$)	Cuf (\$)	Cumij (\$)
0-20	1311.89	364.02	488.89	2582	0
>20		2183.27	20	0.0	0.0

Resolución CREB: 094/2004 Y 049/2004

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Toneladas por Suscriptor	Mes Actual	Semestre 2
TRBL	0,004983	0,005113
TRLU	0,001511	0,001388
TRRA	0,000216	0,000184
TRA	0,018987	0,015915
TRNA	0	0
TAFNA	59,48275	59,48275

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Concepto	Valor	Deuda anterior	Intereses por mora	Recuperación de consumo	Otros conceptos	Ajuste facturación
Consumo	\$ 5351195	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Cargo fijo	\$ 2582	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Subsidio / contribución	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Suspensión / Reconexión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Tasa Mora	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN GAS:	\$ 5.353.777					

Valor Últimas 6 Facturas

Mes	Valor
Marzo	\$ 10.792.765
Febrero	\$ 10.071.423
Enero	\$ 10.071.497
Diciembre	\$ 10.071.501
Noviembre	\$ 10.071.976
Octubre	\$ 9.868.973

TOTAL ASAC \$ 10.497.397

VBA 153645.17
 CF 16419.74
 CV 176133.04

OTROS SERVICIOS

Concepto	Valor
Subtotal	\$ 0
Iva	\$ 0
Total Otros Servicios	\$ 0

FINANCIACIONES

Concepto	Cuotas por pagar	Valor cuota mes	Interés de mora	Na financiación	Base Iva
Consumo	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
Conexión	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
Red Interna*	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
Revisión Periódica	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
Servicios Postventa*	0	\$ 124.960	\$ 0	\$ 0	0
Otros*	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0
TOTAL		\$ 124.960	\$ 0	\$ 0	

Tasa Cte/Mora*: 3,268 Tasa Cte: 2,301 Deuda en Mora: \$ 0

TOTAL FINANCIACIÓN GAS: \$ 124.960

Vir. cuota: 0 Saldo Deuda: 0 Nº cuotas pendientes: 0

TOTAL BIO \$ 10.497.397

Maribel Astrid Torres Pardo
 Gerente Bioagrícola del Llano

El ítem de descuento corresponde a devoluciones y descuento puerta a puerta para los que apliquen.

CONVENIOS: \$ 0
TOTAL GAS: \$ 5.478.737

La presente factura presentará mérito ejecutivo de conformidad con el art. 130 de la ley 142 de 1994. Somos grandes contribuyentes según Resolución 000076 Diciembre 1/2016

REF. PAGO	CÓDIGO USUARIO	PAGUE HASTA	TOTAL A PAGAR
73797	0106710010101	08/05/2023	5.478.737

REF. PAGO	CÓDIGO USUARIO	PAGUE HASTA	TOTAL A PAGAR
35146562	060100040101	08/05/2023	10.497.397



(415)7709998014466(8020)0000073797(3900)0005478737(96)20230508

(415)7709998013612(8020)0035146562(3900)0010497397(96)20230508

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
892000501

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD 5000010142 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 24
AÑO FISCAL: 2023

REGIONAL 0142
FECHA DIS:3/01/2023 8:00:0 FECHA VENC:31/12/2023 8:00:0

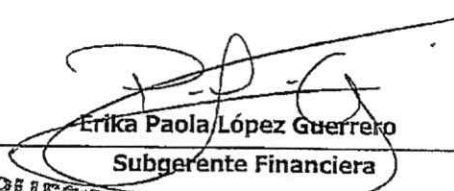
**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2	2.4.5.01.02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 971.539.773,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 971.539.773,00
TOTAL:				\$ 971.539.773,00			\$ 971.539.773,00

OBJETO CDP : SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCCION DE DIETAS NORMALES Y TERAPEUTICAS,
SERVICIO DE LACTARIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
DE CANCER DEL HDV-ESE CPC 8816


Erika Paola López Guerrero
Subgerente Financiera

PRESUPUESTO

ELABORADO POR: MARIA CONSUELO CÁRDENAS BUITRAGO

Nombre reporte : PSRPGasRepCDP

Usuario: 40384796

LICENCIADO A: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO NIT 892000501-51

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

REGISTRO PRESUPUESTAL

UNIDAD 5000-0142-01

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

REGISTRO PRESUPUESTAL : 1039

FECHA : 11/01/2023 8:00:00 a. m.

AÑO FISCAL : 2023

VIGENCIA : Compromiso

PLAZO : 31/12/2023 11:59:00 p. m.

ESTADO : Confirmado

CONTRATO NRO : CTO.1006

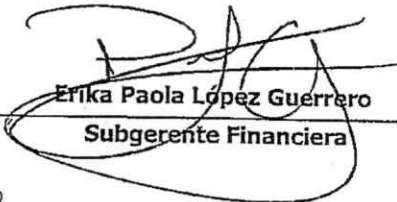
A NOMBRE DE : 900451723

SOGA DE COLOMBIA SA.S.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s)

CDP	FECHA CDP	GASTO	ASG	FECHA VEN.	RUBRO	REC	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	NUM. COMPROMISO	TERCERO
24	3/01/2023 8:00:00 a. m.	2	000	31/12/2023 11:59:00 p. m.	2.4.5.01.02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 971.539.773,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1039	900451723
TOTAL:								\$ 971.539.773,00		\$ 0,00		\$ 0,00
VALOR TOTAL ACTUAL:											\$ 971.539.773,00	

SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCCION DE DIETAS NORMALES Y TERAPEUTICAS, SERVICIO DE LACTARIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CANCER DEL HDV-ESE


Erika Paola López Guerrero
Subgerente Financiera

PRESUPUESTO

Elaborado por: Mariá Consuelo Cárdenas Buitrago



LISTADO DE PERSONAL DE ABRIL DE 2023



Item	Nombre y Apellido	Cedula	Cargo
1	Erika Johanna Moreno Giraldo	1.121.885.466	Administradora Servicios de Alimentos
2	Yenny Yohana Mota Naranjo	1.121.896.126	Asistente administrativo
3	Gilmar Alexander Ruiz Ruiz	1.030.541.771	Chef
4	Luz Myriam Quintero Cruz	40.186.768	Almacenista
5	Maria Hidalid Bejarano	51.897.437	Auxiliar de cocina
6	Sor Norancy Alarcón Rodríguez	52.197.932	Auxiliar de cocina
7	Astrid Carolina Chacón	1.120.924.985	Auxiliar de cocina
8	Liliana Cubides Roa	1.120.353.977	Auxiliar de cocina
9	María Luisa Beltrán Reyes	40.437.565	Auxiliar de cocina
10	Viviana Rivera Aragon	1.121.864.986	Auxiliar de cocina
11	Viviana Murcia Serna	1.030.566.486	Auxiliar de cocina
12	Leidy Viviana Novoa Peñuela	1.022.333.836	Auxiliar de cocina
13	Luz Mili Toro	40.396.413	Auxiliar de Servicios Generales
14	María Eugenia Miranda Turizo	1.065.861.494	Auxiliar de cocina
15	Diana Marcela Cespedes Rojas	1.121.843.779	Auxiliar de Distribucion
16	Aura Franco Murcia	1.121.857.919	Auxiliar de Distribucion
17	Jennifer Paola Guevara Perez	1.006.840.849	Auxiliar de Distribucion
18	Erika Julier Cespedes	1.122.649.508	Auxiliar de Distribucion
19	Paola Rojas Palomino	1.121.885.054	Auxiliar de Distribucion
20	Diana Lorenci Lopez	30.042.769	Auxiliar de Distribucion
21	Leidy Viviana Baquero Saenz	40.343.279	Auxiliar de Distribucion
22	Maria Helena Monsalve	43.633.708	Auxiliar de cocina
23	Paula Alejandra Calderon	1.121.953.723	Auxiliar de Distribucion
24	Lizeth Camila Vasquez Marin	1.121.832.864	Auxiliar de Distribucion
25	Silvia Patricia Suarez Alarcon	52.062.468	Auxiliar de Servicios Generales
26	Luz Dary Reyes Fuentes	40.186.681	Auxiliar de Servicios Generales
27	Rodriguez Sanchez Anlly Paola	35.263.874	Auxiliar de Servicios Generales
28	Olga Lucia Cespedes Fuentes	40.395.324	Auxiliar de Lactario
29	Consuelo Carrillo Castillo	40.402.284	Auxiliar de Lactario
30	Janeth Johana Romero Reina	1.121.939.102	Auxiliar de Lactario





Villavicencio, 6 abril de 2022

Doctora
MARLY VALENCIA
Interventora Servicio Alimentos
Hospital Departamental de Villavicencio

Asunto: Solicitud autorización ingreso personal nuevo al centro de producción del Hospital Departamental de Villavicencio.

Cordial saludo,

A Continuación, relaciono la persona apta para ingresar a laborar en el servicio de alimentos del Hospital Departamental de Villavicencio, para su revisión y aprobación, y así continuar con el proceso de contratación.

RETIRADO	INGRESAN	CARGO
Viviana Lorena Perez Sabogal	Yenny Yohana Mota Naranjo	Asistente Administrativo

Erika
ERIKA JHOANNA MORENO
Administradora Servicio de alimentos HDV
Soga de Colombia

Villavicencio 6 de abril de 2023.

Sra:

ERIKA JHOANNA MORENO

Administradora Servicio de alimentos
SOGA de Colombia S.A.S.

Asunto: Aprobación de personal.

Cordial saludo.

Dando respuesta al oficio radicado el 6 de abril de 2023, en el cual se solicita la aprobación de personal, en mi calidad de interventora realicé el análisis de los requisitos del personal:

RETIRADO	INGRESA	CARGO
VIVIANA LORENA PEREZ SABOGAL	YENNY YOHANA MOTA NARANJO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Sin otro en particular.

Atentamente,



MARLY J. VALENCIA GRANADOS
Nutricionista Dietista HDV
Interventora contrato No. 1006/2023

LISTA DE CHEQUEO PARA VERIFICACION DE REQUISITOS RECURSOS HUMANO - CONTRATO 1006 DE 2023

Atendiendo la solicitud realizada por la empresa SOGA de Colombia S.A.S., identificada con Nit. No. 900451723-6, en ejecución del contrato 1006/2023, de realizar el cambio de personal de:

RETIRADO	INGRESA	CARGO
VIVIANA LORENA PEREZ SABOGAL	YENNY YOHANA MOTA NARANJO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Se procede a realizar la evaluación de los requerimientos exigidos en el contrato No. 1006/2023, los requisitos para el recurso humano mínimo requerido para la adecuada operación del contrato es:

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS MÍNIMOS
Auxiliares de servicios generales	<ul style="list-style-type: none">• Tener título de Tecnólogo o técnico en administración o carreras afines.• Experiencia requerida: auxiliar administrativo con experiencia en el sector de alimentos.

Por lo anterior y con los soportes presentados, se aprueba el cambio del personal.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
FORMATO DE VERIFICACION DE HORARIO DE DISTRIBUCION
SERVICIO DE ALIMENTOS

CODIGO
FR-SA-09

VERSION
1

PAGINA
1 de 1

FECHA VIGENCIA
30/06/2021

DIA: <u>04</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>05</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>10</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>11</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>		
DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
7:35	11:40	4:45	7:35	11:40	4:40	7:40	11:45	4:50	7:45	11:40	5:05
DIA: <u>12</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>13</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>14</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>17</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>		
DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
7:35	11:45	4:40	7:40	11:42	4:43	7:38	11:40	4:45	7:40	11:45	4:40
DIA: <u>18</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>19</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>20</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>21</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>		
DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
7:45	11:45	5:10	7:30	11:40	4:40	7:35	11:45	4:42	7:35	11:45	4:40
DIA: <u>24</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>25</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>26</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u>27</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>		
DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
7:40	11:40	4:45	7:40	11:45	4:42	7:35	11:40	5:08	7:32	11:45	4:40
DIA: <u>28</u> / MES: <u>04</u> / AÑO: <u>23</u>			DIA: <u> </u> / MES: <u> </u> / AÑO: <u> </u>			DIA: <u> </u> / MES: <u> </u> / AÑO: <u> </u>			DIA: <u> </u> / MES: <u> </u> / AÑO: <u> </u>		
DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
7:35	11:40	4:45									
DIA: <u> </u> / MES: <u> </u> / AÑO: <u> </u>			DIA: <u> </u> / MES: <u> </u> / AÑO: <u> </u>			DIA: <u> </u> / MES: <u> </u> / AÑO: <u> </u>			DIA: <u> </u> / MES: <u> </u> / AÑO: <u> </u>		
DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Farly J. Valera G
CARGO DE QUIEN DILIGENCIA: Interventora Ser. Alim.

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E

CODIGO
FR-SA-02

VERSION
1

PAGINA
1 de 1

FORMATO DE VERIFICACION ORGANOLEPTICA
SERVICIO DE ALIMENTOS

FECHA VIGENCIA
30/06/2021

FECHA	TIEMPO DE COMIDA	ALIMENTO O PREPARACION	PESO				TEMPERATURA				EMPAQUE			SABOR		COLOR		OLOR	
			PESO ESTIPULADO EN LA MINUTA	PESO DE LA MUESTRA	CUMPLE	NO CUMPLE	TEMPERATURA	CUMPLE	NO CUMPLE	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
28/04/23	Almuerzo	Arveja Guisada.	80gr	85gr	X		88,2	X		Plato Unipelado	X		X		X		X		
28/04/23	Almuerzo	Carne en Goulash	100gr	100gr	X		91,6	X		Plato Unipelado	X		X		✓		X		
28/04/23	Almuerzo	Arroz blanco	100gr	100gr	X		93,5	X		Plato Unipelado	X		X		X		X		
28/04/23	Almuerzo	Sopa de Verduras	200cc	200cc	X		81,1	X		lencer	X		X		X		X		
28/04/23	Almuerzo	Consomé de pollo	200cc	200cc	X		65,7	X		lencer	X		X		X		X		
28/04/23	Almuerzo	Sopa Complementar	200cc	200cc	X		96,1	X		lencer	X		X		X		X		
28/04/23	Almuerzo	Jugo de Jugo de Jugo	200cc	200	X		15,3	X		Vaso Plástico	X		X		X		X		
28/04/23	Almuerzo	Ensalada de remolacha	80	85gr	X		15,6	X		Vaso Plástico	X		X		X		X		
28/04/23	Almuerzo	Pepino Guisado	80	80gr	X		98,7	X		Plato Unipelado	X		X		X		X		

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: *Clarly J. Valencia G.*
CARGO DE QUIEN DILIGENCIA: *Interventora Sev. Alim*

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA: *[Firma]*



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVENCIO E.S.E.

CODIGO
FR-SA-10VERSION
1PAGINA
1 de 1FORMATO DE VERIFICACION DE MINUTA
SERVICIO DE ALIMENTOSFECHA VIGENCIA
30/06/2021DIA: 03 / MES: 04 / AÑO: 23DIA: 04 / MES: 04 / AÑO: 23

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
X		X				Platano al vapor x fritos	X		X		X		

DIA: 05 / MES: 04 / AÑO: 23DIA: 10 / MES: 04 / AÑO: 23

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
X		X		X			X		X		X		

DIA: 11 / MES: 04 / AÑO: 23DIA: 12 / MES: 04 / AÑO: 23

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
X		X		X			X		X		X		

DIA: 13 / MES: 04 / AÑO: 23DIA: 14 / MES: 04 / AÑO: 23

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
X		X		X			X		X		X		

DIA: 17 / MES: 04 / AÑO: 23DIA: 18 / MES: 04 / AÑO: 23

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
X		X		X			X		X		X		

DIA: 19 / MES: 04 / AÑO: 23DIA: 20 / MES: 04 / AÑO: 23

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
X		X		X			X		X		X		

DIA: 21 / MES: 04 / AÑO: 23DIA: 24 / MES: 04 / AÑO: 23

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
X		X		X			X		X		X		

DIA: 25 / MES: 04 / AÑO: 23DIA: 26 / MES: 04 / AÑO: 23

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
X				X	X	Pollo x carne	X		X		X		

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Marly J. Valencia
CARGO DE QUIEN DILIGENCIA: Inten. Ser. Alu.

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVENCIO E.S.E.

CODIGO
FR-SA-10

VERSION
1

PAGINA
1 de 1

FORMATO DE VERIFICACION DE MINUTA
SERVICIO DE ALIMENTOS

FECHA VIGENCIA
30/06/2021

DIA: 27 / MES: 04 / AÑO: 23

DIA: 28 / MES: 04 / AÑO: 2023

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
X		X		X			X		X		X		

DIA: / MES: / AÑO:

DIA: / MES: / AÑO:

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

DIA: / MES: / AÑO:

DIA: / MES: / AÑO:

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

DIA: / MES: / AÑO:

DIA: / MES: / AÑO:

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

DIA: / MES: / AÑO:

DIA: / MES: / AÑO:

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

DIA: / MES: / AÑO:

DIA: / MES: / AÑO:

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

DIA: / MES: / AÑO:

DIA: / MES: / AÑO:

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

DIA: / MES: / AÑO:

DIA: / MES: / AÑO:

DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES	DESAYUNO		ALMUERZO		CENA		OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Marly J. Valencia
CARGO DE QUIEN DILIGENCIA: Intervenidora Ser Alm

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA:



Marly Valencia <valenciamarly@gmail.com>

Cambio en el Menú

1 mensaje

Supervisor HDV <sgc2027@sogadecolombia.com>

3 de abril de 2023, 12:55

Para: Marly Valencia <valencia.marly@gmail.com>, Marly Valencia <valenciamarly@gmail.com>

Buenas tardes,
Doctora
MARLY VALENCIA
Interventora Servicio Alimentos
Hospital Departamental de Villavicencio

Cordial saludo,

De manera atenta solicito autorización para el cambio de menú en el tiempo de comida CENA del día 03/04/2023.

Plátano maduro al vapor * Tajadas

--



VIVIANA LORENA PEREZ

Supervisora SGC 2027

Subgerencia de Operaciones | Soga de Colombia

+57 3145611003

sgc2027@sogadecolombia.com

www.sogadecolombia.com

Cra 4 N°17-04 Villa Helena , Villavicencio - Meta



Marly Valencia <valenciamarly@gmail.com>

CAMBIO DE PROTEINA

1 mensaje

Supervisor HDV <sgc2027@sogadecolombia.com>

25 de abril de 2023, 8:59

Para: Marly Valencia <valenciamarly@gmail.com>

Buen día, para el día de hoy habrá cambio en la proteína en el almuerzo y cena , por motivos de incumplimientos de suministro del proveedor.

--



VIVIANA LORENA PEREZ

Supervisora SGC 2027

Subgerencia de Operaciones | Soga de Colombia

+57 3145611003

sgc2027@sogadecolombia.com

www.sogadecolombia.com

Cra 4 N°17-04 Villa Helena , Villavicencio - Meta



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVENCIO E.S.E.

CODIGO: FR-SA-07
 VERSION: 1
 PAGINA: 1 de 1

FORMATO DE CONTROL DE DIETAS SOBRANTES
 SERVICIO DE ALIMENTOS

FECHA VIGENCIA
 30/06/2021

SERVICIO	DIA: 01 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 02 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 03 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 04 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 05 MES: 04 AÑO: 23			TOTAL
	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	
QUIRURGICOS ORTOPEDICOS																
MEDICINA INTERNA									1							
PEDIATRIA HOSP																
OBSERVACION PEDIATRICA																
UCI PEDIATRICA															1	
CIRUGIA (CX)																
U.C.I																
ESPECIALIDADES I			1				2					3				
SALA DE PARTOS (S/P)																
GINECOLOGIA																
URGENCIAS			3			4			2			1			4	
TOTAL																

D: Desayuno
 A: Almuerzo
 C: Comida

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
 CARGO DE QUIEN DILIGENCIA: INTERVENTORA DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVENCIO E.S.E.

CODIGO VERSION PAGINA
FR-SA-07 1 1 de 1

FORMATO DE CONTROL DE DIETAS SOBRESANTES
SERVICIO DE ALIMENTOS

FECHA VIGENCIA
30/06/2021

SERVICIO	DIA: 06 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 07 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 08 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 09 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 10 MES: 04 AÑO: 23			TOTAL
	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	
QUIRURGICOS ORTOPEDICOS		1	1						1							3
MEDICINA INTERNA																
PEDIATRIA HOSP									2							
OBSERVACION PEDIATRICA																
UCI PEDIATRICA				1												
CIRUGIA (CX)													2			
U.C.I																
ESPECIALIDADES I									3							
SALA DE PARTOS (S/P)			2													
GINECOLOGIA																
URGENCIAS			4				6						3			3
TOTAL																

D: Desayuno
A: Almuerzo
C: Comida

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
CARGO DE QUIEN DILIGENCIA: INTERVENTORA DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVENCIO E.S.E.

CODIGO: FR-SA-07
VERSION: 1
PAGINA: 1 de 1

FORMATO DE CONTROL DE DIETAS SOBRANTES
SERVICIO DE ALIMENTOS

FECHA VIGENCIA
30/06/2021

SERVICIO	DIA: 11 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 12 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 13 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 14 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 15 MES: 04 AÑO: 23			TOTAL
	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	
QUIRURGICOS ORTOPEDICOS						1										1
MEDICINA INTERNA																
PEDIATRIA HOSP																
OBSERVACION PEDIATRICA												2				
UCI PEDIATRICA			1													
CIRUGIA (CX)																
U.C.I							3									
ESPECIALIDADES I																3
SALA DE PARTOS (S/P)																
GINECOLOGIA																
URGENCIAS			3			2			4			2			1	
TOTAL																

D: Desayuno
A: Almuerzo
C: Comida

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
CARGO DE QUIEN DILIGENCIA: INTERVENTORA DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVENCIO E.S.E.

CODIGO: FR-SA-07
 VERSION: 1
 PAGINA: 1 de 1

FORMATO DE CONTROL DE DIETAS SOBREPASADAS
 SERVICIO DE ALIMENTOS

FECHA VIGENCIA
 30/06/2021

SERVICIO	DIA: 16 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 17 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 18 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 19 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 20 MES: 04 AÑO: 23			TOTAL
	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	
QUIRURGICOS ORTOPEDICOS																
MEDICINA INTERNA									1							
PEDIATRIA HOSP																
OBSERVACION PEDIATRICA			1											3		
UCI PEDIATRICA																
CIRUGIA (CX)																
U.C.I						2										
ESPECIALIDADES I											1					2
SALA DE PARTOS (S/P)																
GINECOLOGIA																
URGENCIAS			5			2			3			3				4
TOTAL																

D: Desayuno
 A: Almuerzo
 C: Comida

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
 CARGO DE QUIEN DILIGENCIA: INTERVENTORA DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVENCIO E.S.E.

CODIGO: FR-SA-07
 VERSION: 1
 PAGINA: 1 de 1

FORMATO DE CONTROL DE DIETAS SOBRANTES
 SERVICIO DE ALIMENTOS

FECHA VIGENCIA
 30/06/2021

SERVICIO	DIA: 21 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 22 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 23 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 24 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 25 MES: 04 AÑO: 23			TOTAL
	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	
QUIRURGICOS ORTOPEDICOS									3							
MEDICINA INTERNA																
PEDIATRIA HOSP															2	
OBSERVACION PEDIATRICA			2													
UCI PEDIATRICA												2				
CIRUGIA (CX)																
U.C.I						1										3
ESPECIALIDADES I																
SALA DE PARTOS (S/P)												1				
GINECOLOGIA																
URGENCIAS			3			2			3			4			5	
TOTAL																

D: Desayuno
 A: Almuerzo
 C: Comida

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
 CARGO DE QUIEN DILIGENCIA: INTERVENTORA DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVENCIO E.S.E.

CODIGO: FR-SA-07
 VERSION: 1
 PAGINA: 1 de 1

FORMATO DE CONTROL DE DIETAS SOBRAINTES
 SERVICIO DE ALIMENTOS

FECHA VIGENCIA
 30/08/2021

SERVICIO	DIA: 26 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 27 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 28 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 29 MES: 04 AÑO: 23			DIA: 30 MES: 04 AÑO: 23			TOTAL
	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	D	A	C	
QUIRURGICOS ORTOPEDICOS																
MEDICINA INTERNA						1										
PEDIATRIA HOSP																
OBSERVACION PEDIATRICA									3							
UCI PEDIATRICA																
CIRUGIA (CX)			2												1	
U.C.I																
ESPECIALIDADES I																
SALA DE PARTOS (S/P)												2				
GINECOLOGIA																
URGENCIAS			2			2										
TOTAL			4			3						1			3	

D: Desayuno
 A: Almuerzo
 C: Comida

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: MARLY JOHANA VALENCIA GRANADOS
 CARGO DE QUIEN DILIGENCIA: INTERVENTORA DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA: